



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Acuerdo No. _____ de 2023

Por el cual se reforma el Reglamento o Manual de Convivencia del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza de acuerdo a los lineamientos que establece el Ministerio de educación nacional (MEN)

El Consejo Directivo del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 2.3.3.1.4.4 y el artículo 2.3.3.1.5.6 literal c, del Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación

Considerando

- a) Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b) Que es importante dar desarrollo a los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1075 artículo 2.3.3.1.4.4
- c) Que con fundamento en normas constitucionales y legales los colegios ostentan un grado considerable de autonomía para expedir las normas que regulan la convivencia en la comunidad educativa.
- d). Que el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza se encuentra en un proceso de cambio, y modernización de sus estructuras administrativas y académicas de conformidad con la ley 115 de 1994, Ley 715, Decreto 1278, Ley 1620. Y Decreto 1075 de 2015.
- e). Que según la Ley General de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando.
- f). Que la convivencia dentro de la comunidad educativa, implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza) son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Acuerda:

Primero: Aprobar la reforma al Manual de Convivencia del Instituto Miguel Sánchez Hínestroza, respecto el cual forma parte integral de esta herramienta normativa.

Segundo: La presente resolución rige a partir del ____ de 2023, y deroga las normas y disposiciones que le sean contrarias y en particular el Acuerdo 04 de 2014 y 04 de Diciembre de 2009, emanados de este Consejo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Acapulco, San Juan Girón, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

JUAN CARLOS RUEDA ORTIZ
Rector - Presidente Consejo Directivo

EDGAR ANTONIO GUTÉRREZ
Representante de los Docentes

CLAUDIA ESTHER CALVO MUJICA
Representante de los docentes

Representante Padres de familia

Representante de los padres de familia

Representante de los estudiantes



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Tabla de Contenido

Pág.

Preámbulo **Justificación**

Título I. De la Naturaleza de la Institución

- Capítulo 1. Principios que enmarcan el funcionamiento de la institución.
- Capítulo 2. Reseña histórica y filosofía institucional.
- Capítulo 3. De la naturaleza, domicilio y características institucionales.
- Capítulo 4. Horizonte institucional.
- Capítulo 5. Símbolos institucionales.
- Capítulo 6. Marco jurídico.

Título II. De los Estamentos de la Comunidad Educativa: Los Estudiantes

- Capítulo 1. Organización de la comunidad educativa
- Capítulo 2. Vinculación de los estudiantes
- Capítulo 3. De la Matrícula de los Estudiantes
- Capítulo 4. Del Contrato de prestación de Servicios Educativos
- Capítulo 5. De la Calidad de Estudiante
- Capítulo 6. Perfil del Estudiante
- Capítulo 7. Pautas de presentación personal: uniformes de los Estudiantes
- Capítulo 8. De los derechos y los deberes de los estudiantes
- Capítulo 9. Del observador del estudiante
- Capítulo 10. De la evaluación del comportamiento
- Capítulo 11. De las distinciones y estímulos a la Comunidad Académica
- Capítulo 12. De la permanencia de estudiantes en la institución educativa
- Capítulo 13. Del servicio social estudiantil obligatorio
- Capítulo 14. Del certificado de bachiller básico y del título de bachiller académico

Título III. De los Otros Estamentos de la Comunidad Educativa

- Capítulo 1. Del gobierno escolar
- Capítulo 2. Órganos consultores del gobierno escolar
- Capítulo 3. Del rector
- Capítulo 4. Del consejo directivo
- Capítulo 5. Del consejo académico

- Capítulo 6. De los docentes y directivos docentes
- Capítulo 7. De la familia



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- Capítulo 8. Del personal administrativo
- Capítulo 9. De los egresados
- Capítulo 10. Del comité de convivencia escolar

Título IV. Del Proceso Formativo Disciplinario

- Capítulo 1. De las faltas comportamentales
- Capítulo 2. Procedimiento disciplinario ante las faltas
- Capítulo 3. Elementos dosificadores de la sanción
- Capítulo 4. De los criterios de aplicación necesaria y de los eximentes de responsabilidad en el proceso disciplinario
- Capítulo 5. De la reincidencia en la contravención de faltas comportamentales
- Capítulo 6. De las situaciones de violencia escolar-protocolo de violencia escolar
- Capítulo 7. Del proceso formativo en situaciones relacionadas con las sustancias psicoactivas – protocolo spa institucional
- Capítulo 8. Violencia de género- protocolo de género
- Capítulo 9. Protocolo Académico Institucional y Educación inclusiva- protocolo de inclusión escolar

Título V. De los Servicios de Bienestar y sus Reglamentos

- Capítulo 1. Servicios de bienestar
- Capítulo 2. Del servicio de orientación docente

Título VI. Del Programa de Educación para Adultos

Título VII. De la Reforma al Manual de Convivencia

- Capítulo 1. De las modificaciones, actualizaciones y vigencia



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Preámbulo

Este Manual de Convivencia, se acoge al Decreto 1075 de 2015, es el instrumento normativo institucional que da cuenta de las reglas, pautas y directrices que enmarcan la convivencia de los miembros de la comunidad educativa durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con base en el artículo 2.3.3.1.4.4 (Decreto 1075 de 2015), encontrará en este documento:

1. Definición de los derechos y deberes de los estudiantes, de sus relaciones entre sí y con otros estamentos de la comunidad educativa.
2. Reglas de higiene personal, salud pública y presentación personal que preservan la salud individual y colectiva.
3. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente al uso de los bienes personales y colectivos, tales como equipos, instalaciones, útiles escolares e implementos deportivos y tecnológicos.
4. Pautas de comportamiento y cuidado del ambiente.
5. Normas de conducta que regulan la interacción sana y adecuada entre estudiantes y estudiantes – docentes - directivos - personal administrativo y de servicios.
6. Procedimientos para la garantía del debido proceso, la formulación de quejas y/o reclamos.
7. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancias de diálogo y de mediación.
8. Las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa. Lo anterior, enmarcado en el principio formativo de la Ley 1098 (Debido proceso)
9. Parámetros para la conformación del Gobierno Escolar.
10. Reglas para el uso de aulas especializadas (sistemas, laboratorio, audiovisuales y otros).

Justificación

El Manual de Convivencia de la Comunidad del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, está conformado por un grupo de normas, lineamientos y parámetros que regulan la interacción entre Directivos, Docentes, Estudiantes, Docente Orientador, Administrativos, Padres de Familia y representantes de los sectores productivos, a partir de un consenso reflexivo y crítico en pro de la convivencia sana, armoniosa y pacífica.

Con el fin de garantizar el debido proceso, los derechos de los menores y la convivencia sana, al matricularse el estudiante en esta institución, se compromete, junto a su acudiente o representante legal, a dar cumplimiento a los diferentes lineamientos, pautas y normativas planteadas en el Manual de Convivencia.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

El Manual de Convivencia, se considera como un instrumento que contribuye a la formación integral de los estudiantes, al propender por el respeto de la orientación sexual, la identidad de género e incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

De ahí que las acciones pedagógicas correctivas se enmarcan dentro de lo establecido desde la Ley 1098 y 1620, en las cuales se aprende del error, del respeto a la diversidad y de dirimir los conflictos que puedan surgir en el ambiente escolar de manera pacífica. Por eso, todo estudiante podrá dar continuidad a su proceso educativo en esta institución, siempre y cuando su actitud y su comportamiento no obstaculicen ni perjudiquen la educación y la formación de los demás estudiantes y/o el bienestar de los diferentes miembros que conforman esta comunidad educativa.

Título I. Naturaleza de la Institución

Capítulo 1. Principios que enmarcan el funcionamiento de la institución.

Este Manual se rige para su aplicación en los principios de responsabilidad (actitud, acción y actuación de compromiso y de cumplimiento), respeto al Debido Proceso (garantías que aseguran el resultado justo y equitativo de los distintos procesos formativos y disciplinarios planteados en el manual que decida sobre los derechos de los estudiantes), legalidad (aplicación de acciones correctivas que contempla el manual, según el desempeño académico y de convivencia del estudiante que afecte u obstaculice el normal funcionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de los demás estudiantes, y /o la convivencia sana), transparencia (conocimiento público de los distintos procesos formativos, académicos y disciplinarios a los miembros de la comunidad educativa), primacía del interés general sobre el particular (prima el bien colectivo sobre el bien particular) y confidencialidad y protección de la información susceptible de los menores de edad para preservar su intimidad y privacidad de los datos durante la aplicación del debido proceso.

Los anteriores principios se plantean con el fin de mantener un ambiente educativo sano, armónico, pacífico y propicio para el aprendizaje, la enseñanza y el crecimiento personal, por lo cual aplica a los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, en el plantel, o sede institucional, actividades o eventos fuera de las instalaciones del Instituto con proyección académica, deportiva, cultural y espiritual de carácter institucional.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

De igual manera, el manual de convivencia, es el resultado colectivo, reflexivo y crítico de la comunidad educativa que le conforma, con el fin de favorecer el ambiente educativo a partir de los lineamientos contemplados en la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098), la Ley 1620, y demás normativas vigentes para la regulación de la vida estudiantil (para ampliar información del marco jurídico, ver Capítulo 6, del Título I).

Capítulo 2. Reseña Histórica y Filosofía Institucional.

2.1 Reseña Histórica. Su historia se remonta al año 1960 cuando en el mes de febrero, Don Miguel Sánchez Hinestroza contrató a la docente Ligia Díaz para que enseñara a los hijos de los compradores de sus parcelas que quisieran construir y radicarse en la vereda Acapulco. Le dio el nombre Escuela Rural Acapulco y con recursos propios la sostuvo hasta 1962, año en que el Departamento nombró la primera docente oficialmente. Por necesidad y a petición de la comunidad en el año 1997 se creó el Sexto grado de Bachillerato, iniciando así el ciclo de Básica Secundaria. Por Resolución 0488 del 29 de septiembre de 1998 la Secretaría de Educación Departamental cambió el nombre de Escuela Rural Acapulco por el de Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, hecho que motivó que el Consejo Directivo, según acuerdo 05 de Octubre de este mismo año, institucionalizara el 29 de Septiembre como Día del Instituto. Este día se conmemora con una celebración solemne en donde participa la Comunidad Educativa.

El 19 de diciembre de 2000 por Resolución 18380 fue aprobada la Básica y en acto solemne se expidieron los certificados a los estudiantes que culminaron satisfactoriamente Noveno Grado.

El 5 de diciembre del 2002 por Resolución 14181 emanada de la Secretaría de Educación Departamental, se aprobó la Media con modalidad Académica, y se graduaron ese mismo año los primeros bachilleres.

Con esta misma Resolución se fusionaron: Instituto Miguel Sánchez Hinestroza ubicada en la vereda Acapulco (Código Dane 268307000213), Escuela Rural El Pilón (Código Dane 268307000213-02) y Escuela Rural Quebrada Seca (Código Dane 2683070000213-03) del Municipio de Girón. El establecimiento Educativo resultante de la integración, adopta desde entonces, el nombre de “Instituto Miguel Sánchez Hinestroza”.

La galería de Rectores la componen los siguientes educadores: Lic. Maria del Rosario Caballero de Arguello (2002 encargada); Lic. Eudoxio Carrillo Carrillo (2003 – 2012), Lic. Hugo Aguilar Rodríguez (2012-2023) y Lic. Juan Carlos Rueda Ortiz (a partir del 2023).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

2.2 Filosofía. Ser estudiante del instituto es una virtud que imprime un carácter y estimula una forma de vivir, obrar, pensar; lo que le obliga a comprometerse como miembro activo de una comunidad, en busca de un mejor futuro, capaz de mejorar su calidad de vida y consciente de su responsabilidad histórica en el desarrollo del país.

El compromiso educativo parte de la total confianza en la sociedad y de la disponibilidad de cada uno de los actores educativos por transformar la mentalidad imperante, en una mentalidad abierta, competente para asumir lo nuevo como un reto de superación camino a la trascendencia. Es preparar al estudiante del Instituto para enfrentar la incertidumbre histórica y prepararlo para el futuro en que la democracia, la equidad, la justicia social, la paz, la superación y la armonía con nuestro entorno natural, son acciones claves en este mundo de permanente cambio.

Capítulo 3. De la Naturaleza, Domicilio y Características Institucionales.

3.1. De la Naturaleza. El Instituto Miguel Sánchez Hinestroza es un establecimiento oficial que presta el servicio público de educación, representado en la entidad territorial del Municipio de San Juan Girón.

3.2. Del Domicilio. El Instituto Miguel Sánchez Hinestroza tiene su domicilio en el Centro Poblado Acapulco del municipio de San Juan Girón, Departamento de Santander, República de Colombia.

3.3. Modalidad Educativa. El Instituto Miguel Sánchez Hinestroza brinda el servicio público de Educación formal académica para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar y adultos, en horario nocturno.

3.4. De los niveles de estudio. El Instituto ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y educación media académica.

3.5. De las sedes y jornadas de estudio. El servicio público educativo es prestado por el Instituto en tres (3) sedes:

1. Sede A, ubicada en carrera 6 N° 23-39 del Centro Poblado Acapulco. Móvil 3106848769, perteneciente al Municipio San Juan Girón, de propiedad Oficial.

2. Sede B, ubicada en la Vereda El Pilón, perteneciente al Municipio San Juan Girón, de propiedad Oficial.

3. Sede C ubicada en la Vereda Quebrada Seca, perteneciente al Municipio San Juan Girón, de propiedad Oficial.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

3.6. De la Jornada y Horario escolar. La jornada escolar es el tiempo diario que dedica el Instituto a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, se desarrolla durante cuarenta semanas lectivas.

La jornada escolar del Instituto cumple con las siguientes intensidades horarias:

1. Preescolar, veinte (20) horas semanales, para ochocientas (800) horas anuales;
2. Básica primaria, veinticinco (25) horas semanales, para mil (1000) horas anuales;
3. Básica secundaria, treinta (30) horas semanales, para mil doscientas (1200) horas anuales.
4. Educación de Adultos, veinte (20) horas semanales, distribuidas en 14 horas presenciales y seis (6) en acompañamiento y asesoría a distancia, para ochocientas (800) horas anuales.

La jornada escolar se desarrolla en los siguientes horarios:

3.6.1. Jornada de la Mañana.

1. Sede A.

Básica Secundaria y Media Académica: La jornada escolar está dividida en seis (6) periodos de clase; de 60 minutos cada uno. Así: a partir de las (6:00) de la mañana hasta las doce y veinte (12:20) de la tarde con dos periodos de descanso de 10 minutos.

Preescolar: La jornada escolar está dividida en cuatro (4) periodos de clase. Así: La jornada inicia a las siete (7:00) de la mañana y finaliza a las once y treinta (11.30) de la mañana, con un periodo de descanso de 30 minutos.

2. Sede B.

La jornada escolar está dividida en cinco (5) períodos de clase así: La jornada inicia a las siete (7:00) de la mañana y finaliza a las doce y veinte (12:20) de la tarde, con un descanso de 20 minutos.

3. Sede C.

La jornada escolar está dividida en cinco (5) periodos de clase. Así: La jornada inicia a las siete (7:00) de la mañana y finaliza a las doce y veinte (12:20) de la tarde, con un descanso de 20 minutos.

3.6.2. Jornada de la Tarde.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Sede A.

Básica Primaria: La jornada escolar está dividida en cinco (5) períodos de clase. Así: la jornada inicia a las doce y treinta (12:30) hasta las cinco y cincuenta (5:50) de la tarde, con un descanso de 20 minutos.

La responsabilidad de la institución con el estudiante termina al finalizar la jornada escolar. A partir de este momento será responsabilidad del padre de familia o acudiente.

3.6.3. Jornada de la noche.

Sede A.

La jornada académica está dividida en cuatro (4) períodos de clase. Así: la jornada inicia a las seis (6:00) hasta las diez (10:00) de la noche.

CONTEXTUALIZACION

La institución educativa Miguel Sánchez Hinestroza es la única institución permanente del Estado en el centro poblado de Acapulco, el cual se encuentra ubicado a 30 minutos del centro urbano de Floridablanca, sin comunicación vial pavimentada con el centro administrativo de Girón, esto dificulta la movilidad de la población. En la población se desarrollan actividades agropecuarias, turísticas y comerciales que son el sustento de las familias, a pesar de esto, muchos jóvenes y sus familias no cuentan con oportunidades de trabajo digno, vivienda, acceso a la educación superior. Se considera que la población es flotante y diversa a causa de la constante migración de colombianos y venezolanos. Muchas de estas dificultades ocasionan que las familias se dediquen a obtener ingresos a través de diversas actividades económicas.

Las condiciones de ubicación geográfica, carencia de recursos, migración y falta de oportunidades, dificultan la adaptación de la población a los programas académicos, la asistencia regular, la puntualidad, el buen desempeño académico y la planeación de un proyecto de vida.

La institución es un escenario local de aprendizaje, de integración comunitaria y es un difusor de información y servicios de las entidades administrativas locales y ofrece una formación integral brindando las herramientas cognitivas, técnicas laborales, recreativas para que los niños, niñas y adolescentes se integren a la sociedad de forma positiva.

A través de la oferta educativa y los programas en convenios, la institución brinda a la comunidad herramientas para proyectar una mejor calidad de vida.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HÍNESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

De acuerdo con lo anterior, los intereses, necesidades y posibilidades del instituto se enfocan en formar bachilleres integrales y competentes para que continúen con su educación superior e ingresen al mundo laboral, por medio de doble titulación que ofrece la institución como bachiller y técnico del SENA.

El instituto ofrece a la comunidad el Programa de Alimentación Escolar y servicio de transporte escolar; como apoyo al proceso de aprendizaje e incentivando la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo.

La relación de los docentes, directivos docentes y el sector productivo con la comunidad educativa es apropiada para el desarrollo de estrategias y proyectos que buscan generar cambios de actitud en los estudiantes.

Un obstáculo para generar estos cambios es que se cuenta con escasos recursos de infraestructura, tecnológicos, financieros, y materiales para el desarrollo de las diferentes estrategias pedagógicas de cada área y proyectos transversales.

Capítulo 4. Horizonte Institucional

4.1. Misión. El Instituto Miguel Sánchez Hínestroza, es una institución de carácter oficial que brinda servicio educativo a la comunidad. Su naturaleza es proyectar un cambio social y de innovación, a través de la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos, para que sean sujetos activos, participativos, competentes y comprometidos en su desarrollo integral fundamentados en valores como la convivencia, la autonomía y la responsabilidad, para lo cual cuenta con personal idóneo que lidera procesos de mejoramiento continuo.

4.2. Visión. Ser reconocidos en el año 2027, como una institución educativa líder en procesos académicos y formativos de alta calidad e innovación que promueven la convivencia ciudadana plural, incluyente y armónica, fundamentada en el respeto de la dignidad, los derechos y los deberes humanos, con un alto nivel de responsabilidad social.

4.3. Objetivos.

- Responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes, padres de familia o acudientes en la formación humana, social y académica, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Mejorar continuamente en los procesos de los componentes de las diferentes gestiones.
- Preparar de forma integral al estudiante para que le permita tener diferentes opciones de ingreso al mercado laboral y / o a la educación superior.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- Fortalecer en valores a la comunidad educativa que permitan el desarrollo de competencias individuales y de grupo generando una sana convivencia.

4.4. De los Valores Institucionales. Los valores son el reflejo del comportamiento humano basado en los siguientes principios:

- *Reconocimiento.* Es el valor de ser justo con otros y con nosotros mismos para atribuir los logros y fallas que se merecen. Este valor es el que entrega a cada persona lo que realmente se ha ganado.
- *Tolerancia.* Nos referimos a reconocer la diferencia. Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente a nosotros.
- *Imparcialidad.* Se refiere a la igualdad. Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en el ejercicio de la labor, como en las relaciones con los compañeros. Sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- *Responsabilidad.* El manejo eficiente de los recursos en la realización de las actividades de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales dirigidas al mejoramiento.
- *Sentido de Pertenencia.* es formar parte del colegio, participar, cuidar y amar la institución a la cual se pertenece. Sentirse parte del grupo, de la sociedad y de la institución.
- *Gratitud.* Sentimiento que nos obliga a estimar el beneficio o favor que se nos ha hecho o ha querido hacer, y corresponder a él.
- *Fraternidad.* Es tener sentido de comunidad, de grupo en relación, de interacción armónica, cordial y justa que favorece el crecimiento humano recíproco.
- *Justicia.* Es la voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde según la naturaleza humana, buscando una relación equitativa con los demás.

4.5. De los Principios sobre los cuales se construye la Comunidad Educativa. La construcción de la Comunidad Educativa del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza se erige dentro de los siguientes principios:

1. El reconocimiento expreso de la dignidad del otro(a) como persona y su comprensión del otro(a) como sujeto de derechos y obligaciones.
2. El diálogo como esencia de la relación entre personas y la base para la resolución de conflictos.
3. El respeto como eje fundamental y condición indispensable para la convivencia inclusiva, considerando las diferencias individuales como la oportunidad para el crecimiento personal, por lo cual se propende por el respeto a la orientación sexual, a la identidad de género y a las condiciones de necesidades educativas especiales de los estudiantes.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HIESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

4. La convivencia de la comunidad educativa se basa en la generación de confianza, la celebración de acuerdos y el establecimiento de reglas.

Capítulo 5. De los Símbolos Institucionales

Los Símbolos del Instituto Miguel Sánchez Hiestroza son: la bandera y el escudo.

5.1. La Bandera.



Está compuesta por tres franjas iguales de colores azul, blanco y verde.

Azul: Simboliza la inmensidad del cielo, al igual que la capacidad que poseen los maestros al transmitir el conocimiento.

Blanco: Símbolo de pureza. Representa la transparencia, la claridad de conciencia, la veracidad y la rectitud de quienes integran la comunidad educativa.

Verde: Es la imagen de la naturaleza. Representa la esperanza, el crecimiento, la juventud, la amistad, el servicio comunitario y la conciencia ecológica de los estudiantes del Instituto.

5.2. El Escudo.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023



Se encuentra en fondo blanco. En la parte superior aparece una cinta en donde está estampado el lema “Virtud y Ciencia”. En la parte inferior, presenta tres divisiones: una superior y dos inferiores. En la parte superior se encuentra una antorcha encendida que simboliza sabiduría, por tanto representa la verdad, el conocimiento, el progreso, el éxito y la libertad.

En la parte inferior, al lado izquierdo, aparece un tintero con su pluma, el cual simboliza las letras que se imparten en esta institución. Al lado derecho aparece un libro abierto con fondo amarillo que simboliza las metas que se propone que alcance un estudiante en cuanto a la adquisición de conocimientos y la exaltación de valores.

Todo está enmarcado por un escudo que lleva impreso a su alrededor el nombre de la Institución: “Instituto Miguel Sánchez Hinestroza”.

Capítulo 6. Marco Jurídico

Artículo 1. El Marco Jurídico de la Institución se rige bajo la siguiente normatividad:

- *Constitución Política de Colombia:* Título II, de los Derechos, las garantías y los deberes, enfatizando en el artículo 44 (derechos fundamentales de los niños), el artículo 67 (derecho a la educación), artículo 74 con el fin de garantizar el respeto por la información que se maneja desde Orientación Docente y desde la Función de Orientación de los Docentes planteada desde la Ley 1620 de 2013. Así mismo, cuando el perfil profesional del Docente Orientador sea psicólogo, aplicará el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1090 de 2006, y los Artículos 10, 11, y del 23 al 30 de esta misma ley, y la Ley 1164 de 2007, artículo 35. Así mismo, el artículo 15 para preservar el derecho a la intimidad personal, familiar, buen nombre del menor de edad. Además de garantizar el derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad de la vida e intimidad familiar de niñas y niños, como parte inviolable de la dignidad humana, así mismo se debe evitar injerencias arbitrarias o ilegales
- *Ley 115 de 1994* o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Enfatizando en el artículo 14 (con el fin de garantizar los aspectos relacionados con la enseñanza obligatoria en la educación preescolar, básica y media).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- *Ley 1029 de 2006.* Con el fin de aplicar la modificación realizada al artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- *Ley 1013 de 2006.* Con el fin de aplicar la modificación realizada al artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Se enfatiza en el artículo 1 y 2 (cátedra de paz).
- *Decreto 1860 de 1994,* por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- *Ley 1029 de 2006.*
- *Decreto 1290 del 2009* Por el cual se reglamenta el aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- *Decreto 4313 de 2004* por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
- *Resolución 4210 de 1996,* Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- *Decreto 2247 de 1997.* Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- *Decreto 1286 de 2005.* Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- *Ley 1098 de 2006.* Código de Infancia y Adolescencia. Enfatizando en los artículos 42, 43, 44 y 45 (en pro de la protección de los derechos de los menores en ambientes educativos).
- *Guía 34* Ministerio de Educación Nacional.
- *Ley 1503 de 2011.* Para la promoción de la formación en hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. Artículo 5 (lineamientos para la educación) y el Decreto reglamentario 2851 de 2013.
- *Ley 1620 de 2013.* Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- *Decreto 1965 de 2013.* Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- *Ley 1581 de 2012* (Título III y IV), Decreto 1377 de 2013 (Capítulo II), a fin de garantizar la confidencialidad de información susceptible de los menores de edad, siempre y cuando no se vulnere o se ponga en peligro alguno de sus derechos fundamentales y se busque la protección de sus intereses y su desarrollo armónico integral.
- *Norma Técnica Colombiana NTC 4595.* Para el diseño de ambientes escolares y señalización.
- *Sentencia T-478 de 2015.* Respecto a la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

- Directiva ministerial 01 del 4 de marzo del 2022, sobre Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- **INCLUIR DECRETOS, SENTENCIAS Y CIRCULARES QUE HAN SURGIDO EN LOS ULTIMOS MESES**

Este Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional.

En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3, 3.1 Y 4.4 el Manual de Convivencia de manera particular desarrolla los siguientes aspectos:

1. La definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
2. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
3. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
4. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.
5. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.
6. Definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
7. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancias de diálogo y de conciliación.
8. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a defensa.
9. Reglas para la conformación del Gobierno Escolar.
10. Reglas para uso de las aulas especializadas sala de sistemas, laboratorio, y de audiovisuales.

Artículo 2. Principios para la aplicación del Manual.

Principio de responsabilidad: Entendido como la actitud, acción y actuación de compromiso y de cumplimiento de estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa frente a las normas que contiene el Manual. El desconocimiento del Manual no exime, ni es excusa frente al principio de responsabilidad.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Principio de respeto al Debido Proceso: Hace referencia al conjunto de garantías a las que tiene derecho todo miembro de la comunidad educativa, tendiente a asegurar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de uno de los procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia y que decida sobre sus derechos.

Principio de Legalidad: Principio de Ley. La violación de cualquier norma comportamental por parte de un estudiante estará supeditada a las sanciones que refiere el Manual de Convivencia.

Será facultad discrecional del instituto otorgar o revocar el cupo estudiantil para el año lectivo siguiente, máxime, cuando existan serios indicios que desdigan de la conducta académica y disciplinaria del estudiante.

Principio de Transparencia: Referido al conocimiento público, preciso y claro de todas las actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, a los miembros de la comunidad educativa.

Principio de Primacía del Interés general sobre el particular: Todas las normas contenidas en el Manual de Convivencia, se encaminan a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.

La Institución propenderá siempre por mantener un ambiente educativo propicio para el aprendizaje.

Artículo 3. Sujetos de aplicación del Manual. Para todos los efectos de este Manual de Convivencia serán sujetos de aplicación, los estudiantes, los docentes y los demás miembros de la comunidad educativa.

Este Manual se ha construido en acuerdo general para organizar la convivencia de los integrantes de la institución de modo armónico y pacífico.

Artículo 4. *Ámbito de Aplicación.* La potestad de aplicación de este Manual de Convivencia está circunscrita a los siguientes contextos:

1. El plantel o sede institucional, debido a que en este lugar se desarrolla gran parte del proceso pedagógico formativo.
2. Las actividades o eventos realizados por fuera de las instalaciones del Instituto con proyección académica, deportiva, cultural, religiosa, de carácter institucional.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Título II. De los Estamentos de la Comunidad Educativa:

Capítulo 1. Organización de la Comunidad Educativa

Artículo 5. La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 6. La comunidad Educativa del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza está compuesta por:

1. Estudiantes.
2. Docentes, directivos docentes y docente orientadora.
3. Administrativos (as) que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
4. Personal de servicios generales que apoya la gestión.
5. Padres y Madres de familia o en su defecto, los acudientes o responsables de la educación de las y los estudiantes matriculados.
6. Los ex alumnos, organizados para participar en la vida institucional.

Parágrafo. Todos los miembros de la comunidad educativa podrán participar a través de sus representantes en cada uno de los órganos del gobierno escolar, utilizando el conducto regular establecido en el Título III de este manual, para contribuir al mejoramiento continuo.

Capítulo 2. Vinculación de los Estudiantes a la Institución

Artículo 7. De la solicitud de admisión. Es el acto mediante el cual se postula un aspirante que desea ingresar al Instituto ante la Secretaría del establecimiento. Se realiza verbalmente, por parte del aspirante y/o sus padres o acudientes.

Artículo 8. Requisitos. Las condiciones para la admisión de los y las estudiantes nuevos son las siguientes:

1. Hacer solicitud de admisión ante la secretaría del colegio.
2. Cumplir las edades reglamentarias según la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Culminado el proceso de inscripción, y toda vez que el estudiante haya sido admitido, el padre de familia o acudiente y el estudiante, deberán llevar a cabo el Proceso de Matrícula ante la institución, previo cumplimiento de los requisitos indicados para tal fin.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Capítulo 3. De la Matrícula de los Estudiantes

Artículo 9. Definición. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando a la institución. Se realiza una sola vez al ingresar el estudiante al Instituto y se pueden establecer renovaciones para cada grado académico.

Artículo 10. Cancelación de los Derechos Académicos. Se entiende por derechos académicos la suma regulada por la autoridad competente, con la cual los padres de familia o acudientes del estudiante, sufragan los costos del servicio educativo prestado por el Instituto.

Parágrafo. El valor de los derechos académicos y demás cobros complementarios que acarrea la prestación del servicio educativo, será establecido por la Secretaría de Educación del Municipio de San Juan Girón.

Artículo 11. El procedimiento para la matrícula de los estudiantes es el siguiente:

1. El estudiante y los padres de familia o acudientes, deben diligenciar y realizar personalmente los trámites establecidos para la legalización de la matrícula.
2. Deberán cumplir con la presentación y entrega de los siguientes documentos y requisitos:
 - Estudiantes nuevos:
 - Presentar orden de matrícula.
 - Entregar datos verídicos y firmar (el estudiante y los padres de familia o acudientes) la hoja de matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos.
 - Registro Civil.
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad, cédula o pre-cédula, si durante el transcurso del año lectivo la solicitó.
 - Fotocopia carnet de vacunas.
 - Boletín del último año aprobado.
 - Para los grados de secundaria certificado desde 5 grado de educación básica primaria y de los grados de básica secundaria y media que haya cursado y aprobado.
 - Original o copia de recibo de servicio público de energía.
 - Fotocopia del observador del estudiante del colegio de procedencia (con el fin de realizar adecuaciones y / o seguimiento que facilite la adaptación del estudiante en la institución).
 - Fotocopia de Carné o certificación de EPS que preste asistencia médica o carne del SISBEN.
 - Carpeta colgante tamaño oficio con pestaña vertical para estudiantes nuevos.
 - Retiro del SIMAT (de la institución educativa de donde proviene)
 - Consignación de los costos educativos autorizados por la alcaldía, según Resolución emanada de la Secretaría de Educación Municipal de San Juan Girón (si aplica).
 - Diligenciar y firmar (si está de acuerdo), el consentimiento - asentimiento informado de Orientación Docente (*si no lo firma, debe escribir que no está de acuerdo en que su hijo reciba*



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

cualquier tipo de atención con Orientación Docente y firmar), de desear alguna atención por parte de esta dependencia, deberá enviar firmada su autorización para realizarla.

- *Diligenciar y firmar (si está de acuerdo), el consentimiento - asentimiento para la autorización del uso de imagen.*
- **Estudiantes antiguos:**
 - Entregar datos verídicos y firmar (el estudiante y los padres de familia o acudientes) la hoja de matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad, cédula o pre-cédula, si durante el transcurso del año lectivo la solicitó.
 - Paz y salvo año lectivo anterior.
 - Fotocopia de Carné de EPS que preste asistencia médica o carné del SISBEN.
 - Consignación de los costos educativos autorizados por la alcaldía, según Resolución emanada de la Secretaría de Educación Municipal de San Juan Girón.
 - Mantener la renovación (si está de acuerdo), el consentimiento - asentimiento informado de Orientación Docente y el consentimiento - asentimiento para la autorización del uso de imagen.

Parágrafo 1. Al momento de la matrícula, si el acudiente en el colegio es una persona distinta al padre y / o madre del estudiante, se debe anexar carta autorizando a quien hará el rol de acudiente, además de anexar datos de contacto y copia de la cédula de ciudadanía (tanto de padre y / o madre, como de quien ejercerá como acudiente). Este aspecto aplica tanto para estudiantes antiguos como nuevos.

Artículo 12. Inducción a nuevos miembros de la Comunidad. Es el proceso de inducción a la comunidad educativa dirigido a los padres de familia o acudientes y estudiantes nuevos, que se realiza a inicio del año lectivo, mediante el cual se dan a conocer los aspectos más importantes del PEI y del Manual de Convivencia (incluyendo aquellos procesos de ajustes a que han incurrido estos documentos institucionales). Pretende dar a conocer los derechos y obligaciones contraídos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en el Manual de Convivencia.

Este proceso lo realizan los directivos y docentes de la institución, como parte inicial del proceso de formación integral de los estudiantes.

Capítulo 3.1. De la Renovación y el Aplazamiento de la Matrícula

Artículo 13. Renovación de Matrícula. La renovación de matrícula es la oportunidad que se le otorga al estudiante de cursar un grado de formación previsto en el Plan de Estudio, comprometiéndose este a respetar y cumplir el Manual de Convivencia así como las demás normas establecidas por la Institución.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 14. Aplazamiento de Matrícula. El estudiante antiguo (a) que no realice la matrícula en los periodos señalados en el cronograma institucional, deberá solicitar de manera formal escrita a la Rectoría, el aplazamiento de la matrícula, a más tardar el segundo día hábil una vez vencido el término para realizar la matrícula ordinaria.

De no cumplirse con el procedimiento señalado, o de realizarse fuera del término, se configurará el consentimiento tácito del padre de familia o acudiente que autoriza a la Institución para disponer del cupo escolar.

Capítulo 3.2. De la Renovación de Matrícula en Condiciones Especiales

Artículo 15. De las condiciones de permanencia. De conformidad con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículo 96, el Pacto de Convivencia de la Institución Educativa debe establecer las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el debido proceso que se deba realizar.

Artículo 16. Reprobación por primera vez del año escolar. La reprobación por primera vez de un determinado año escolar por parte de un estudiante, no será causal de exclusión de la institución cuando no esté asociada a la comisión de una falta comportamental expresamente contemplada en el Manual de Convivencia, siempre y cuando se haya adelantado el debido proceso disciplinario. Podrá ser admitido con la firma de matrícula en observación, que incluye compromiso académico y comportamental.

Artículo 17. Existencia de Antecedentes comportamentales en el expediente del estudiante. Ante el incumplimiento por parte del estudiante de las normas comportamentales contempladas en el Manual de Convivencia; y el no cumplimiento de medidas de carácter disciplinario y / o formativo previamente establecidas; la existencia de uno o varios Procesos Disciplinarios adelantados a lo largo del año lectivo en los cuales se le hayan otorgado oportunidades para mejorar su desempeño comportamental y ante la no mejoría del estudiante y la falta de acompañamiento y seguimiento por parte de los padres de familia o acudientes (de la cual se debe respaldar con oficio enviado por parte de la institución a Comisaría de familia), la Institución podrá no renovar la matrícula escolar, o cancelar el cupo escolar, de igual manera, la Institución generará a través de Rectoría, un oficio informando nuevamente a Comisaria de Familia, con el fin de poner en conocimiento la medida generada frente a la dificultad que tiene la institución para ofrecer la educación que requiere el estudiante y el haber agotado el debido proceso con el estudiante.

Parágrafo. Ante la ocurrencia de las situaciones contempladas en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Manual de Convivencia, será el Consejo Directivo, el órgano competente para conocer de este asunto, y será quien mediante Acuerdo motivado las defina.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 18. Procedimiento para la renovación de matrícula ante la existencia de antecedentes comportamentales en el expediente del estudiante. Toda vez que el Consejo Directivo de la Institución le permita al estudiante que se haya visto comprometido en cualquiera de las situaciones descritas en los artículos 15 y 16 de este Manual, para renovar la matrícula, será requisito indispensable que los padres de familia o acudientes debidamente constituidos suscriban el Compromiso de Corresponsabilidad en la Formación y Educación del Estudiante (Compromiso de seguimiento y apoyo en casa, adicional al apoyo especializado si se requiere para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el estudiante).

Capítulo 4. Del Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Artículo 19. Definición. Junto con la matrícula o la renovación de la misma se debe suscribir el Contrato de prestación de servicios educativos, que se rige por las reglas del derecho privado; es decir, su naturaleza jurídica es de carácter civil.

El Contrato es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, y por este, los Padres de Familia asumen el derecho de que sus hijos(as) reciban educación humana, cristiana y académica de calidad, sus políticas educativas y sus disposiciones internas.

Parágrafo 1. En el Contrato de prestación de servicios no se podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de las y los estudiantes, de sus representantes legales o del Instituto.

Parágrafo 2. El derecho a la educación se hace efectivo como consecuencia del contrato celebrado entre el estudiante, sus padres, acudientes legalmente autorizados y el Instituto.

Artículo 20. Implicaciones Jurídicas. La suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, implica una relación contractual entre los actores del proceso educativo, el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, los padres de familia o acudientes, y los estudiantes.

El contrato de Prestación de Servicios Educativos genera un vínculo de obligaciones recíprocas entre las partes, donde cada uno ostenta derechos y obligaciones que nacen a la vida jurídica con ocasión de su suscripción.

Parágrafo. La vinculación al Instituto implica para el estudiante el cumplimiento de los deberes académicos y la sujeción al reglamento Comportamental contenido en este Manual de Convivencia.

Artículo 21. Legalización y Causales de Cancelación. Se procede a legalizar el contrato de Prestación de Servicios Educativos cuando:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

1. Ha sido oficialmente admitido (estudiante nuevo) o cuando ha obtenido la aprobación o la promoción de un grado al siguiente (estudiante antiguo)
2. Se haya actualizado o suministrado la información contenida en la Hoja de Vida del estudiante.
3. Se firma el contrato de Prestación de Servicios dentro del plazo fijado por la institución.
4. Los padres de familia y estudiante hayan cumplido los requisitos establecidos en el Proceso de Matrícula.

Causales de Cancelación. El Contrato de Prestación de Servicio se puede cancelar por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las pautas y normas establecidas en este Manual de Convivencia que vulneran los Derechos de otros estudiantes después de agotar el debido proceso.

El Contrato de Matrícula se puede cancelar durante el transcurso del año escolar o utilizando la figura de No Renovación para el año siguiente.

Capítulo 5. De la Calidad de Estudiante.

Artículo 22. Definición. Es estudiante del Instituto Miguel Sánchez Hiestroza la persona que posee matrícula vigente en uno de los grados ofrecidos por la institución.

Artículo 23. Adquisición. La calidad de estudiante del Instituto Miguel Sánchez Hiestroza se adquiere mediante:

1. Acto voluntario de matrícula escolar, que se renovará anualmente dentro de los términos señalados en el calendario escolar, de acuerdo al desempeño académico y comportamental del estudiante,
2. Cuando se ha suscrito y legalizado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en el que padre de familia, o acudiente debidamente constituido y estudiante, aceptan la filosofía, objetivos, y condiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, y en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 24. Causales de Pérdida de la Calidad de Estudiante. Se pierde la calidad de Estudiante del Instituto Miguel Sánchez Hiestroza cuando:

1. Se ha culminado el undécimo grado de educación media y se ha proclamado bachiller.
2. No se ha hecho uso sin causa justificada, ni previo aviso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Instituto.
3. Cuando el padre de familia haya presentado Carta de Retiro Voluntario y la Institución haya aceptado la misma.
4. Se compruebe falsedad en la información y/o documentación presentadas para ingresar al Instituto.
5. Cuando el Consejo Directivo no encuentre justificado permitir la repitencia de un grado escolar, o cuando no encuentre justificado permitir la renovación de matrícula ante la existencia de antecedentes comportamentales graves en el expediente del estudiante.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

6. Cuando se configure la causal de cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Capítulo 6. Perfil del Estudiante

Artículo 25. De los estudiantes. Los estudiantes son la razón de ser del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza y el centro de su acción educativa. Estos se valoran como personas agentes de su propio desarrollo corporal, espiritual, moral, emocional, social y trascendente; seres singulares, autónomos, activos, críticos y con potencialidades de contribuir en la transformación de la realidad.

Artículo 26. Perfil de los estudiantes. El Instituto Miguel Sánchez Hinestroza asume el reto de formar personas, hombres y mujeres, con un alto nivel de autonomía y competentes en los aspectos intelectual, ciudadano, laboral y espiritual al brindarles una educación humana, y académica de calidad. En consecuencia se espera que durante el proceso de formación y al finalizar, el educando:

1. Desarrolle identidad y armonía en su interior, con una acertada percepción y concepto de sí mismo.
2. Consolide su autonomía y asuma con responsabilidad el destino de su vida.
3. Vislumbre su proyecto de vida y vocación futura.
4. Desarrolle competencias cognitivas, comunicativas, ciudadanas, científicas, tecnológicas, teológicas y laborales, que le permitan insertarse con propiedad en la sociedad civil y el mundo laboral.
5. Estructure su instrumental cognitivo y despliegue todas las operaciones del pensamiento formal, propio del adulto, en la solución de problemas relacionados con asuntos personales, sociales, políticos, económicos, científicos, tecnológicos, culturales o ambientales.
6. Consolide unas relaciones interpersonales que partan del reconocimiento fraterno de sus semejantes; que sus relaciones se fundamentan en el debido respeto a las personas, a sus derechos y a sus opiniones. De esta manera podrá construir acuerdos, cumplir normas, generar confianza y compartir valores.
7. Geste un compromiso ético-político que le ayude a comprender su papel en la sociedad como ciudadano demócrata, solidario y participativo, pronto a prestar su concurso en la solución de los conflictos que aquejan a la sociedad colombiana.
8. Comunique en forma fluida y correcta sus pensamientos, sentimientos y logros intelectuales, y lo haga combinando las habilidades lectoras, escritoras, verbales, gestuales, permitiendo a los demás hacer lo mismo.
9. Integre equipos de trabajo, aprenda colectivamente y emprenda acciones mancomunadas, que le permitan planear, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar tareas en forma coordinada,



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

con sentido de unidad y a partir de objetivos comunes, visionando formas distintas de hacer las cosas y corriendo riesgos calculados.

10. Despliegue capacidades, habilidades y hábitos de trabajo, para que alcance con disciplina, tesón y perseverancia sus sueños y, de esta forma, contribuya a lograr altos niveles de vida para sí y para los demás.

11. Explore y exprese con propiedad sus talentos artísticos, como una forma de contribuir a la cultura y a la construcción de identidad nacional.

12. Asuma con criterio y responsabilidad su sexualidad, como expresión de su identidad personal y como forma de acercamiento afectuoso y respetuoso a otras personas y de la diversidad, teniendo especial consideración y admiración por los demás.

Capítulo 7. Pautas para la presentación personal: De los uniformes de los Estudiantes

Artículo 27. De los Tipos de Uniformes. Se estipulan dos (2) tipos de uniformes: diario y educación física, para los estudiantes.

Parágrafo. Los padres de familia pueden elegir el lugar donde adquirir los uniformes siempre y cuando cumplan con los requisitos institucionales.

Artículo 28. Uniformes de Diario. Las especificaciones de los uniformes de diario son:

- Opción 1. Camisa blanca, tipo guayabera, de cuello sport, manga corta, bolsillos dos en la parte inferior y uno en la parte superior en el costado izquierdo con el escudo institucional bordado; pantalón clásico azul oscuro en lino; correa de material negra, zapato colegial de cuero color negro con cordón y medias azul oscuro ejecutiva.

De fondo camiseta color blanco con manga.

- Opción 2: Jardinera a cuadros según modelo con el escudo institucional bordado en la parte izquierda, a la altura de la rodilla; camisa blanca según modelo; zapato colegial color negro con cordón y media blanca ejecutiva.

Parágrafo. En los días que se presenten condiciones climáticas frías o lluviosas, el uniforme de diario se puede acompañar con un buzo color azul, blanco o negro.

Artículo 29. Uniforme de Educación Física. Las especificaciones del uniforme de educación física son: según modelo ya establecido, con zapatos tenis color blanco con cordón y medias blancas ejecutiva y de fondo camiseta color blanco con manga. (Opcional, pantaloneta del instituto y/o licra para desarrollar la actividad física).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Parágrafo 1. El uniforme de educación física sólo se viste en los días que el horario estipule los periodos de clase para dicha área y, eventualmente, cuando se requiera.

Parágrafo 2. La promoción del último grado en la Institución podrá utilizar buzo y/o polos aprobados por la Rectoría

Parágrafo 3. En situaciones, en que el estudiante por su condición de identidad sexual requiera el uso de un uniforme distinto a su sexo, debe pasar por escrito con aval de su acudiente, dicha solicitud a Coordinación con copia a Rectoría y Docente orientadora argumentando la situación, para análisis del caso y con apoyo de la Docente orientadora, poder generar una medida que permita la respectiva adecuación que se considere más pertinente y que propenda por la protección integral física y psicológica del estudiante que lo solicita. Así mismo, de ser afirmativa la medida respecto a la solicitud del estudiante, se debe dar inicio a las adecuaciones que se requieran con estudiantes, docentes y / o locativas (si aplica).

Capítulo 8. De los Derechos y Deberes de los estudiantes.

Cuando un estudiante se matricula libre y voluntariamente en el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, adquiere unos derechos y unos deberes que se compromete a defender, respetar y cumplir.

Capítulo 8.1. Derechos de los Estudiantes

Artículo 30. Sujetos Titulares de Derechos. Para todos los efectos de este Reglamento o Manual de Convivencia son titulares de Derechos todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza.

Artículo 31. De los Derechos. Son derechos de los estudiantes del Instituto:

1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa del Instituto con plenos derechos y deberes.
2. Todo estudiante tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral.
3. Gozar de los beneficios de la prestación del servicio de educación formal regular por parte del Instituto.
4. Conocer, en el momento de su incorporación a la institución, la filosofía y orientación propias del Instituto, los objetivos, programas, metodología, actividades académicas, estándares de competencia y la forma de evaluación de los procesos de aprendizaje.
5. Conocer y socializar oportunamente el Manual de Convivencia.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

6. Desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás, la ley, el orden social, la convivencia escolar, los deberes y obligaciones académicas.
7. Satisfacer sus necesidades de aprendizaje en un ambiente académico tranquilo, ordenado, armónico, disciplinado y alegre.
8. Gozar de su buen nombre y ser respetado en su intimidad y en la confidencialidad de las informaciones que de él posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Expresar con cultura libremente su pensamiento y ser escuchado (a) por las instancias pertinentes de la institución.
10. Ser atendido sin discriminación por motivos de raza, religión, pensamiento, género o de cualquier otra condición que pueda permitir que se atente contra sus derechos humanos y constitucionales.
11. Elegir y ser elegido o elegida democráticamente en los cargos del Gobierno Escolar, cuando cumpla las condiciones exigidas.
12. Emplear los mecanismos de participación que ofrece el Instituto para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.
13. Presentar por escrito ante las directivas proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la convivencia.
14. Hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que el Instituto ofrece para su desarrollo, cognitivo, personal y social.
15. Ser evaluado con seriedad, responsabilidad, justicia y recibir oportunamente información sobre la valoración de sus procesos de formación por parte del profesorado.
16. Participar en la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación de sus procesos académicos y de convivencia.
17. Acudir ante los organismos del Gobierno Escolar directamente o a través de sus representantes, cuando se trate de ejercer sus derechos; haciendo uso de los procedimientos adecuados, dentro del marco legal de la Constitución política, las leyes y los reglamentos de este manual.
18. Presentar recursos de ley ante las autoridades escolares correspondientes por cualquier decisión disciplinaria y/o académica que se haya tomado en su contra y que considere injusta.
19. Representar a la institución con decoro en eventos deportivos, recreativos, culturales, científicos, artísticos, religiosos, juveniles.
20. Ser protegido dentro de la comunidad educativa contra cualquier tipo de violencia, abuso sexual, explotación laboral o económica, trabajos rigurosos y trata de personas.
21. Presentar excusas informando por escrito las razones de una eventual inasistencia, firmada por su acudiente, hasta tres días hábiles después de la misma. Este documento debe ser entregado en la Coordinación de la institución y anexado en la carpeta de asistencia. El estudiante debe presentar el radicado a los docentes.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

22. En todo proceso que se inicie a un estudiante, éste puede expresar libremente sus argumentos directamente o en compañía de los padres o acudientes y conocer sus derechos.
23. Ejercer la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres, y conforme a las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.
24. Derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida cultural, social y académica de la Institución.
25. Todo estudiante que sea considerado responsable de haber infringido las disposiciones contempladas en el manual de convivencia, tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y procesales.

Capítulo 8.2. Deberes de los Estudiantes

Artículo 32. Son deberes de los estudiantes del Instituto.

1. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia su condición de estudiante del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza.
2. Cumplir con todas las obligaciones académicas y comportamentales derivadas del vínculo formal con la institución.
3. Llegar a tiempo al inicio de la jornada escolar o de las actividades académicas, culturales, cívicas, deportivas y recreativas de la Institución.
4. Mantener buen comportamiento, contribuyendo al normal desarrollo de las clases y demás actividades académicas, culturales y cívicas de la Institución.
5. Permanecer en las aulas de clase durante los horarios correspondientes al desarrollo de las actividades académicas.
6. Los desplazamientos a las aulas especializadas, y otros entornos diferentes a su aula habitual, deben hacerse en compañía del docente del área y por las zonas designadas.
7. Ejercer el derecho-deber a la educación, comprometiéndose con su propio proceso de formación y respetando el derecho que tienen sus pares a hacer lo mismo.
8. Asumir con autonomía, libertad y responsabilidad su condición de estudiante.
9. Seguir las directrices e indicaciones emitidas por las autoridades del Gobierno Escolar.
10. Portar de manera adecuada los uniformes para su presentación personal en cada uno de los momentos requeridos, como lo estipula el presente manual de convivencia.
11. Informar oportunamente mediante certificación médica o por escrito por parte del acudiente, los problemas de salud que ameriten tratamientos especiales dentro de la institución o de aislamiento e incapacidad.
12. Interactuar con todos los miembros de la Comunidad Educativa en un contexto fundamentado en la generación de confianza, respeto y fraternidad.
13. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los símbolos institucionales.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

14. Establecer el diálogo con respeto, como esencia de la relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Ejercer los derechos que le correspondan, respetando en todo caso los derechos de los demás.
16. Evitar la discriminación a otras personas de la Comunidad Educativa por razones de diferente índole.
17. Justificar sus acciones, juicios de valor y comportamiento cuando sea requerido.
18. Participar dinámicamente en las actividades de aprendizaje y motivar la integración de sus pares en las mismas.
19. Mantener la comunicación permanente con sus docentes y entregar las actividades académicas, informando por escrito (o vía telefónica con el coordinador de la institución), las razones de una eventual dificultad en la entrega de la misma. Es deber del estudiante ponerse al día en todas las actividades planteadas por su docente durante la eventualidad presentada, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la institución.
20. Evitar realizar actos que puedan poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona dentro o fuera de la institución (juegos bruscos, agresiones físicas o verbales).
21. Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, elementos e instalaciones de uso común, evitando su trato inadecuado, daño o deterioro. Cualquier daño causado voluntaria o involuntariamente debe ser reparado por quien lo ocasione en los diez días hábiles siguientes a la sucesión del hecho, de lo contrario, no se hará entrega del paz y salvo al finalizar el año escolar.
22. Mantener en óptimas condiciones de aseo y conservación los espacios que ofrece la institución para la realización de las diversas actividades escolares y de convivencia, tanto en las aulas de clase como en las áreas comunes, de acuerdo con la organización establecida.
23. Evitar alterar el orden interno de la institución, con actos que afecten la tranquilidad de la Comunidad Educativa o que atenten contra los derechos de cualquiera de sus integrantes.
24. Comunicar oportunamente al padre, madre de familia o acudiente, las citaciones o convocatorias que realice la institución en forma verbal o escrita.
25. Informar oportunamente los cambios de residencia, contacto telefónico, móvil y correo electrónico para mantener actualizada la base de datos de la institución con el director de grupo.
26. Contribuir a la solución de conflictos que, en razón de la dinámica comunitaria, puedan surgir y se vea involucrado, haciendo uso del diálogo y de la mediación. En todo caso, se debe evitar dirimir conflictos por las vías de hecho.
27. Evitar agredir de palabra o de obra a cualquier integrante de la Comunidad Educativa
28. Hacer reclamaciones bajo normas de respeto, siguiendo el conducto regular establecido por la institución.
29. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que la institución impulsa y promueve.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

30. Evitar presentarse en el establecimiento bajo efectos de cualquier enfermedad infecto-contagiosa. La capacidad o incapacidad para estar en contacto con los demás y los respectivos protocolos de bioseguridad sugeridos, deben ser emitidos por un profesional de la salud.

31. Emplear un vocabulario correcto, adecuado y cortés en el trato con las demás personas, evitando insinuaciones escritas, verbales y corporales (morbosas, soeces o de doble sentido) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

32. Presentar según cronograma Institucional, tareas, trabajos y evaluaciones en los tiempos y espacios determinados por los docentes de las distintas áreas de formación o mediante autorización expresa de un directivo docente en fecha extemporánea.

Capítulo 9. Del Observador del Estudiante

Artículo 33. Definición. El observador del estudiante es el principal instrumento de registro del acompañamiento y seguimiento al educando durante su permanencia en la institución.

Artículo 34. Objeto. En el observador del estudiante deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y aspectos por mejorar que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental. En las anotaciones predomina el deseo de formar y superar las dificultades comportamentales y/o académicas.

Parágrafo 1. Al finalizar cada periodo académico se registrará en el observador un resumen del desempeño académico y comportamental del estudiante, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar.

Parágrafo 2. En ningún momento el observador del estudiante puede ser empleado como instrumento de intimidación que coarte la libertad de acción de la persona.

Artículo 35. Asuntos susceptibles de consignarse en el Observador del Estudiante:

1. El registro de llamados de atención y/o amonestación y compromisos adquiridos.
2. Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
3. El desarrollo del Proceso Disciplinario y la Resolución Sancionatoria.
4. Asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
5. Los estímulos y correctivos formativos que se hayan convenido para aportar al fortalecimiento de sus aspectos por mejorar.
6. Las delegaciones para representar al Instituto en eventos académicos, culturales, deportivos, religiosos o sociales.
7. La comisión de faltas por parte del estudiante, especificando la norma infringida.
8. Las medidas correctivo-formativas, y las sanciones aplicadas ante la comisión de faltas.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

9. Las citaciones a padres, madres de familia o acudientes, así como los llamados realizados a los mismos que se requieran

10. Los compromisos acordados con el estudiante, el padre y/o la madre de familia o acudiente.

11. El seguimiento a los compromisos que se establecieron como parte del proceso pedagógico formativo y correctivo, por parte del respectivo encargado (Director de grupo, Docente, Coordinador, Docente Orientador).

12. Registro de la activación de cualquiera de los protocolos de atención integral que maneja la institución que se relacione con situaciones de violencia escolar, en las cuales ha participado el estudiante de alguna manera y que dan inicio al debido proceso formativo, disciplinario y correctivo de las actitudes y los comportamientos en pro de la convivencia escolar. Salvo los casos en los cuales, el estudiante hace parte de la fuente informante y requiere de la protección de su identidad para promover y preservar su integridad física (debe constar las faltas de convivencia a las que incurre el estudiante, el tipo de protocolo que se activa, y la acción pedagógica correctiva del docente y/o la sanción disciplinaria, si ya es posible aplicarla o si se posterga, y en qué instancia reposa el protocolo).

13. El registro del resumen del proceso realizado por el Docente con funciones de Orientador cuando se requiera y aplique como parte del debido proceso y acciones correctivo-formativas.

14. Registro de la activación de cualquier protocolo de Situaciones relacionadas de algún modo con sustancias psicoactivas (SPA), en el cual sólo se registrará: **“se activa protocolo SPA tipo I, II o III, se remite a quien corresponda (Coordinación, Orientación, Docente que dirige la actividad de prevención –Comité SPA-, para lo de su respectiva competencia),** sin revelar detalles.

15. Registro de la activación del Protocolo para el Proceso de Flexibilización curricular (estudio en casa con supervisión total por parte de su acudiente), si se ha generado como una medida de protección para el estudiante (proceso de convivencia escolar, recomendación por especialista por condición de salud o por proceso académico) con el respectivo aval del Consejo Directivo de la Institución.

Parágrafo 1. Las anotaciones que se registren en el Observador del Estudiante serán válidas para la toma de decisiones con respecto a su proceso formativo, disciplinario y correctivo.

Capítulo 10. De la Evaluación de convivencia

Artículo 36. Definición. La evaluación de la convivencia está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las normas, reglamento institucional y el desempeño académico del estudiante.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 37. Instancias de evaluación. Por expresar el comportamiento los niveles de libertad, autonomía y responsabilidad del educando, la evaluación del comportamiento tiene tres momentos:

1. Autoevaluación: realizada por cada uno de los estudiantes que se acompañará con un proceso de coevaluación (ver numeral 3)
2. Heteroevaluación: por parte del docente titular con aval del colectivo de maestros.
3. Coevaluación: a partir de los parámetros generados en el formato de observación y aplicado por el colectivo de estudiantes del curso al que pertenece el estudiante.

Parágrafo 1. Con el fin de facilitar el proceso de la autoevaluación y coevaluación, se realizará bajo la figura de la dirección de grupo, se levantará acta y se diligenciará el formato de observación (en el cual constan los tres momentos de la evaluación). Dicho formato se terminará de diligenciar en la comisión de evaluación de comportamiento por parte del colectivo de maestros, con el fin de generar el comportamiento global del estudiante.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta la diversidad que puede surgir en el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada uno de los contenidos de las distintas asignaturas, que conforman el currículo del grado al que pertenece el estudiante, cada docente debe aplicar el proceso de heteroevaluación en cada uno de los cursos en los que enseña, acorde a lo que se experimenta durante el proceso de aprendizaje de los contenidos. Se debe aclarar al estudiante que esta evaluación incluirá no sólo la visión de su docente-director de grupo, sino adicional a éste, la visión de todo el colectivo de docentes que están a cargo de su proceso directo de enseñanza y aprendizaje en las respectivas asignaturas que cursa durante el año lectivo.

Para valorar el comportamiento y convivencia escolar de los estudiantes se realiza mediante una descripción de acuerdo a su actitud y aptitud. La institución cuenta con un banco de descriptores de desempeño dentro de la plataforma institucional.

Artículo 39. Insumos para la valoración de la convivencia escolar. El principal instrumento de referencia para la evaluación es el observador del estudiante, el informe del titular de grado (director de grupo), la heteroevaluación (incluido el colectivo de docentes), la coevaluación y la autoevaluación. Proceso que se realiza en la evaluación de convivencia.

Capítulo 11. De las Distinciones y Estímulos de la Comunidad Académica

Artículo 40. Definición. Es política institucional estimular y reconocer la participación activa, constructiva y sobresaliente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes integrantes de la Comunidad



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Educativa, ya sea en forma individual o colectiva, en todos los ámbitos de la vida escolar y académica.

Parágrafo 1. Los estímulos son una forma de animar y fomentar el mejoramiento académico, personal y de calidad de vida del estudiante.

Parágrafo 2. El Instituto reconocerá el esfuerzo, la constancia, la práctica de valores, el sentido de pertenencia del estudiantado.

Parágrafo 3. Se establece como estímulo las distinciones académicas, comunitarias y de convivencia escolar.

Artículo 41. Clases de Distinciones y estímulos académicos. Las distinciones académicas reconocen el desempeño y el rendimiento académico de los estudiantes. Son parte de las distinciones académicas las siguientes:

1. El botón de excelencia se otorga al final del año académico a los estudiantes que se ubiquen en los tres primeros promedios académicos. Estos serán entregados a los estudiantes en ceremonia especial con la presencia de sus padres y la totalidad de los docentes de la institución.
2. El diploma de Comportamiento se concede al finalizar el año académico al estudiante que haya tenido mejor comportamiento durante el año escolar y será entregado en ceremonia de clausura.
3. El diploma de Presentación Personal se concede al finalizar el año académico al estudiante que por este concepto lo amerite de acuerdo con lo consignado en el presente manual, será entregado en la ceremonia de clausura.
4. El diploma de Sentido de Pertenencia se concede al finalizar el año académico al estudiante que haya demostrado identidad con la Institución durante el año escolar y será entregado en ceremonia de clausura.
5. El diploma del Personaje del año. Será otorgado al estudiante de cada curso en la ceremonia de clausura, que haya liderado los procesos de mediación escolar durante la mayor parte del año a través de la figura del guardián de paz elegido por voto popular por parte de sus compañeros.

Artículo 42. Promoción Anticipada. Está planteada para tres tipos de casos: (a) **Estudiantes Promovidos**, (b) **Estudiantes No Promovidos** y (c) **Estudiantes de Educación Inclusiva**

Artículo 43. Promoción anticipada en Estudiantes promovidos. Para la promoción anticipada el estudiante debe:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HÍNESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

- Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento académico y comportamental superior en el desarrollo cognitivo, personal, social y ambiental en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa.
- Para el registro académico del año escolar actual, se registran las notas del primer periodo del año en curso.
- Para las notas del primer periodo del grado al que es promovido, se presenta la evaluación de las áreas básicas (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) de acuerdo con el plan de estudios del grado promovido, las demás áreas mantienen la nota obtenida en el primer periodo cursado. Estas evaluaciones son concertadas con el docente a cargo y deben realizarse antes de finalizar el segundo periodo académico.

Parágrafo 1. La evaluación está a cargo del docente que tenga asignada el área al cual sea promovido el estudiante.

Parágrafo 2. El proceso de promoción anticipada en Estudiantes Promovidos no aplica a quienes cursan los grados preescolar y undécimo.

Artículo 44. Promoción anticipada en Estudiantes no promovidos. Para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtienen la promoción en el año lectivo anterior se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Para las notas del primer periodo del grado al que se promueve, debe presentar la evaluación de las áreas básicas (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales). Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento académico y comportamental superior en el desarrollo y presentar y aprobar con desempeño superior, una evaluación de las áreas con desempeño final bajo del grado no promovido.
- De acuerdo con el plan de estudios del grado promovido, las demás áreas mantienen la nota del primer periodo cursado. Estas evaluaciones son concertadas con el docente a cargo y se realizan antes de finalizar el segundo periodo académico.

Parágrafo 1. La evaluación está a cargo del docente que tiene asignada el área al cual es promovido el estudiante.

Artículo 45. Proceso para la promoción anticipada de estudiantes promovidos y no promovidos

1. Solicitud escrita del padre de familia y estudiante al *Consejo Académico*, asumiendo los compromisos que se derivan de la misma.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

2. Análisis y estudio de la solicitud por el *Consejo Académico* basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo y emisión de su respuesta por escrito al interesado informando de la aplicación de las pruebas y los docentes asignados para las mismas.
3. Aplicación de las pruebas acordes al plan de estudios de la institución.
4. Emisión del concepto de promoción anticipada al *Consejo Directivo* quien hace la determinación final mediante resolución rectoral y si es positiva se consigna en el registro institucional de valoración y actualización del SIMAT.

Parágrafo 1. Se genera resolución rectoral especial de promoción anticipada para los estudiantes promovidos.

Parágrafo 2. Se genera acta con las notas obtenidas en la evaluación de las áreas reprobadas del curso anterior para el registro académico de los estudiantes no promovidos.

Artículo 46. Promoción anticipada en estudiantes de educación inclusiva. Para la promoción anticipada el estudiante debe:

- Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso una mejora en su desempeño cognitivo, personal y social en las áreas básicas (Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).
- Presentar aval del especialista que apoya su proceso de Inclusión (sector salud) en el cual recomienda la promoción al grado siguiente, teniendo en cuenta los distintos aspectos de la discapacidad que le ha sido diagnosticada.
- Presentar informe del Comité de Educación Inclusiva para la promoción anticipada.
- Las áreas mantienen la nota obtenida en el primer periodo cursado.

Parágrafo: En caso que del estudiante se tenga sospecha de una posible barrera de aprendizaje o discapacidad de la cual aún no se tiene el respectivo aval con especialista del sector salud, el representante legal del estudiante puede solicitar valoración al Docente Orientador para contemplar el proceso de promoción anticipada por Educación Inclusiva, pues considera que es por tal motivo que el estudiante no da cumplimiento al desempeño académico que exige la normativa para ser promovido.

Artículo 47. Proceso para la promoción anticipada de estudiantes de educación inclusiva

1. Solicitud escrita del Padre de familia al Comité de Educación Inclusiva Institucional del informe frente a la promoción anticipada, en el cual anexa el aval del especialista que apoya el proceso de Inclusión al estudiante desde el sector salud.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

2. Solicitud escrita del padre de familia y estudiante al *Consejo Académico*, asumiendo los compromisos que se derivan de la misma, en el cual anexa el informe del Comité de Educación Inclusiva.
3. Análisis y estudio de la solicitud por el *Consejo Académico* basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo, y el informe del Comité de Educación Inclusiva para la emisión de su respuesta por escrito al interesado.
4. Emisión del concepto de promoción anticipada al *Consejo Directivo* quien hace la determinación final mediante resolución rectoral y si es positiva se consigna en el registro institucional de valoración y actualización del SIMAT.

Parágrafo 1. Se genera resolución rectoral especial de promoción anticipada por Decreto 1421, en la cual las notas obtenidas en el primer periodo del año en curso, son las notas definitivas del grado.

Capítulo 12. De la Permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa durante la jornada escolar

Artículo 48. Permanencia. El estudiante debe permanecer durante el tiempo de estudio y de los eventos especiales dentro de las instalaciones del Instituto. Para que un estudiante se ausente del Instituto, la autorización debe ser firmada por la Coordinación y se debe presentar en la portería. Ningún estudiante puede salir sin este requisito y el acompañamiento del padre, madre o acudiente, o en su defecto, la persona autorizada por el acudiente legal que consta en la carta anexada al inicio de la matrícula del año escolar.

Artículo 49. De la Asistencia a la institución y a las clases. Es deber y responsabilidad de los Padres de Familia o acudientes debidamente constituidos, informar a Coordinación, sobre las causas de la inasistencia del estudiante. Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al representante legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

Artículo 50. Procedimiento ante uno o varios días de ausencia. Para que el estudiante se reintegre, el padre de familia o acudiente deberá informar por cualquiera de los canales de comunicación (presencial, escrita o vía telefónica) a coordinación, argumentando las causales que justifiquen su inasistencia. Solo será autorizado para presentar los eventos evaluativos contemplados en el cronograma de actividades académicas, que se hayan realizado en su ausencia, si cumple con este requisito.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Parágrafo 1. No se admiten excusas provenientes de personas diferentes al padre de familia o acudiente.

Parágrafo 2. Corresponde al representante legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

Artículo 51. Registro de Llegadas Tarde. El estudiante que llegue al inicio de la jornada escolar tarde debe registrar su retraso en coordinación para sus efectos posteriores.

Artículo 52. Salidas Pedagógicas. Las salidas pedagógicas del estudiantado deben ser autorizadas por escrito por los padres y madres de familia o acudiente (formato Salidas Pedagógicas) con la respectiva copia de la cédula de ciudadanía firmada por el acudiente y copia del documento de identidad del estudiante. Adicionalmente, se deben registrar las actividades realizadas en el formato de acta, anexando los anteriores soportes.

Parágrafo 1. Quien no tenga autorización por escrito y/o falte alguna copia solicitada (documentos de identidad del acudiente y del estudiante que realizará la salida pedagógica), no se le permitirá la salida a la actividad pedagógica planteada. No se consideran autorizaciones las llamadas telefónicas.

Parágrafo 2. Las salidas pedagógicas son actividades de carácter académico y / o formativo (unido a alguno de los proyectos institucionales y / o transversales) y estarán sujetas a la autorización dada por los padres de familia o acudientes del estudiante. Los soportes de la realización de dicha actividad deben ser entregados al encargado de la salida pedagógica.

Artículo 53. De las Convivencias Escolares. Las convivencias son actividades organizadas por el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, que buscan fortalecer la formación humana de los estudiantes. Son actividades programadas dentro de la jornada escolar por lo tanto su asistencia es de carácter obligatorio y hacen parte del proyecto promovido por ética y valores. Por lo cual, su organización estará liderado por los coordinadores de ésta área con apoyo de los directores de grupo.

Artículo 54. Inasistencia a Actividades Escolares. La inasistencia injustificada a más del veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas durante el año escolar es causal de la pérdida del grado que cursa el estudiante. Como medida de prevención, coordinación notificará de manera escrita al acudiente del estudiante, la inasistencia del mismo a la tercera ocasión que se presente. En ocasiones previas, la notificación se realizará de manera telefónica y quedará registrado dicho trámite en el observador del estudiante, a partir del reporte que se observe en el formato de asistencia estudiantil del Instituto.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

INCLUIR UN PARÁGRAFO QUE INDIQUE QUE LA PÉRDIDA NO ES DEL GRADO SINO DEL ÁREA DONDE PRESENTÓ MÁS INASISTENCIA Y QUE SE DEBE AGOTAR EL DEBIDO PROCESO.

Artículo 55. Medidas Excepcionales de Carácter Formativo. Al ser una Institución educativa formal, el proceso formativo es de tipo presencial, por lo cual es fundamental la asistencia del estudiante en las instalaciones del Colegio. Sin embargo, teniendo en cuenta las medidas excepcionales de carácter formativo que demandan algunas condiciones especiales en educación (currículo flexible, Ley 115 de 1994 artículo 76), el estudiante podrá ausentarse o tener un estudio guiado en casa, a distancia y / o fuera de las aulas del plantel, sólo cuando:

- Se establezca como medida de prevención y/o protección para un estudiante, por estar involucrado en una situación de violencia escolar.
- Por recomendación de un especialista en salud física y / o mental, para el apoyo especializado que requiere el estudiante en función de su bienestar (debe anexarse el respectivo soporte por parte del médico y / o especialista tratante)
- Como medida disciplinaria formativa al obstaculizar el desarrollo personal, social y / o educativo adecuado a sus demás compañeros, es decir, con el fin de garantizar el derecho a la educación de sus demás compañeros de aula y / o integridad física
- A partir del debido proceso disciplinario, como parte de las medidas correctivas – formativas debido al incumplimiento reiterativo de los compromisos acordados como parte del mismo proceso, en el cual se observa que el estudiante está obstaculizando el desarrollo normal de las actividades académicas y / o formativas propuestas dentro y / o fuera del aula.

Las anteriores excepciones, deben contar con el aval del Consejo Directivo, en donde se aplica una figura de **flexibilización curricular en casa** como opción educativa y formativa para los estudiantes en el hogar, que debe contar con la supervisión permanente por parte de sus padres-acudientes y con apoyo de especialistas que también deben garantizar los acudientes del estudiante en pro del proceso formativo y / o educativo que requiere el estudiante.

Cuando esta figura es aplicada porque los comportamientos y / o actitudes del estudiante obstaculizan el desarrollo formativo y educativo de sus compañeros, los acudientes / padres del estudiante deben garantizar el acceso y apoyo especializado que requiere el menor, dar cumplimiento al seguimiento e indicaciones generadas desde orientación docente y llevar el debido proceso que plantea la institución para este tipo de casos (además de firmar los formatos de compromiso establecidos en la institución para estos casos y la respectiva firma del formato de flexibilización curricular en casa).

Así mismo, los estudiantes contarán con un seguimiento académico en horarios especiales determinados según los tiempos de atención de sus docentes o docente director de grupo (cuando es un estudiante de básica primaria), y deben portar el uniforme al momento de ingresar a la institución educativa. Durante este proceso de flexibilización curricular en casa (atención en domicilio), el estudiante puede hacer uso de los distintos servicios que ofrece la institución. Al



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HÍNESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

momento de asistir a la institución educativa, debe contar con la compañía de su acudiente y / o persona autorizada por el mismo, hasta que la medida de acompañamiento permanente no se haya levantado por parte de la institución.

Con el fin de garantizar el debido proceso, al momento de aplicar esta medida, Coordinación debe hacer entrega de los distintos formatos de seguimiento (Anexo A, B, C, D y E) que conforman y garantizan el seguimiento formativo y académico para el estudiante, además de firmar el formato de flexibilización curricular en casa (que debe incluir los horarios de atención de los docentes para cuando el estudiante requiera de un apoyo a una actividad académica de manera personalizada y el horario en que será atendido una vez a la semana por Orientación Docente) junto con la resolución de flexibilización curricular en casa aprobada por el Consejo Directivo.

Los horarios generales de entrega de actividades académicas, serán canalizados a través de Coordinación, por lo cual, cuando los Docentes que enseñan al estudiante necesite entregarle actividades, pueden hacérselos llegar a través de esta dependencia (si la entrega no coincide con el horario de atención del docente de la asignatura), quien a su vez también puede recibir las actividades realizadas por el estudiante para entregarlas a los docentes (si se requiere).

Así mismo, cada vez que el estudiante asista al seguimiento con Orientación Docente, debe traer los formatos de seguimiento académico con el fin de poder observar el cumplimiento de la medida pedagógica y la entrega oportuna de las actividades académicas, además de analizar qué otros aspectos se requieren mejorar durante la aplicación de esta medida en pro del proceso formativo y académico del estudiante. De igual manera, el acudiente debe entregar copia que dé cuenta del acompañamiento especializado. Cuando el acudiente desee solicitar el reintegro del estudiante al aula regular, debe hacerlo por escrito adjuntando los distintos anexos diligenciados dirigidos a Consejo Directivo con copia a Orientación, con el fin de que ésta última instancia (Orientación Docente), realice informe de lo observado durante el seguimiento al estudiante para Consejo Directivo.

Capítulo 13. Del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y las Horas Constitucionales

Artículo 56. De conforme a la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, el servicio social estudiantil y las horas constitucionales son un componente curricular obligatorio y del PEI exigido en pro de la formación integral del estudiante, que se constituyen en un programa que contribuye a la construcción de la identidad cultural del educando, a su formación y desarrollo educativo no sólo en el Instituto, sino también en el contexto familiar y en su entorno social.

De acuerdo a la Resolución 4210 de 1996 en su artículo 2, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), hace parte integral del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del Instituto Miguel Sánchez Hínestroza. Como tal, es adoptado en los términos establecidos en el artículo 15º del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37º del mismo.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Igualmente, ha sido incluido en el manual de convivencia en donde adicionalmente, constan de manera expresa los criterios, reglas para su desarrollo, así como las obligaciones del IMSH en relación con la prestación del servicio regulado.

A partir de lo anterior, el Proyecto del servicio social estudiantil obligatorio, y su impacto social, responde a las necesidades y expectativas de factores socialmente relevante del entorno en el cual se halla inmerso el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza, por ello, los procedimientos que le estructura y organiza atienden el numeral 4 del artículo 4, que plantea que:

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Dado que está llamado a ser Proyecto Pedagógico, en el Plan de estudios, el servicio social estudiantil obligatorio se estructura siguiendo los lineamientos contemplados en el art 6° y 7° de la Resolución 4210 de 1996, que determinan respectivamente:

Artículo 6.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10°. y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 233164 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución no. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto educativo Institucional tiene la autonomía dentro del marco de la normatividad para definir los proyectos y subproyectos de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).

A partir de lo anterior, en el IMSH, consta de 80 horas sociales-comunitarias y 40 horas constitucionales, para un total de 120 horas a realizar durante el grado décimo y undécimo para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo de acuerdo a las líneas de acción que conforman el proyecto pedagógico, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994 (compilado en el Decreto 1075/15).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Así mismo, de acuerdo a la Ley 115 de 1994, Decreto 11 de la Resolución 4210 de 1996, los temas sobre los cuales los Estudiantes de Undécimo para el año escolar 2022, escogen o proponen la realización de las horas sociales, son las siguientes:

1. Empoderamiento comunitario
2. Promoción de la convivencia escolar
3. Promoción del cuidado ambiental, ecológico, comunitario y de la salud familiar
4. Aprovechamiento del tiempo libre: hábitos y estilo de vida saludable
5. Empoderamiento Ciudadano (Horas Constitucionales: 40 horas)

De conformidad con el artículo 3, Resolución 4210 de 1996 del SSEO, los temas seleccionados permiten:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de los problemas socialmente relevantes
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller sincrónico o asincrónico relacionado con alguna de las líneas de acción, propuesta por el IMSH directamente, en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas
3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

Artículo 57. Propósito del Servicio Social Obligatorio. El servicio social que prestan los estudiantes de los grados décimo y undécimo de la educación media tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan a su mejoramiento social y cultural, colaborando con los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del estudiantado respecto a su entorno social.

Artículo 58. Criterios del Servicio Social Obligatorio, con el fin de dar cumplimiento a la normativa establecida por el MEN, las horas sociales derivadas del servicio social obligatorio estarán articuladas al proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz, en su componente de proyección comunitaria principalmente, además de aportar a otros componentes de este proyecto que integra a otros proyectos institucionales y obligatorios que se ejecutan en la institución educativa. Por ello, la ejecución de las horas sociales se relaciona con la educación inclusiva, el apoyo académico, la educación ciudadana, el manejo del tiempo libre, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas e intelectuales, la promoción y preservación de la salud, cuidado ambiental y ecológico; entre otros. Para lograrlo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación o correlación del desempeño académico del estudiante en las distintas áreas de formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil deben constituir un medio para articular las acciones educativas del Instituto con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.
4. El servicio social estudiantil atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del Instituto, tales como alfabetización, la promoción y preservación de la salud y del medio ambiente.
5. El estudiante realizará una inscripción previa de acuerdo a su interés con el Departamento de Orientación Docente a partir del décimo grado (debe diligenciar el formato de inscripción).
6. Los horarios para la realización del servicio social estudiantil obligatorio se estipulan de acuerdo a la disponibilidad horaria del estudiante en contra jornada.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 59. Los proyectos pedagógicos en los que se ejecuta el servicio social estudiantil obligatorio, tendrán una intensidad horaria mínima de ciento veinte (120) horas, durante el tiempo de formación de los educandos en los grados 10º o 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por el Instituto.

Parágrafo 1. El servicio social estudiantil obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico otorgado por el Instituto.

Parágrafo 2. Los estudiantes del grado 11º provenientes de otras instituciones educativas, que ya hayan realizado total o parcialmente el servicio social estudiantil obligatorio deben presentar la certificación respectiva para que el Instituto les avale dicho servicio.

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado 11º que al culminar el año escolar no hayan cumplido con el requisito de las horas sociales y las horas constitucionales, tienen la opción de realizarlas al siguiente año máximo finalizando la última semana de marzo, y para su promoción como bachilleres se programará una proclamación, sin ceremonia, en los meses de marzo y junio o con los bachilleres del año en curso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución (ver proyecto completo en Anexo 1)

Capítulo 14. Del Certificado de la Educación Básica y del Título de Bachiller Académico

Artículo 60. Actualización del Registro Escolar. La Secretaría mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución o por fuera de ella. Este registro escolar de valoración, en medio físico y magnético, es la base para la expedición de los certificados de estudio de estudiantes y egresados o egresadas.

Artículo 61. Del Certificado de la Educación Básica. Cuando un estudiante culmina satisfactoriamente el grado noveno de educación básica, recibe el Certificado que permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica. Habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media, al servicio especial de educación laboral o a la educación técnica superior.

Parágrafo 1. Para recibir el certificado de bachiller básico, el estudiante debe tener aprobadas todas las áreas.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Parágrafo 2. El estudiante que al finalizar el noveno grado no cumpla satisfactoriamente con los requisitos académicos, no se certificará en la Educación Básica.

Parágrafo 3. El estudiante que se quiera certificar en el grado noveno, debe tener la hoja de vida con la documentación exigida y estar a paz y salvo con la Institución.

Artículo 62. Del Título de Bachiller Académico. Cuando un estudiante culmina satisfactoriamente el grado undécimo de educación media académica, recibe el título de Bachiller Académico.

Parágrafo 1. El otorgamiento del título de bachiller es de competencia del Colegio, y es el reconocimiento expreso de carácter académico que la institución hace a una persona natural por haber recibido la formación por grados y haber alcanzado los objetivos previstos en el Proyecto Educativo Institucional, los logros y competencias establecidos en el Plan de Estudios. Tal reconocimiento se hace constar en un diploma.

Parágrafo 2. Para recibir el título de bachiller académico, el estudiante debe tener aprobadas todas las áreas de acuerdo al SIEE, haber cumplido con el servicio social (40 horas constitucionales y 80 horas sociales) y tener toda su documentación en orden y al día.

Artículo 63. Distinciones.

- La Institución hará reconocimiento especial en ceremonia de graduación mediante acta de rectoría al o la estudiante del Instituto que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas de Estado Saber 11 (ICFES).
- La institución hará un reconocimiento especial al estudiante que se haya distinguido como él mejor bachiller de la institución. El mejor bachiller será el estudiante que haya cursado mínimo los tres últimos años en la institución y se haya distinguido por su buen desempeño académico.
- La institución hará un reconocimiento especial al estudiante que se haya distinguido por su sentido de pertenencia a la institución.
- La institución hará un reconocimiento especial al estudiante que se haya distinguido como ejemplo de comportamiento durante el tiempo de permanencia en la institución.
- La institución hará un reconocimiento especial al estudiante que se haya distinguido por su participación en actividades culturales durante el tiempo de permanencia en la institución.
- La institución hará un reconocimiento especial al estudiante que se haya distinguido como el mejor deportista durante el tiempo de permanencia en la institución.
- El Instituto entregará Distinciones de Permanencia por haber cursado en el Instituto desde preescolar hasta el grado once de Tiempo Completo.
- Se dará reconocimiento al estudiante que haya generado los mayores procesos o estrategias de mediación escolar en el aula durante su permanencia en la institución educativa.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Título III. De los Otros Estamentos de la Comunidad Educativa

Capítulo 1. Del Gobierno Escolar

Artículo 64. Del Gobierno Escolar. Es el conjunto de órganos que permiten hacer efectiva la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

Artículo 65. De los órganos del gobierno escolar. Se establecen los siguientes órganos de Gobierno Escolar:

- a. Rector.
- b. Consejo Directivo.
- c. Consejo Académico.

Artículo 66. Funciones. Son funciones de los órganos del Gobierno Escolar:

1. Asesorar los procesos administrativos y orientar los procesos pedagógicos de la institución.
2. Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Manual de Convivencia y crear mecanismos para que sean asumidas e interiorizadas, logrando que la vida en la institución sea más agradable.
5. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, deportivos, sociales o religiosos, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
6. Crear mecanismos de comunicación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Capítulo 1.1. Del Rector

Artículo 67. Del Rector. El Rector es el representante legal del Instituto ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Parágrafo: El Rector del Instituto es nombrado por el alcalde del municipio de San Juan Girón, a través de la Secretaría de Educación Municipal; de acuerdo a la normatividad vigente.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 68. Funciones. Son funciones del Rector:

1. Representar a la Institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
3. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico de la institución, y los órganos consultores del Gobierno Escolar.
4. Ejecutar políticas acordadas por el Consejo Directivo.
5. Es el jefe inmediato de todo el personal asignado al Instituto Miguel Sánchez Hinestroza y por resolución determina la asignación académica, grupos, jornada y sede de trabajo a los docentes.
6. Realizar el control y velar por el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal fin.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece la Institución a través de la formulación de planes anuales de acción.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y este Manual y velar por el cumplimiento de las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional que en materia educativa se publican.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias sociales, culturales, científicas, pedagógicas y tecnológicas del mundo moderno, para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
11. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Instituto con la comunidad local.
13. Avalar con su firma los títulos que el Instituto Miguel Sánchez Hinestroza confiera.
14. Suscribir contratos, convenios, y expedir los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos del Instituto, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, y los establecidos por la institución.
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo 1.2. Del Consejo Directivo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 69. Del Consejo Directivo. Es una instancia directiva de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 70. Integrantes. El Consejo Directivo está integrado por:

- a. El Rector, quien lo convoca y lo preside.
- b. Dos (2) representantes de los docentes.
- c. Dos (2) representantes de los Padres de Familia.
- d. Un representante de los Estudiantes.
- e. Un representante de los egresados.
- f. Un representante del sector productivo del área de influencia cuando brinde apoyo económico o contribuya al Instituto, el cual será delegado por la Institución.

Parágrafo 1. El Rector podrá invitar a las sesiones del Consejo Directivo a quien él considere puede brindar apoyo a los diferentes procesos del Instituto.

Los invitados participarán con voz pero sin voto en la toma de decisiones.

Artículo 71. Funciones. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de Secretaría de Educación.
2. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de San Juan Girón.
3. Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
5. Establecer normas complementarias del Manual de Convivencia como forma de estímulo y regulación de la convivencia de la Comunidad Educativa.
6. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento del Instituto cuando según el Manual de Convivencia no sean competencia de otra autoridad;
7. Participar en el proceso de evaluación institucional
8. Recomendar criterios y proponer actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo, social y religioso de la Comunidad Educativa con otras instituciones;
9. Fomentar la conformación del Consejo de Padres de Familia.
10. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

11. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
12. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
13. Considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
14. Considerar las sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones de carácter pedagógico.
15. Darse su propio reglamento.

Capítulo 1.3. Del Consejo Académico

Artículo 72. Del Consejo Académico. Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del Instituto, y que se constituye como un órgano consultivo y asesor en asuntos pedagógicos, metodológicos, didácticos y científicos del Rector y del Consejo Directivo.

Artículo 73. Integrantes. El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside o en su defecto su delegado.
2. Los Directivos Docentes.
3. Un docente representante de cada área
4. Un docente de primaria

Artículo 74. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios;
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes;
4. Integrar los Comités para el Seguimiento del Desempeño Escolar, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Liderar la orientación pedagógica y metodológica del establecimiento y participar en la evaluación institucional;



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

6. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir al respecto.
7. Participar en la evaluación institucional anual.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo 1.3.1. De los Directivos Docentes

Artículo 75. De los Directivos Docentes. Son estamentos que dependen de la Rectoría y hacen parte del Comité Operativo, les corresponde la administración de docentes y estudiantes de la institución, ejecutando y apoyando las políticas pedagógicas, metodológicas, evaluativas y de convivencia establecidas y orientadas por la Rectoría y por los Consejos Directivo y Académico del Instituto.

Artículo 76. Son Directivos Docentes. Los cargos directivos docentes en el Instituto Miguel Sánchez Hínestroza serán ejercidos con las siguientes denominaciones.

1. Rector del establecimiento Educativo. (Ver funciones Artículo 12)
2. Coordinador.

Artículo 77. Funciones del Coordinador

1. Elaborar el calendario académico anual y someterlo a la aprobación del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
2. Liderar la gestión académica.
3. Elaborar el plan de estudios, teniendo en cuenta los tiempos, espacios y recursos para el desarrollo adecuado de los procesos curriculares.
4. Coordinar la evaluación, actualización y mejora del P.E.I.
5. Coordinar las labores de planeación del diseño educativo de acuerdo con el P.E.I. y su plan de estudios.
6. Fomentar, coordinar e implementar proyectos de investigación en el Instituto.
7. Verificar la evaluación anual, rediseño y supervisión del plan de estudios.
8. Liderar y coordinar procesos de evaluación institucional, de personal docente, de procesos de enseñanza-aprendizaje, de gestión y de validación educativa.
9. Coordinar el seguimiento de casos académicos especiales y remitirlos a quien corresponda de acuerdo a las necesidades.
10. Organización de la superación de dificultades académicas encontradas.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo Académico.
12. Garantizar la información adecuada y pertinente y elaborar los informes sobre procesos educativos de acuerdo a las solicitudes de diferentes instancias internas u oficiales.
13. Revisar y verificar el cumplimiento del plan lector y expresión oral
14. Seguimiento a la aplicación de la planeación por áreas motivando a los docentes a la experimentación e innovación educativa.
15. Participar, organizar y comunicar reuniones de evaluación y promoción, según asignación de Rectoría.
16. Estudio y oportuna divulgación de la información que suministra el Ministerio de Educación.
17. Programar, organizar, comunicar y evaluar la realización de las jornadas pedagógicas.
18. Asistir a las reuniones de comités y consejos de los cuales haga parte.
19. Comprometerse en la implementación de la Ley 1620.
20. Garantizar el acompañamiento a los estudiantes que no pueden participar de las actividades académicas normales con debido sustento.
21. Realizar seguimiento a los programas flexibles que se deben aplicar a los estudiantes en proceso de inclusión.
22. Coordinar acciones para la preparación y presentación de las diversas pruebas de Estado.
23. Mantener al día el archivo (Seguimiento a proyectos, proyectos pedagógicos, actas de comités, cronogramas, jornadas pedagógicas, etc.).
24. Trabajar en equipo para el logro de los objetivos Institucionales
25. Garantizar los espacios y tiempos para la adecuada atención a estudiantes, padres de familia y docentes de la institución.
26. Acompañar y coordinar los procesos asociados a la convivencia escolar (manejo de tiempos, desarrollo de actividades, resolución de conflictos, atención de casos especiales, entre otros).
27. Acompañar procesos continuos de diagnóstico y evaluación de necesidades y riesgos de los procesos de convivencia escolar.
28. Garantizar una comunicación y sensibilización permanente entre los miembros de la comunidad educativa sobre las políticas y criterios de convivencia escolar definidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

29. Hacer seguimiento a los procesos de desarrollo humano, actitudinal, valorativo y afectivo de los estudiantes a su cargo.
30. Garantizar la información necesaria sobre los procesos de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes.
31. Promover estrategias y acciones para el mejoramiento permanente de los procesos de convivencia, y participación en la resolución de conflictos, acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.
32. Participar en las reuniones de consejos y comités a los cuales pertenezca.
33. Informar periódicamente al Rector sobre las novedades que se presenten en relación con los estudiantes.
34. Mantener los registros adecuados que evidencien la gestión de su proceso.
35. Demás funciones propias del cargo y que le sean asignados por la Rectoría.

Capítulo 2. Órganos Consultores del Gobierno Escolar

Se consideran órganos participativos, deliberativos y consultores que apoyan las decisiones del Gobierno Escolar y/o presentan iniciativas al mismo

Artículo 78. Órganos Consultores del Gobierno Escolar. Se consideran los siguientes:

1. Comité de Convivencia Escolar. (Artículo 74).
2. Asamblea de Padres (Artículo 78)
3. Consejo de Padres de familia. (Artículo 80).
4. Consejo de Estudiantes. (Artículo 66).
5. Personero Estudiantil. (Artículo 67).
6. Contraloría. (Artículo 74).

Capítulo 2.1. Del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 79. Definición. El Comité de Convivencia Escolar es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 80. Sesiones. El Comité de Convivencia Escolar se instalará dentro de los primeros 30 días del calendario escolar y estará integrado por:

- El Rector.
- El personero estudiantil.
- El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El Docente Orientador
- El representante de los docentes

El Comité de Convivencia Escolar deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y en sesiones extraordinarias cuando la situación así lo amerite. Su funcionamiento estará sujeto a la Ley 1620, al Decreto 1965 de 2013 y al presente Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. El Rector es quien convoca y preside el Comité de Convivencia Escolar y no podrá ser delegada la responsabilidad de presidirlo, con excepción de que por resolución, el Coordinador esté asumiendo el reemplazo del cargo en la institución.

Parágrafo 2. Todo acto administrativo que se genere en el Comité será avalado por el Rector.

Artículo 81. Comité de Convivencia de cada grupo. El Comité de Convivencia de cada grupo estará conformado por el titular de grado y el representante del salón (y el guardián de paz en secundaria)

Artículo 82. Funciones:

1. Realizar actividades para fomentar la convivencia y los valores.
2. Divulgar y promover los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad.
3. El representante del salón hará parte de las mediaciones de primera instancia cuando se requiera para la resolución pacífica de conflictos.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
5. Contribuir con el clima escolar y el rendimiento académico de grupo.

Parágrafo 1. Cada comité de grupo está conformado por el representante de los estudiantes y su director de grupo.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Parágrafo 2. El comité de convivencia de cada curso sesionará cuando se requiera, como parte de las estrategias pedagógicas institucionales planteadas. También es convocado en las reuniones del comité de convivencia escolar institucional de ser necesario.

Capítulo 2.2. De la Asamblea General de Padres

Artículo 83. De la Asamblea General de padres. Los padres y madres de familia pueden organizarse y participar en la vida escolar a través de la asamblea general de padres de familia y del consejo de padres de familia.

Artículo 84. Miembros. La asamblea general de padres y madres está conformada por la totalidad de quienes han matriculado a sus hijos o hijas en el Instituto, quienes son responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Parágrafo 1. La asamblea general de padres y madres de familia del Instituto debe reunirse, mínimo y obligatoriamente, dos veces al año.

Parágrafo 2. El Rector es quien convoca a la asamblea de padres y madres de familia.

Capítulo 2.3. Del Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y/o las madres de familia del Instituto, destinado a asegurar la continua participación de los padres en el proceso educativo y a elevar la calidad del servicio.

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno y máximo tres representantes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de acuerdo con lo que establezca el PEI. Esta elección se efectuará en reunión por grados, utilizando el sistema de mayoría simple, con la participación de al menos el 50% de los padres de familia de cada grado. El consejo de padres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional. En estos comités podrán participar docentes o directivos docentes designados por el rector.

El consejo de padres no requiere personería jurídica ni registro ante ninguna autoridad. Para pertenecer a él no se podrá imponer cuotas o contribuciones de ninguna especie.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Se reunirá por lo menos durante cada período y las reuniones serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 85. Del Consejo de Padres de Familia.

Parágrafo 1. La conformación de este consejo es de carácter obligatorio.

Parágrafo 2. El consejo estará integrado por uno o máximo dos padres de familia por grupo, de cada uno de los niveles que ofrece el instituto.

Artículo 86. De las Sesiones del Consejo de Padres. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo.

Parágrafo 1. La elección de los representantes de padres y madres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grupos. Se elige a los representantes por mayoría y con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de padres y madres

Parágrafo 2. El consejo se reunirá mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

Parágrafo 3. Las sesiones del consejo serán presididas por un padre de familia elegido por el mismo consejo.

Artículo 87. Funciones del Consejo de Padres. Son funciones del consejo:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado Saber 11^o.
2. Promover la participación de todos los estudiantes del Instituto en las pruebas de competencias Saber 3^o, 5^o, 9^o y 11^o realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Instituto, orientadas a mejorar las competencias de las y los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

5. Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las y los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes; fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares; mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia; y, promover los derechos de los niños y niñas.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento de este manual.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar propuestas de modificaciones o actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional.
10. Elegir a dos personas que representarán a padres y madres en el Consejo Directivo del Instituto.
11. Emitir concepto solicitado por el Consejo Directivo sobre la cancelación de la matrícula académica de un estudiante.

Parágrafo 1. La elección de los representantes de padres de familia en el Consejo Directivo se debe realizar dentro de los primeros treinta días del año lectivo en una reunión convocada por el Rector.

Parágrafo 2. Los docentes o directivos docentes del Instituto no pueden ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Parágrafo 3. El consejo de padres ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector.

Parágrafo 4. Cuando el Consejo asuma responsabilidades que comprometan al Instituto ante otras instituciones, organizaciones, instancias o autoridades requerirá expresa autorización del Rector. El consejo podrá organizarse en comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto Educativo del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza.

Parágrafo 5. Los comités podrán contar con la participación y asesoría de docentes o directivos(as) docentes designados por el Rector para tal fin.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Capítulo 2.4. De la Representación de los Estudiantes

En la institución existirán básicamente tres estamentos de representación de los estudiantes:

1. El consejo de estudiantes. (Decreto 1860/94, Art. 29)
2. El personero de los estudiantes (Ley 115, Art.93)
3. El contralor estudiantil (Directrices Contraloría Departamental 2010)

Artículo 88. Consejo de Estudiantes.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución escolar. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, proponer y liderar iniciativas para el bienestar estudiantil y el desarrollo institucional. También les corresponde elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 89. Personero Estudiantil (Decreto 1860 Art. 28).

La personería estudiantil estará representada por un estudiante que curse el último grado en la institución educativa, elegido por mayoría de votos simple en jornada electoral general, a través de votación secreta en la que participarán todos los estudiantes matriculados en la institución; estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

Artículo 90. Perfil del Personero.

El personero es el defensor de los derechos de los estudiantes y se caracteriza por:

1. Ser un estudiante conciliador promotor de acuerdos de paz.
2. Ser un estudiante con sentido de pertenencia por la institución.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

3. Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlos y legal para representarles en sus decisiones y reclamaciones.
4. Ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.
5. Practicar el diálogo y la concertación para servir como mediador ante educadores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Demostrar excelente desempeño académico.
7. Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
8. Demostrar interés por el bienestar de sus compañeros, de su colegio y de la comunidad.
9. Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
10. Tener capacidad de convocar, de escuchar y de buscar alternativas de solución a los problemas que se presentan en la institución educativa.
11. Demostrar buenas relaciones con los estudiantes, los profesores y/o comunidad educativa.
12. Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

El personero estudiantil, debe conocer el manual de convivencia de la institución y tener una visión global del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, deberá pertenecer a la institución por lo menos desde el grado 10^o y haber demostrado un comportamiento ejemplar.

Limitaciones para aspirar a la personería estudiantil:

1. Haber tenido compromiso pedagógico o disciplinario en los dos años anteriores o tener un compromiso pedagógico vigente.
2. Haber perdido áreas y/o asignaturas en el año anterior.
3. Haber tenido conflictos de convivencia, ocasionados por faltas graves o gravísimas.
4. No poner en práctica las competencias ciudadanas.
5. Incumplir el Manual de convivencia.

Artículo 91. Funciones del Personero.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, el Coordinador o ante la instancia competente, las solicitudes propias a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Promover el desarrollo de actividades que impliquen prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación ciudadana
6. Ser el canal de participación activa entre la comunidad educativa y los diferentes órganos del gobierno escolar

Artículo 92. Procedimiento para Elegir al Personero.

1. El personero será elegido dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.
2. El rector deberá convocar a los estudiantes del último grado que deseen ser elegidos para que presenten sus propuestas.
3. El rector delega ante el comité de Democracia la responsabilidad para elección y acompañamiento del personero de los estudiantes. Este comité está integrado por los educadores del área de Ciencias Sociales y su dirección está a cargo del Jefe de esta área.
4. Conformación del comité de ética: Los docentes del área de ciencias sociales de la institución, eligen tres docentes que conformarán un comité para revisar las postulaciones, las hojas de vida y el perfil de los candidatos. Este comité deberá informar a los docentes cuáles candidatos cumplen con los requisitos y avalar el inicio de la campaña.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

5. Preinscripción de candidatos: Se realiza a través de una carta entregada a los docentes del comité de democracia, en la que expresan su interés y deseo de participar y ser elegido como personero estudiantil.
6. Inscripción de la candidatura: los estudiantes seleccionados, por cumplir con el perfil de la personería estudiantil, inscriben formalmente su candidatura y presentan su proyecto ante el comité de democracia.
7. Revisión de los proyectos: el comité de ética, revisa y hace recomendaciones a los candidatos para mejorar los proyectos, (cuando sea necesario) y después de ajustarlos, los presentan al equipo directivo de la institución. Los candidatos deberán fundamentar sus proyectos sobre problemas que sean viables y sobre necesidades de interés general para los estudiantes.
8. Validación de los proyectos: el comité de ética y el equipo directivo de la institución autorizan por escrito a los candidatos para que presenten sus proyectos en público.
9. Presentación formal de los candidatos a personería: Después de aprobar los proyectos se presentan, en formación general de los estudiantes, todos los candidatos, y se sortea el número en el tarjetón.
10. Campañas: Después de validar las propuestas, se inicia la campaña para que todos los estudiantes conozcan los proyectos y propuestas de los candidatos. Para esto, podrán preparar foros, seminarios y debates o eventos relacionados, donde muestren sus iniciativas. La campaña se cierra con un debate entre todos los candidatos, dirigido por la coordinación académica.

Artículo 93. Normas para el Proceso de Campaña.

1. En sus campañas deberán evitar actuaciones que afecten la dignidad o integridad de otros candidatos, rivalidades y comportamientos agresivos que afecten la convivencia escolar.
2. Los candidatos contarán con unos horarios especiales para presentar sus campañas a la asamblea de estudiantes. No podrán utilizar horarios de clase, ni ingresar a las aulas de clase para hacer campaña.
3. A cada candidato se le destinará un espacio en el cual coloque sus carteles y exponga sus ideas. No deberá utilizar un espacio diferente al señalado por el comité de Democracia.
4. Un día antes de la jornada democrática, todos los candidatos deberán retirar los carteles y dejar los espacios limpios y ordenados.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Artículo 94. Jornada de Votación.

1. Previamente a la jornada de votación, el comité de Democracia convoca un grupo de estudiantes del grado 10^o para que actúen como delegados ante la registraduría escolar. Este equipo será el encargado de organizar el proceso de elección del personero escolar y garantizar su transparencia.
2. El registrador(a) escolar asigna mediante sorteo el número y ubicación de cada candidato en la tarjeta electoral.
3. El comité de Democracia determina el cronograma para la elección de personero.
4. La institución convoca a todos los estudiantes a participar en una jornada democrática, bajo la dirección de los profesores de Ciencias Sociales y la registraduría escolar.
5. En cada sede se organiza una mesa de votación por grupo de grados escolares. En cada mesa habrá un jurado de votación compuesto por estudiantes del grado 10^o y/o docentes: presidente, vicepresidente, vocal y suplente. Los jurados son designados por el Registrador Escolar. Los jurados de votación son los encargados de verificar el nombre del sufragante en la lista de estudiantes de cada grupo, hacer el registro correspondiente y coordinar la entrega de tarjetones.
6. Votación: El estudiante podrá ejercer su derecho al voto en la mesa correspondiente a cada grado. Allí, el jurado de votación le entrega una tarjeta con los nombres y fotos de los candidatos. Una vez realizada la votación el estudiante, deposita la tarjeta electoral en la urna dispuesta en cada mesa de votación.
7. Escrutinio de mesa: Finalizada la jornada de votación, el jurado en presencia de los testigos electorales, procede a realizar el escrutinio por cada mesa, señalando en el acta: Total de votantes; total de votos por cada candidato y total de votos en blanco.
8. Acta de votación: El presidente de cada mesa de votación hace entrega del acta de escrutinio al jefe de área de Ciencias Sociales. Revisadas todas las actas con las firmas de los jurados correspondientes, el jefe de área procede a hacer la sumatoria de los votos y hace el registro en un acta general de escrutinio en la que registra el número de votos para cada candidato en cada mesa, número total de votos por candidato y el número de votos en blanco. Se deja constancia con firma de todos los testigos electorales.
9. Precisiones sobre el voto en blanco: Cualquier elección en la que los votos en blanco constituyen la mayoría absoluta en relación con los votos válidos, deberá



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

repetirse nuevamente. Se entiende por mayoría absoluta, el mayor número de votos en blanco frente a la sumatoria de todos los votos válidos por cada uno de los candidatos.

10. Proclamación del personero estudiantil: A primera hora del día escolar siguiente, el Jefe del área de Ciencias Sociales o en su defecto el Coordinador, leerá a los estudiantes de cada jornada el acta mediante la cual se eligió al personero escolar.
11. Posesión: Dentro de los 15 días siguientes a la elección del personero, el rector en acto público hará la posesión del personero(a).
12. Comunicación a Personería de San Juan Girón.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Decreto 1860/94 y 94 de la Ley 115/94).

Artículo 95. Revocatoria de la Personería.

Es un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual los estudiantes pueden solicitar la entrega del cargo a través del proceso correspondiente:

La asamblea de estudiantes podrá solicitar revocatoria del cargo por incumplimiento en las funciones y deberes del personero estudiantil, extralimitación de funciones o por incumplimiento a las normas del manual de convivencia, en cualquier momento del año; mediante un memorial de solicitud de revocatoria en el que deberá sustentar las razones que animan dicha revocatoria del mandato y debe estar respaldado por un número igual o superior al 5% del censo electoral.

En caso de presentarse la revocatoria, se nombrará como nuevo personero estudiantil, al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las votaciones durante la jornada electoral.

Artículo 96. Contraloría.

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San Juan Girón habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Artículo 97. Objetivos de la Contraloría Escolar.

1. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
2. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
3. Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

Artículo 98. Funciones de la Contraloría Escolar:

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de San Juan Girón.
2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
3. Velar porque la disposición, administración y manejo del Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de San Juan Girón en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
4. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia de la institución educativa.
6. Establecer prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 99. Estructura de la Contraloría Escolar.

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor.

Artículo 100. Contralor Escolar.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 101. Perfil del Contralor Escolar.

1. Liderazgo para promover acciones de mejoramiento institucional sobre aspectos relacionados con el manejo de los recursos financieros.
2. Habilidad para interactuar con la comunidad educativa.
3. Habilidad para comunicarse con los demás.
4. Honestidad para ejercer el control fiscal sobre las inversiones que se realizan en la institución educativa.
5. Orientación al logro de objetivos de calidad.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el PMI.
7. Habilidad para recoger evidencias, analizar información y presentar resultados.

Artículo 102. Funciones del Contralor Escolar.

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
4. Solicitar a la Contraloría General de Santander las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

5. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
6. Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

Limitaciones para aspirar a la contraloría estudiantil:

- a. Haber tenido compromiso pedagógico o disciplinario en los dos años anteriores o tener un compromiso pedagógico o disciplinario vigente.
- b. Haber perdido áreas y/o asignaturas en el año anterior.
- c. Haber tenido conflictos de convivencia, ocasionados por faltas graves o gravísimas.
- d. No poner en práctica las competencias ciudadanas.
- e. Incumplir el Manual de convivencia.

Artículo 103. Elección y Período del Contralor.

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General de Santander y a la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 104. Revocatoria del Contralor.

Es un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual los estudiantes pueden solicitar la entrega del cargo a través del proceso correspondiente:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

La asamblea de estudiantes podrá solicitar revocatoria del cargo por incumplimiento en las funciones y deberes del contralor estudiantil, extralimitación de funciones o por incumplimiento a las normas del manual de convivencia, en cualquier momento del año; mediante un memorial de solicitud de revocatoria en el que deberá sustentar las razones que animan dicha revocatoria del mandato y debe estar respaldado por un número igual o superior al 5% del censo electoral.

En caso de presentarse la revocatoria, se nombrará como nuevo contralor estudiantil, al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las votaciones durante la jornada electoral.

Artículo 105. Representante de los Estudiantes (Ley 115/94, Art.93).

El representante de los estudiantes es un alumno perteneciente al Consejo de Estudiantes, delegado por éste ante Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el período de elección del personero.

Capítulo 3. De la Familia

(ley 2025: está por ajustar junto con apartado de padres: del 16 al 112 +/-)

Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria, las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos. Con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos. Cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o un grupo representativo de padres y madres de familia, docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios. Los cuáles serán sometidos a aprobación por parte de la institución educativa y el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989).

Parágrafo. La comunidad educativa está integrada por directores administrativos, directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y/o tutores, cuidadores y/o quienes ejercen la patria



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

potestad y/o acudientes legalmente autorizados, sicólogos y/o profesionales especializados. Ver, artículo 15 de ley 1098 de 2006.

Artículo 3°. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato. (Ver artículo 22 de ley 1620 de 2013). La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes. (Ver artículo 68 de la Constitución).

Artículo 4°. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 5°. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer, las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

Parágrafo. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), ,E), G) Y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias. Incluirá como mínimo los siguientes aspectos: Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los, niños, niñas y adolescentes; Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos; Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos; Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas; Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo; Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar; Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar; Instrumentos adecuados de técnicas de estudio; Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable. Acorde al PEI de la Institución Educativa.

Artículo 6°. Diseño e implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias. Identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores. Con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa. El Plan de Trabajo institucional que fortalezca la relación entre las Instituciones Educativas y los padres y madres y cuidadores. Definirá los contenidos de la escuela de padres y madres de familia y cuidadores. Como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes. Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores. Ley 2025 de 2020.

Artículo 7°. Competencias. El Ministerio de Educación Nacional es la entidad responsable de reglamentar y formular las orientaciones para facilitar la implementación de la presente ley. Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación promover la implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en todos sus niveles. Así como incluir en su plan de formación docente temáticas que fortalezcan las capacidades de los docentes y los directivos en el desarrollo de estas escuelas. Los establecimientos educativos incluirán lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores incorporándolo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI). Y las sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 Y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015. En el marco de la escuela para padres y madres de familia y cuidadores, el Ministerio de Salud y Protección Social promoverá y diseñará políticas y lineamientos enfocados en la promoción de hábitos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte para cumplir los fines de la presente ley y acorde al PEI de la Institución Educativa.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I DERECHOS Y DEBERES

Artículo 106. Sujetos objeto de regulación.

Para los fines previstos en el presente Manual de Convivencia, la expresión padres y madres de familia incluye también a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados mediante oficio firmado ante notario en el cual se delega como representante o acudiente del estudiante ante la institución.

Corresponde a padres y madres y a la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, la primera responsabilidad de la educación de los hijos e hijas.

Parágrafo 1: Los padres, madres o acudientes se hacen corresponsables del cumplimiento del Manual de convivencia.

Artículo 107. De los derechos.

Son derechos de padres y madres de familia del Instituto:

1. Elegir libremente y de acuerdo a sus expectativas, matricular a sus hijos en la institución, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo del Instituto.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del Instituto, su identidad, sus principios educativos, los valores que promueve.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el Proyecto Educativo Institucional, este manual, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación.
4. Buscar y recibir orientación sobre el proceso de formación de sus hijos o hijas.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos o hijas y sobre la idoneidad del personal docente y directivo del Instituto.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolla el Instituto y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos o hijas.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

8. Conocer oportunamente acerca de los procesos disciplinarios, ya sea comportamentales o académicos, que afecten a sus hijos o hijas, e interponer los debidos recursos de reposición y apelación.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación.
10. Elegir y ser elegido para representar a padres de familia en los órganos del gobierno escolar en los términos previstos en la ley educativa y en este manual.
11. Contribuir solidariamente con el Instituto para la formación de sus hijos e hijas.
12. Educar a sus hijos e hijas y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
13. Participar en los procesos de evaluación institucional.

Artículo 108. De los deberes.

Son deberes de padres y madres del Instituto con relación al proceso de formación de sus hijos e hijas:

1. Realizar el proceso de matrícula oportunamente, según las indicaciones y el cronograma establecido por el Instituto.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en el acto de matrícula y en este manual, para facilitar el proceso educativo.
3. Solicitar ante rectoría por escrito la repitencia o el aplazamiento de la Matrícula argumentando los motivos y razones de esta solicitud.
5. Contribuir para que el servicio educativo que presta el Instituto sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales, culturales y legales.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca su educación y la mejor relación entre quienes conforman la comunidad educativa del Instituto.
7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las directivas, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
8. Apoyar al Instituto en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes de los alumnos, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en los procesos disciplinarios que se sigan y solicitar que se siga el debido proceso.
11. Responder por los daños materiales causados por sus hijos o hijas a compañeros(as), a las instalaciones, equipos y materiales del plantel.
12. Velar por la presentación personal de sus hijos e hijas.
13. Acudir a las citaciones, reuniones, eventos, motivos especiales o cuando la institución requiera su presencia.

Parágrafo. Corresponde a padres y madres y a la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, la primera responsabilidad de la educación de los hijos e hijas.

Los padres, madres o acudientes se hacen corresponsables del cumplimiento del manual de convivencia.

Capítulo 4. Del personal administrativo

Artículo 113.

Capítulo 5. De los egresados

Artículo 114. Asociación de Egresados (Decreto 1860/94, Art.21, numeral 5°).

Es el organismo que agrupa a los exalumnos de la institución educativa y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo.

Título IV. Del Proceso Formativo Pedagógico Correctivo

Capítulo 1. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 115. Conceptualización de la falta.

Las faltas son los comportamientos que por acción u omisión contravienen los ideales, principios y normas establecidas en el Reglamento de Convivencia, y generan la



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

aplicación de normas referentes a los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

Artículo 116 Clasificación de las faltas. Las faltas disciplinarias son:

1. Leves.
2. Graves.
3. Gravísimas (Muy graves)

Parágrafo 1. Las faltas leves son mediables en mesas de mediación escolar de primera y segunda instancia.

Parágrafo 2. Las faltas graves y muy graves no son competencia de las mesas de mediación escolar.

Parágrafo 3. En toda acción disciplinaria por la comisión de faltas graves o muy graves el Personero de las y los estudiantes podrán intervenir en aras de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.

Capítulo 2. Elementos dosificadores de la sanción

Artículo 117. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta.

Las faltas Muy graves están expresamente señaladas en este Reglamento de Convivencia. Se determinará si la falta es grave, gravísima o leve de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de responsabilidad.
2. El grado en que se obstaculiza el proceso formativo del estudiante.
3. Si el estudiante desempeña un cargo dentro del gobierno escolar de la institución, o desempeña un cargo que implique la representación de la institución educativa.
4. La trascendencia social e institucional de la falta o el perjuicio causado.
5. La concurrencia o reincidencia en la conducta.
6. Edad y grado de quién cometió la falta.
7. Las circunstancias en que se cometió la falta, el nivel de aprovechamiento de la confianza que la institución ha depositado en el estudiante, el grado de participación en la comisión de la falta.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

8. Los motivos determinantes del comportamiento.
9. Si la falta se realizó con la intervención de varios miembros de la comunidad educativa.

Artículo 118. Atenuantes y Agravantes.

Para la aplicación de cualquier fallo ante una acción disciplinaria, se tendrá en cuenta dos tipos de causales: de atenuación o de agravación.

Artículo 119. De los Atenuantes.

Las causales de atenuación, aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, son:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo del estudiante.
2. Haber observado excelente conducta anterior.
3. No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.
4. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.
5. Aceptar voluntariamente la comisión de la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.
6. Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.

Artículo 120. De los Agravantes.

Las causales de agravación, aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, son:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
2. El efecto perturbador o nocivo que la falta y/o conducta del estudiante llegue a producir en la Comunidad Educativa.
3. Haber empleado en la ejecución de la falta un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.
4. Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros u otras estudiantes.
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Capítulo 3. De las faltas leves

Artículo 121. Definición:

Las faltas leves son contravenciones de la norma que desestabilizan o apartan a la comunidad estudiantil de las actividades propias del proceso de formación, así como del proceso pedagógico en el instante en el que se producen.

Las cometidas por primera vez, siempre y cuando no revistan gravedad o lesión en intereses a la integridad de las personas o cosas de la comunidad educativa.
No producen perjuicio físico o/u moral a miembro alguno de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El carácter de leve, no implica la reincidencia en la conducta. Entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez que el estudiante incurra en una falta leve.

Parágrafo 2. La acumulación de faltas leves amerita una medida sancionatoria.

Artículo 122. Se consideran Faltas Leves.

1. Llegar a destiempo o interrumpir sin justa causa las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la institución.
2. Permanecer en el aula de clase, laboratorios o sitios no autorizados durante los descansos.
3. Permanecer en la puerta o afuera del aula de clase cuando un docente aún no ha llegado en el cambio de clase.
4. Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
5. Incumplir los compromisos académicos
6. Consumir alimentos, bebidas y /o masticar chicle en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, aulas especializadas, actos de comunidad).
7. Uso incorrecto de los uniformes sin excusa autorizada por coordinación (sin medias, camiseta, camisa, correa, o uniforme incorrecto de acuerdo al horario académico que le ha sido asignado).
8. Descuidar la presentación, la salud y la higiene personal.
9. Bajo desempeño académico.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

10. Hacer caso omiso de los llamados de atención u observaciones que hagan directivos docentes, docentes o administrativos tendientes a mejorar su formación integral.
11. Incumplir las instrucciones de uso de sitios como la biblioteca, las salas de informática, audiovisuales, laboratorios, el aula múltiple, cafetería.
12. Incumplir en la entrega sin justa causa de las actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, sociales o deportivas programadas por la institución.
13. Abstenerse de entregar a los padres de familia o acudientes las comunicaciones, documentos y / o citas que la institución envía.
14. Salir del aula de clase sin autorización del docente o un directivo docente.
15. Incumplir conductos regulares establecidos por la institución.
16. Comercializar productos dentro de la institución.
17. Ser partícipe de una situación esporádica que afecte negativamente la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, juegos bruscos, o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta grave (Ley 1620, Protocolo Tipo I de violencia Escolar Institucional).

Artículo 123. Procedimiento disciplinario ante Faltas Leves.

Se realizará de la siguiente manera:

1. Diálogo reflexivo con el implicado, que hace parte de las estrategias pedagógicas para fortalecer en valores y normalización del comportamiento del estudiante.
2. Amonestación verbal, que quedará consignada en el Observador del Estudiante
3. Aplicación de otras estrategias pedagógicas que se requieran
4. Citación al padre de familia por parte del docente connotador de la falta con el fin de notificar la situación, firmar el observador, comunicar las estrategias pedagógico – formativas planteadas y /o compromisos que se asumen, como parte del apoyo y seguimiento del padre de familia (acorde al principio de corresponsabilidad, Ley 1098).
5. Si la conducta se reitera, se debe remitir a Coordinación el caso (diligenciar protocolo institucional de remisión de estudiantes a Coordinación), con el fin que esta instancia proceda a comunicar por escrito al padre de familia, con quien se analizará circunstancias externas, aquello que pueda estar afectando el comportamiento del estudiante, tales como medio social, entorno familiar, nutrición, estado físico, cuyo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

objeto es determinar la situación real y objetiva del comportamiento. Se informa que este comportamiento reiterativo convierte las faltas graves en gravísimas.

6. Cuando el caso lo requiera, se remitirá a orientación docente y / o por medio de la institución a ayuda profesional especializada (psicología, psiquiatría, neuropediatría, entre otros). Se dejará constancia del compromiso de mejoramiento que sea suscrito por el estudiante, el docente y el padre de familia.
7. Si el comportamiento involucra a más de un (1) estudiante, se acudirá a la mediación escolar, como mecanismo alternativo de solución de conflictos. De ser aplicada esta medida, se debe levantar acta que dé cuenta del proceso realizado (acta de mediación).

Parágrafo 1. Cuando el docente realice dos citaciones al padre y/ o acudiente del estudiante y no se obtenga respuesta del mismo debe solicitar el apoyo a coordinación, quien adicional a los llamados realizados por los docentes, realizará un tercer llamado, queda registro de este procedimiento en el observador del estudiante, que de incumplirse nuevamente, procederá a enviar oficio a comisaría de familia con apoyo de rectoría poniendo en conocimiento la dificultad para obtener el apoyo al seguimiento formativo del estudiante por parte de su acudiente.

Parágrafo 2. Cuando la falta esté relacionada con una situación de violencia escolar tipo I, se debe proceder a la activación del respectivo protocolo. Adicional a ello, si se requiere poner en conocimiento de entidades administrativas competentes, el oficio será enviado a través de Rectoría y / o Coordinación.

Parágrafo 3. Cuando la falta esté relacionada con una situación SPA, se debe proceder a la activación del respectivo protocolo (I, II o III). Adicional a ello, si se requiere poner en conocimiento de entidades administrativas competentes, el oficio será enviado a través de Rectoría y / o Coordinación.

Parágrafo 4. Como parte de las medidas de protección a la integridad física en la comisión de faltas relacionadas con situaciones de violencia tipo II y en las que se observa amenaza a la misma a la salida de la institución, se llamará al acudiente de manera inmediata para solicitar el acompañamiento y protección para su acudido. Dicha medida será asumida por Coordinación (si por alguna eventualidad no se encuentra presente en la institución educativa, esta medida será asumida por el docente orientador previa remisión del caso a estas dependencias por parte del Docente concededor de la falta).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Capítulo 4. De las faltas graves y muy graves (o gravísimas) y del procedimiento comportamental

Capítulo 4.1. De las Faltas graves

Artículo 124. Definición.

Se denomina falta grave a todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y que todo comportamiento o actitud interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual. De igual modo, también incluye la reincidencia de las faltas leves.

Artículo 125. Se consideran Faltas Graves.

1. La reincidencia en faltas leves.
2. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea por acciones que agreden de manera directa (acciones verbales, físicas o actitudinales) o indirecta (indiferencia y/o destruir, quitar o irrespetar sus pertenencias, implementos, útiles escolares) a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima.
3. La inasistencia a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación de manera sistemática.
4. La complicidad en cualquiera de sus modalidades frente a la comisión de una falta (observar y /o tener conocimiento de la situación que se presenta y no activar el respectivo protocolo institucional, o, ser parte de la comisión de la falta)
5. Presentar manifestaciones morbosas frente y / o hacia compañeros en la institución educativa o en las diferentes actividades planteadas por el Colegio portando o no el uniforme a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales.
6. Comprometer el buen nombre del Colegio con su comportamiento y / o actitud inadecuada dentro o fuera de la institución con o sin uniforme.
7. Promover y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, sabotaje o vandalismo en las diferentes actividades programadas por la institución portando o no el uniforme a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales.
8. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo o ser cómplice de este hecho (siempre y cuando el estudiante sea menor de 14 años).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

9. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel (siempre y cuando el estudiante sea menor de 14 años).
10. Presentarse a las actividades institucionales en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
11. Portar sustancias psicoactivas en la institución o en las distintas actividades programadas por la institución educativa, portando o no el uniforme (siempre y cuando el estudiante sea menor de 14 años)
12. Realizar acciones físicas como puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras, que agredan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima.
13. Realizar acciones verbales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas, entre otras, que agredan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima.
14. Realizar gestos que degraden, humillen, atemoricen o descalifiquen de alguna manera a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima.
15. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Los comportamientos irrespetuosos y/o abusivos de tipo afectivo, o sexual en la institución o las distintas actividades programadas portando o no el uniforme.
17. Realizar acciones que afectan negativamente el estatus o imagen que tiene cualquier miembro de la Comunidad Educativa frente a otros (como distribuir panfletos, o elaborar pasquines y escritos, o promover rumores y chismes que atentan contra la honra y el buen nombre). Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima.
18. Utilizar cualquier medio y/o red electrónica como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, entre otros, tanto de manera anónima como cuando se revele la identidad de quien los envía, afectando el estatus o imagen de otros miembros de la Comunidad Educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima.
19. La utilización del nombre del Colegio para efectos personales sin autorización.
20. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

propios del estudiante (aplica también a la realización de actividades académicas por parte de los padres de familia o terceros).

21. El fraude y la copia en todas sus modalidades.
22. El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento académico, comportamental y / o formativo planteado.
23. Desobedecer las órdenes y compromisos legalmente establecidos.
24. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.
25. Incumplir una sanción impuesta como parte del proceso pedagógico formativo y correctivo planteado por la institución educativa.
26. Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales y en eventos cívicos, culturales, sociales y académicos.
27. Ser partícipe de una situación de agresión escolar repetida o sistemática que causa daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y que puede ser considerada como Acoso escolar o ciberacoso. Conforme a los hechos, puede ser considerada falta gravísima (Ley 1620, Protocolo Tipo II de violencia Escolar Institucional).
28. No dar a conocer y / o entregar las citaciones a su acudiente y / o representante legal cuando sea partícipe del protocolo tipo I, II y / o III de SPA.
29. Manifestaciones que incluyen alguna forma de relación sexual-genital (oral, genital y / o anal) o algún tipo de manoseo, estimulación de órganos sexuales de otros y / o masturbación, al interior de la institución educativa o en las distintas actividades programadas portando o no el uniforme.
30. Las expresiones verbales o gestuales que desvalorizan a su compañero por su sexo, identidad de género o diversidad sexual (protocolo tipo II)
31. La exclusión de otros en los trabajos colaborativos planteados por los docentes por su sexo, identidad de género o diversidad sexual (protocolo tipo II)

Parágrafo 1. El Instituto no se hace responsable por la pérdida y daño de instrumentos electrónicos. Cuando un estudiante ingrese uno de ellos a la institución y esto constituya motivo de interrupción de las actividades académicas, el artefacto será decomisado y entregado únicamente al padre, madre o acudiente. Igual tratamiento para los adornos personales ajenos al uniforme.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Parágrafo 2. Cuando se dañen elementos materiales de la institución, debe restituirse el objeto o el valor comercial respectivo en los diez (10) hábiles siguientes a la comisión del daño por parte del responsable del hecho.

4.1.1 Del procedimiento disciplinario ante faltas graves

Artículo 126. Procedimiento disciplinario ante Faltas Graves.

Se realizará de la siguiente manera:

1. Diálogo reflexivo con el implicado, que hace parte de las estrategias pedagógicas para fortalecer en valores y normalización del comportamiento del estudiante.
2. Amonestación verbal, que quedará consignada en el Observador del Estudiante
3. Aplicación de otras estrategias pedagógicas que se requieran
4. Diálogo con el padre de familia por parte del docente concedor de la falta con el fin de notificar la situación, registro del proceso en el observador.
5. Si la conducta se reitera, se debe remitir el caso a Coordinación (diligenciar protocolo institucional de remisión de estudiantes a Coordinación), con el fin que esta instancia proceda a comunicar al padre de familia, con quien se analiza circunstancias externas, aquello que pueda estar afectando el comportamiento del estudiante, tales como medio social, entorno familiar, nutrición, estado físico, cuyo objeto es determinar la situación real y objetiva del comportamiento. Se informa que este comportamiento reiterativo convierte las faltas graves en gravísimas o muy graves. Queda el registro del proceso en el observador del estudiante.
6. Cuando el caso lo requiera, se remitirá a orientación docente y / o por medio de la institución a ayuda profesional especializada (psicología, psiquiatría, neuropediatría, entre otros). Se dejará constancia del compromiso de mejoramiento que sea suscrito por el estudiante, el docente y el padre de familia.
7. Si el comportamiento involucra a más de un (1) estudiante, se acude a la mediación escolar como mecanismo alternativo de solución de conflictos. De ser aplicada esta medida, se debe levantar acta que dé cuenta del proceso realizado.

Parágrafo 1. Cuando el docente realice dos citaciones al padre y/ o acudiente del estudiante y no se obtenga la asistencia del mismo debe solicitar el apoyo a coordinación, quien adicional a los llamados por los docentes, realizará un tercer llamado, que se registrará en el observador del estudiante, que de incumplirse nuevamente, procederá a



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

enviar oficio a comisaría de familia con apoyo de rectoría poniendo en conocimiento la dificultad para obtener el apoyo al seguimiento formativo del estudiante por parte de su acudiente.

Parágrafo 2. Cuando la falta esté relacionada con una situación de violencia escolar tipo I o II, se debe proceder a la activación del respectivo protocolo. Adicional a ello, si se requiere poner en conocimiento de entidades administrativas competentes, el oficio será enviado a través de Rectoría y / o Coordinación. De igual manera, la participación en una situación de violencia tipo II implica la baja de comportamiento, siempre y cuando la actitud y / o comportamiento haya dado lugar a mantener o generar la agresión de algún modo, inclusive si observó la situación y no la reportó.

Parágrafo 3. Cuando la falta esté relacionada con una situación SPA, se debe proceder a la activación del respectivo protocolo (I, II o III). Adicional a ello, si se requiere poner en conocimiento de entidades administrativas competentes, el oficio será enviado a través de Rectoría y / o Coordinación.

Parágrafo 4. Como parte de las medidas de protección a la integridad física en la comisión de faltas relacionadas con situaciones de violencia tipo II y en las que se observa amenaza a la misma a la salida de la institución, se llamará al acudiente de manera inmediata para solicitar el acompañamiento y protección para su acudido. Dicha medida será asumida por Coordinación (si por alguna eventualidad no se encuentra presente en la institución educativa, esta medida será asumida por el docente orientador previa remisión del caso a estas dependencias por parte del Docente conocedor de la falta).

Capítulo 4.2. De las Faltas gravísimas o muy graves

Artículo 127. Definición.

Las faltas gravísimas son aquellas que ocasionan serios daños a la integridad física de las personas, atentan contra la ética, la moral y las buenas costumbres e impiden a la Institución cumplir los fines sociales y culturales de la educación. También se incluyen en estas, la reincidencia de las faltas graves.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 128. Faltas Gravísimas.

1. Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores del Instituto portando el uniforme cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa para que los consuman (siempre y cuando el estudiante tenga 14 años o más)
 2. Portar armas de fuego, armas blancas y/o corto punzantes, dentro del establecimiento.
 3. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y / o dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
 4. Usar la fuerza, y / o violencia física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución, generando lesiones graves.
 5. Falsificar o adulterar información o documentos públicos, de uso exclusivo del Instituto.
 6. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, entre otros.
 7. Hurtar o ser cómplice de hurto en cualquiera de sus modalidades (siempre y cuando tenga 14 años o más)
 8. Amenazar a través de cualquier medio verbal, gestual o escrito a estudiantes, docentes directivos(as) o personal administrativo y de servicios de la institución.
 9. Ser partícipe de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Protocolo Situación de Violencia institucional tipo III, Ley 1620).
 11. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos o incendiarios (siempre y cuando el estudiante tenga 14 años o más).
- Promover que sus compañeros excluyan de algún modo a otro por su sexo, identidad de género o diversidad sexual (protocolo tipo III)



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

12. Promover o consentir las burlas a otro compañero (s) por su sexo, identidad de género o diversidad sexual (protocolo tipo III)

13. Amenazas a otro compañero por su sexo, identidad de género o diversidad sexual (protocolo tipo III).

Artículo 129. Competencia ante la ocurrencia de las Faltas Gravísimas.

Ante la ocurrencia de las faltas contempladas anteriormente, el miembro de la comunidad afectado, deberá denunciar los hechos ante la autoridad penal, policiva, judicial o extrajudicial competente para dar a conocer del caso.

Capítulo 4.2.1. Procedimiento disciplinario ante faltas gravísimas o muy graves

Artículo 130. Procedimiento disciplinario ante Faltas Gravísimas.

Se procederá de la siguiente manera:

Quien tenga conocimiento de la comisión de la falta y tenga identificado al presunto autor / autores comunicará por escrito al coordinador, quien procederá:

1. Ordenar la apertura de la investigación enterando al implicado y remitiendo por su conducto citación al padre de familia y al personero estudiantil para asistencia a la diligencia de versión libre.
2. Se oír la versión libre al estudiante implicado en la situación y se recopilarán pruebas como interrogar a los testigos, aportar o solicitar los documentos o las que se consideren pertinentes siempre y cuando estén legalmente reconocidas.
3. En estos procedimientos se solicitará la presencia del personero estudiantil, quien será el encargado de garantizar el debido desarrollo de la investigación. El término para la práctica de pruebas no será superior a cinco (5) días hábiles, vencido el mismo se procederá mediante acta a decidir si se impone o no sanción.
4. La sanción será proferida mediante acta motivada, contra la cual procede los recursos de reposición y en subsidio de apelación.
5. La decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, a su acudiente o tutor y al personero estudiantil.
6. De ser necesaria la presencia de policía de infancia, debe proceder a comunicarse de manera inmediata para lograr dar cumplimiento al debido proceso (máxime si se trata de un caso relacionado con una situación de violencia escolar tipo III).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

CAPITULO I

DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN NECESARIA Y DE LOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 131. Criterios del Proceso Disciplinario.

1. El Estudiante que intervenga en una acción disciplinaria, será tratado con el respeto debido a su dignidad de persona humana.
2. El Estudiante a quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad.
3. Durante todo proceso disciplinario toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante inculpado cuando no haya modo de eliminarla.
4. El estudiante involucrado(a) en una acción disciplinaria debe ser investigado(a) por la autoridad escolar competente, con observancia formal y material de las normas que determinan la ritualidad del proceso, en los términos establecidos por este manual.
5. Durante la acción disciplinaria el estudiante tiene derecho a la defensa.
6. Las autoridades escolares tratarán de modo igual a las y los estudiantes incurso(a) en un mismo proceso disciplinario, sin establecer diferencias por razones académicas, de condición social u otro motivo.
7. Las acciones disciplinarias tienen una función preventiva, formativa, correctiva y de sanción, para garantizar la efectividad de los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
8. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
9. En la interpretación y aplicación de las normas disciplinarias la autoridad escolar debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la búsqueda de la verdad y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a los estudiantes que intervengan en una acción disciplinaria.

Artículo 132. Principio del Derecho a la defensa. El derecho a la defensa que tiene un o una estudiante incurso(a) en una acción disciplinaria, implica:

1. Ser oído en versión libre, en cualquier paso del debido proceso.
2. Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar el debido proceso de la actuación disciplinaria o académica.
3. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas.
4. Rendir descargos.
5. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

6. Obtener acceso a las decisiones tomadas.
7. Presentar recursos de reposición, antes de quedar en firme la decisión.

Artículo 133. Eximentes de responsabilidad. Está exento de responsabilidad disciplinaria el o la estudiante que realice la conducta en las siguientes condiciones:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable.

CAPITULO II o III

DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 134. Origen. Será el reporte disciplinario de estudiantes o la Comunicación escrita de un miembro cualquiera de la comunidad educativa, la que pondrá en marcha el Sistema Disciplinario de la Institución.

Artículo 135. Del reporte disciplinario de estudiantes. El informe o comunicación será interpuesta por un miembro cualquiera de la comunidad educativa, y será el medio por el cual se denuncie la ocurrencia de una falta Comportamental Grave o Gravísimas. Este documento debe ser entregado a la coordinación respectiva hasta tres (3) días hábiles al momento de la comisión de la falta.

CAPITULO III

DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR.

Artículo 136. Indagación Preliminar. Ante el reporte disciplinario de estudiantes o informe que un miembro cualquiera de la comunidad educativa haya presentado ante el Rector, se ordenará una Indagación Preliminar.

Artículo 137. Fines y Trámite. La Indagación Preliminar tendrá como fines, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de Falta Comportamental, y esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió la falta.

La Indagación Preliminar podrá realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación del reporte disciplinario de estudiantes, y culminará con el Auto de Apertura o de Archivo Definitivo de la Investigación Disciplinaria.

Parágrafo Único. La Indagación Preliminar recaerá únicamente sobre aquellos hechos expuestos en el reporte disciplinario de estudiantes, informe, o denuncia presentada, o sobre aquellos que sean conexos y sirvan de apoyo al esclarecimiento de la situación. De considerarlo necesario, la Institución podrá dar inicio de manera oficiosa a la indagación Preliminar.

CAPÍTULO IV



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** **2023**

DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA

Artículo 138. Procedencia. Con fundamento en el informe escrito, presentados al Rector, el Coordinador iniciará investigación Disciplinaria.

Artículo 139. Objetivo y Fines de la Apertura. La Investigación Disciplinaria tiene como objetivo, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de Falta Disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado con la Falta y la responsabilidad disciplinaria del Investigado.

Artículo 140. Del contenido del auto de apertura de la Investigación Disciplinaria. La decisión que ordena abrir la investigación disciplinaria deberá contener:

1. La identidad del estudiante señalado como posible autor o autores.
2. Breve descripción de los hechos ocurridos.
3. Definición de la falta presuntamente cometida.
4. Acreditar la calidad de estudiante del implicado, para lo cual se solicitará información a la Secretaría Académica del Instituto Miguel Sánchez Hinestroza.
5. Incorporar a la investigación los antecedentes comportamentales del estudiante investigado.
6. Notificar a los padres de familia o acudientes el auto de apertura disciplinaria, el cual se publica en el observador del estudiante.
7. Disponer el ARCHIVO de la Investigación en el evento en que no existiera mérito legal o prueba suficiente para formular cargos a los implicados.
8. Formular RESOLUCIÓN SANCIONATORIA, si hubiere lugar, de conformidad con el material probatorio y a la luz de las disposiciones propias del Debido Proceso.
9. Advertir que contra esta decisión, no procede ningún Recurso, por ser esta de única instancia.

Artículo 141. Notificación del auto apertura de la investigación. Cuando se dé inicio a la Investigación Disciplinaria, se notificará al estudiante Investigado y al Padre de Familia y/o Acudiente mediante su publicación en el Observador del Estudiante.

Artículo 142. Término de la Investigación Disciplinaria. El término de la Investigación Disciplinaria será de máximo cuatro (4) días hábiles contados a partir de la decisión de apertura. Este término podrá aumentarse hasta dos días, cuando en la misma actuación se investiguen varias Faltas Disciplinarias, o se esté investigando a dos o más estudiantes.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Vencido el término de la Investigación, el Coordinador con el apoyo de la titular de curso del estudiante investigado, evaluará las pruebas recaudas y dará continuidad al procedimiento disciplinario.

Artículo 143. Recaudo de Material Probatorio. En todo caso, tanto en la Investigación Preliminar como en la Investigación Disciplinaria, serán el Coordinador y el titular del curso los competentes, para recaudar el material probatorio que verifique la ocurrencia del hecho objeto de investigación, y ayuden al esclarecimiento de los hechos.

Artículo 144. Renuencia del estudiante investigado. La renuencia por parte del estudiante Investigado, es decir la no asistencia ante las citaciones que la institución realice dentro del marco del Proceso Disciplinario, a presentar Descargos, no interrumpe el trámite de la actuación.

Artículo 145. Evaluación de la Investigación Disciplinaria y fallo. Cuando se haya recaudado la prueba que permita aplicar la Sanción de fondo o vencido el término de la Investigación, dentro de los cinco (5) días siguientes, el Rector mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará resolución que decidirá sanción disciplinaria contra el estudiante investigado u ordenara el archivo de la actuación según corresponda.

Artículo 146. Contenido del Fallo. El Fallo deber ser motivado y contener:

1. La identificación del estudiante o estudiantes investigados.
2. Un resumen de los hechos.
3. Seguimiento que ha realizado la Institución, mediante llamados de atención, compromisos, citaciones a padres de familia, actividades realizadas por el titular dentro de la titulación, y demás.
4. Síntesis de las pruebas recaudadas.
5. Resumen de versiones libres rendidas por el estudiante investigado dentro del proceso.
6. Disposiciones Disciplinarias infringidas, atenuantes y agravantes aplicados al caso.
7. Consideraciones del caso y análisis jurídico. Explicación de criterios tenidos en cuenta para la aplicación de la sanción en la parte resolutive.
8. Parte Resolutive.
9. Notificaciones personales, en donde consta fecha, firma de los padres de familia o de los acudientes y estudiante sancionado en el respaldo de la Resolución.
10. La Institución solicitará que el estudiante o la estudiante sea acompañado en el proceso por el acudiente para que de esta manera mejore su actitud y convivencia en comunidad.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 147. Archivo Definitivo. En cualquier etapa de la Investigación Disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no estaba prevista en el Manual de Convivencia como Falta Disciplinaria, que el estudiante investigado no la cometió, que existe una justa causa de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario competente mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el Archivo Definitivo de lo adelantado hasta entonces.

Artículo 148. Del Recurso de Reposición. El Recurso procede contra la resolución que decide sanción disciplinaria que será de única instancia, deberá interponerse personalmente y por escrito por el acudiente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación personal del fallo, se entregará en la Secretaría de la institución, y se sustentará expresando de manera concreta los motivos de inconformidad, indicando el nombre y lugar de residencia habitual, número de identificación personal, número de la Resolución que se recurre, así como el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige. Transcurrido este término sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme, y en consecuencia la Institución dará cumplimiento al fallo.

Parágrafo. Vinculación del personero estudiantil. Al presentar el Recurso de Reposición el estudiante podrá estar acompañado en todo momento por el Personero la de la institución, como promotor de los derechos y deberes de los estudiantes.

TITULO IX

DE LA REINCIDENCIA EN LA CONTRAVENCION DE FALTAS COMPORTAMENTALES

CAPITULO UNICO

Artículo 149. Medidas que la Institución tomará ante la reincidencia en la contravención de Faltas Graves.

Ante la comisión de Faltas graves, o la reiterada comisión de faltas leves, la Institución dará cumplimiento a la garantía constitucional de un debido proceso disciplinario en el ámbito escolar, y si después de haberse surtido, se comprueba la comisión de la falta por parte del estudiante, este será sancionado conforme a lo ya establecido en este manual. Pero si una vez sancionado su comportamiento se configura nuevamente dentro de una falta grave, o dentro de la reincidencia de faltas leves, la Institución, podrá acudir a las siguientes medidas sancionatorias:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

En procura de garantizar el correcto desarrollo de los procesos pedagógicos Institucionales. El Instituto Miguel Sánchez Hinestroza establece las siguientes medidas:

a). COMPROMISO COMPORTAMENTAL.

Se suscribe como parte de un proceso de mejora continua, donde los padres de familia y estudiantes reconocen las falencias y se comprometen a efectuar cambio ante la reincidencia de faltas leves.

b). RESOLUCIÓN RECTORAL DE SANCIÓN.

Este documento se firma con el propósito de realizar una advertencia legítima al estudiante y padre de familia especificando la falta cometida y la sanción a la cual se tendrá lugar, para que su conducta mejore y se ajuste al proceso de convivencia de la institución.

d). CANCELACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CON LA CONSIGUIENTE EXCLUSIÓN INMEDIATA DEL ESTUDIANTE.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo, motivado y garantizando el cabal cumplimiento del debido proceso Disciplinario, se procederá a dar por terminado, de manera unilateral, anticipada y definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia, el acudiente, y el Rector en representación de la Institución, al estudiante que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando habiendo sido sancionado, el estudiante incurre en Falta Comportamental grave, gravísima contemplada en el Manual de Convivencia.
- 2) Cuando el estudiante incurre en Faltas leves reiterativamente, después de haber sido sancionado por ellas.

e). PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Se aplica al estudiante que habiendo sido sancionado con Compromiso académico o Comportamental, haya incumplido reiteradamente los acuerdos allí estipulados.

El análisis correspondiente debe quedar consignado en el Acta de la Comité de Evaluación respectiva, en Acuerdo del Consejo Directivo y se notificará al representante legal del estudiante dentro de los términos de ley. El estudiante objeto de esta medida está en la obligación de cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia mientras concluye el año escolar, so pena de la cancelación unilateral de la matrícula.

TITULO X

DEL CONDUCTO REGULAR FRENTE A RECLAMOS O SUGERENCIAS ANTE LA INSTITUCIÓN.

CAPITULO UNICO

OBJETO Y DESARROLLO DEL CONDUCTO REGULAR



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Artículo 150. Objeto. Para dar contestación de manera oportuna y eficaz a las peticiones, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad educativa, el Instituto Miguel Sánchez Hiestroza establece con un conducto regular que a continuación expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

Artículo 151. Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Académico.

Primero: El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogará con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente de la área en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

Tercero: Dialogo con el titular del grupo del estudiante.

Cuarto: Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador.

Quinto: Si su solicitud aún no ha sido atendida, o resuelta de manera eficaz, deberá acudir al Comité de seguimiento y mejoramiento del desempeño escolar, según sea de su competencia.

Séptimo: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

Parágrafo: En aras de garantizar la oportunidad y la pertinencia en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, o sugerencias presentadas, será necesario contar con la evidencia de las solicitudes presentadas, y de las respuestas emitidas al respecto.

Artículo 152. Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Comportamental.

Primero: El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente y/o titular del grupo del estudiante en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

Tercero: Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador.

Cuarto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

Parágrafo 1. Las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean presentados, sólo serán considerados y decididos a fondo, previo el cumplimiento del presente Conducto Regular.

Parágrafo 2. El padre de familia podrá consultar el Observador del Alumno y el reporte de resultados académicos de su estudiante, previa solicitud al director de grupo.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 153. Rutas institucionales de atención a situaciones de violencia escolar

Con el fin de prevenir situaciones de violencia escolar, se plantea como Estrategia Pedagógica de Prevención (EPP) de base: facilitar los canales de comunicación entre docentes y estudiantes, para ello, en cada reunión de dirección de grupo, se destinará un tiempo al registro por escrito de situaciones que le hacen sentir incómodo al estudiante, con su respectiva reflexión e invitación para la solución pacífica de conflictos.

Para ello, el director de grupo les hará escribir a todos en un hoja marcada (sin importar que se escriba o no alguna situación que les produzca incomodidad o les haga sentir mal), qué les ha hecho sentir incómodo o mal desde la última dirección de grupo dentro y fuera del aula. El docente, procederá a desarrollar el tema de dirección de grupo, para que mientras los estudiantes la realicen, pueda dar lectura individual a las respuestas que dan sus estudiantes a este enunciado. Después de terminada la actividad de grupo, el docente guiará la reflexión que aporte a la solución del conflicto o los conflictos principales que anotaron sus estudiantes, cuidando de mantener la privacidad de quien escribe la situación.

Si en medio de las entregas realizadas por los estudiantes, el docente logra identificar situaciones que requieran de un proceso más profundo para evitar que surjan situaciones de violencia escolar de mayor gravedad, remitirá el caso a la Coordinadora de Convivencia Normalizadora, con el fin de realizar una actividad de prevención grupal como medida de apoyo. Igualmente, la intervención realizada por el docente, será tomada como medida pedagógica y estrategia de solución, por lo cual debe diligenciar el respectivo protocolo de la situación para dar cuenta de este proceso para la convivencia escolar.

De igual manera, con el fin de prevenir situaciones de Violencia Escolar, las actividades planteadas en cada uno de los proyectos institucionales, se articulan con el fin de fortalecer la educación integral en los estudiantes. Así mismo, se considera como estrategia de prevención, el manejo de las distintas rutas y protocolos por parte de Docentes, estudiantes y Padres de Familia, para lo cual dentro de la agenda institucional,



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

se incluirán las respectivas capacitaciones a partir de la conformación del Comité de Convivencia Escolar.

Se realizarán mesas de trabajo y talleres con el fin de poner en conocimiento y garantizar el manejo de las situaciones de violencia escolar contempladas en el pacto de convivencia, así como el proceso disciplinario que se genera a partir de las mismas, su manejo y estrategias pedagógicas de intervención.

Artículo 154. Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar tipo I.

Esta ruta será aplicada a aquellas situaciones en las cuales se enmarcan los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013).

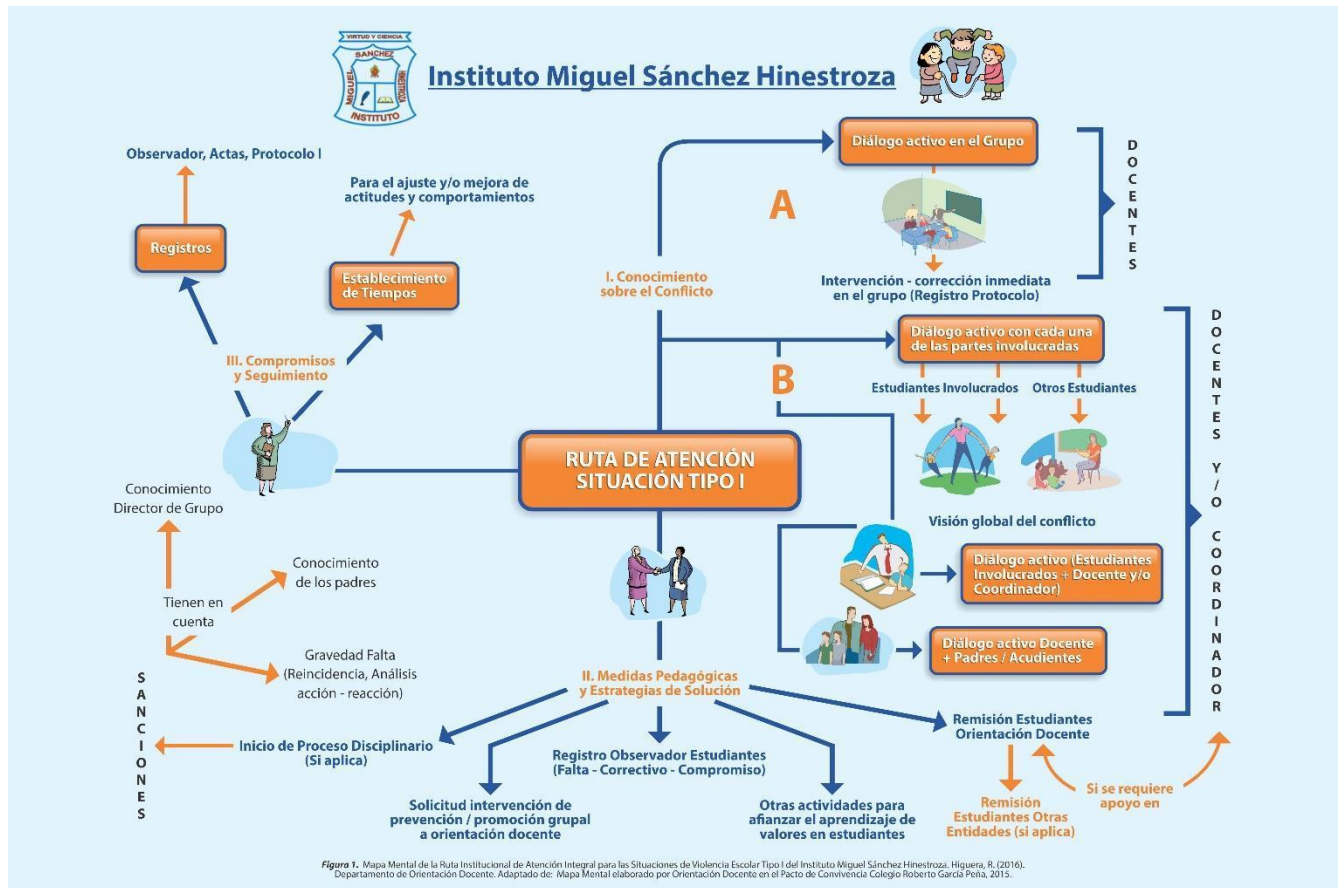
Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo I (ver figura 1), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo I (ver apéndice A), si la situación puede ser controlada directamente con una medida correctiva en el grupo, debe aplicarla, de lo contrario, si la situación así lo amerita, debe dar inicio a un proceso de diálogo con cada una de las partes involucradas de manera separada, con el fin de poder valorar de manera más global lo que ocurre entre los estudiantes, para ello, no sólo llamará al diálogo a los estudiantes implicados directamente, sino que además, llamará a un estudiante que se destaque por su preocupación y valoración del buen trato en el aula, para lograr tener una impresión global y más neutral de lo que ocurre.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023



La identidad de este estudiante debe ser protegida para mantenerlo como información confidencial. Posterior a ello, podrá dialogar de manera conjunta con los estudiantes involucrados para plantear estrategias de solución. Seguido a lo anterior, el docente procederá a comunicar a los padres – acudientes de cada uno de los estudiantes involucrados sobre lo que ha ocurrido, con el propósito de obtener apoyo por parte de estos en el proceso que se realiza con sus hijos y dar a conocer las faltas a las que han incurrido los estudiantes o el estudiante, en donde aplicará (si se requiere) el proceso disciplinario.

Dependiendo de la situación de violencia tipo I, se procede a aplicar el respectivo proceso disciplinario, del cual quedará registro en el observador de la siguiente manera: **“se aplica proceso disciplinario por falta ____ del pacto de convivencia, y se procede al registro de la situación de violencia tipo I en el respectivo protocolo”**.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Como medida pedagógica y estrategia de solución, en las situaciones de violencia escolar tipo I, se puede solicitar el apoyo de la coordinadora de convivencia y / o docente orientador, si el docente lo considera necesario, para lograr que el conflicto manejado de manera inadecuada termine. Se debe tener presente, que debido al inicio del proceso disciplinario, deben aplicarse las respectivas sanciones contempladas en el pacto de convivencia si corresponde. Debe quedar constancia de todo el proceso, recordando que el proceso disciplinario se realiza con apoyo del coordinador de convivencia normalizadora de la jornada y sede a la que pertenecen los estudiantes.

Artículo 155. Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar tipo II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten las características de la comisión de un delito y que se caracterizan por que se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 de 2013).

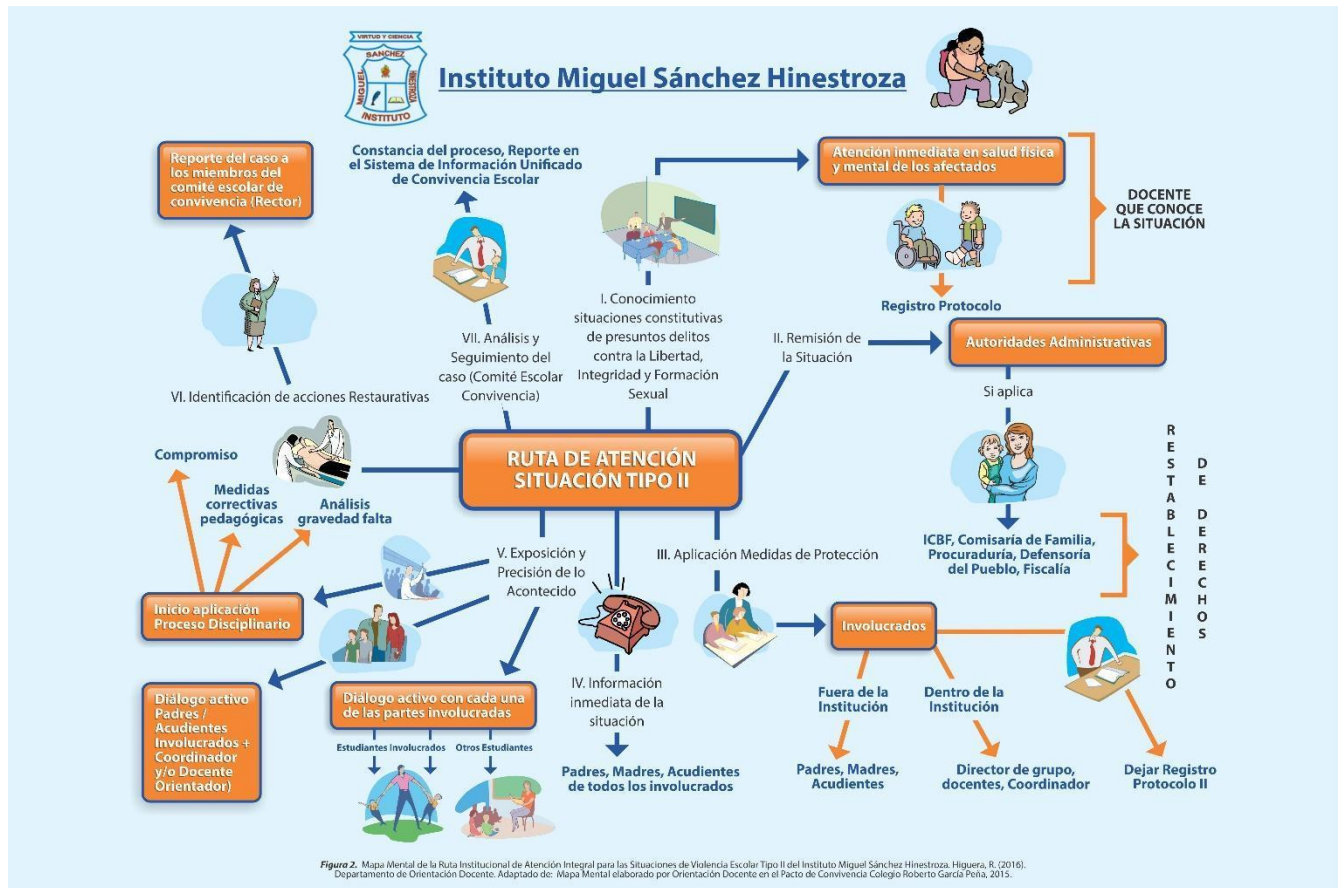
Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo II (Ver figura 2), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo II (ver apéndice B), con el fin de solicitar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados. De manera simultánea, si se requiere, se debe remitir el caso a la autoridad administrativa a través Rectoría y / o Coordinación, acorde a la naturaleza de la situación de la cual tuvo conocimiento (ICBF, Comisaria de familia, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía), acorde a la Ley 1098 para lograr el restablecimiento de Derechos en los menores involucrados. Estas situaciones, deben remitirse a Coordinación con las respectivas versiones libres para que desde esta dependencia se dé continuidad al debido proceso. Así mismo, coordinación debe notificar a Orientación Docente con el fin de generar el apoyo en las medidas pedagógicas formativas con las partes involucradas (si se requiere).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023



Se debe tener presente que toda la información de esta situación y de los involucrados debe ser manejada de manera confidencial, por lo cual debe velarse por la protección de la información e identidad de los estudiantes involucrados. Al momento de poner en conocimiento de las entidades competentes para la intervención de la situación, se procede de manera simultánea a comunicar de la situación a los padres – acudientes de los estudiantes involucrados.

Así mismo, se inicia el diálogo a profundidad con cada una de las partes involucradas para tener mayor precisión de cómo surge la situación y todo lo que ha venido ocurriendo, parte de este diálogo, incluye la participación de los padres, con el fin de empezar a identificar cómo intervenir pedagógicamente la situación dentro y fuera de la Institución.

Posteriormente se procede a aplicar el debido proceso disciplinario teniendo en cuenta la gravedad de la falta, el daño ocasionado y poniendo en conocimiento de cada parte lo que se realizará como intervención pedagógica y disciplinaria. Igualmente, como parte del proceso disciplinario, debe dejarse constancia en el observador de la siguiente



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

manera: **“se aplica proceso disciplinario por falta ____ del pacto de convivencia, y se procede al registro de la situación de violencia tipo II en el respectivo protocolo”**.

Se debe tener presente, que debido al inicio del proceso disciplinario, deben aplicarse las respectivas sanciones contempladas en el pacto de convivencia. Se deja constancia de todo el proceso, recordando que éste se realiza con apoyo del coordinador de la jornada y sede a la que pertenecen los estudiantes. Después del análisis de la situación, y el diálogo con cada una de las partes involucradas y sus respectivos acudientes, en donde el docente conocedor de la situación puede apoyarse de la docente orientadora, si lo requiere, se plantearán las medidas restaurativas de los daños y se socializará el compromiso de mejora de comportamiento y actitud.

Posteriormente, se pone en conocimiento el caso ante el Comité Escolar de Convivencia. Desde esta instancia, el Presidente, procede al reporte en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Rector). Este Comité, se encargará del análisis y seguimiento del caso, para ello, se establecerán tiempos en donde los estudiantes involucrados y sus acudientes deben realizar las estrategias pedagógicas correctivas de formación planteadas y mantener la atención especializada en los afectados (si se requiere).

Artículo 156. Ruta institucional de atención a situaciones de violencia escolar tipo III.

Hace referencia a las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013).

Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo III (Ver figura 3), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo III (ver Apéndice C), con el fin de solicitar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

Posteriormente, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia debe poner en conocimiento inmediato a la Policía Nacional (Infancia y Adolescencia), junto a la autoridad administrativa acorde a la naturaleza de la situación de la cual tuvo conocimiento (ICBF, Comisaria de familia, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía,



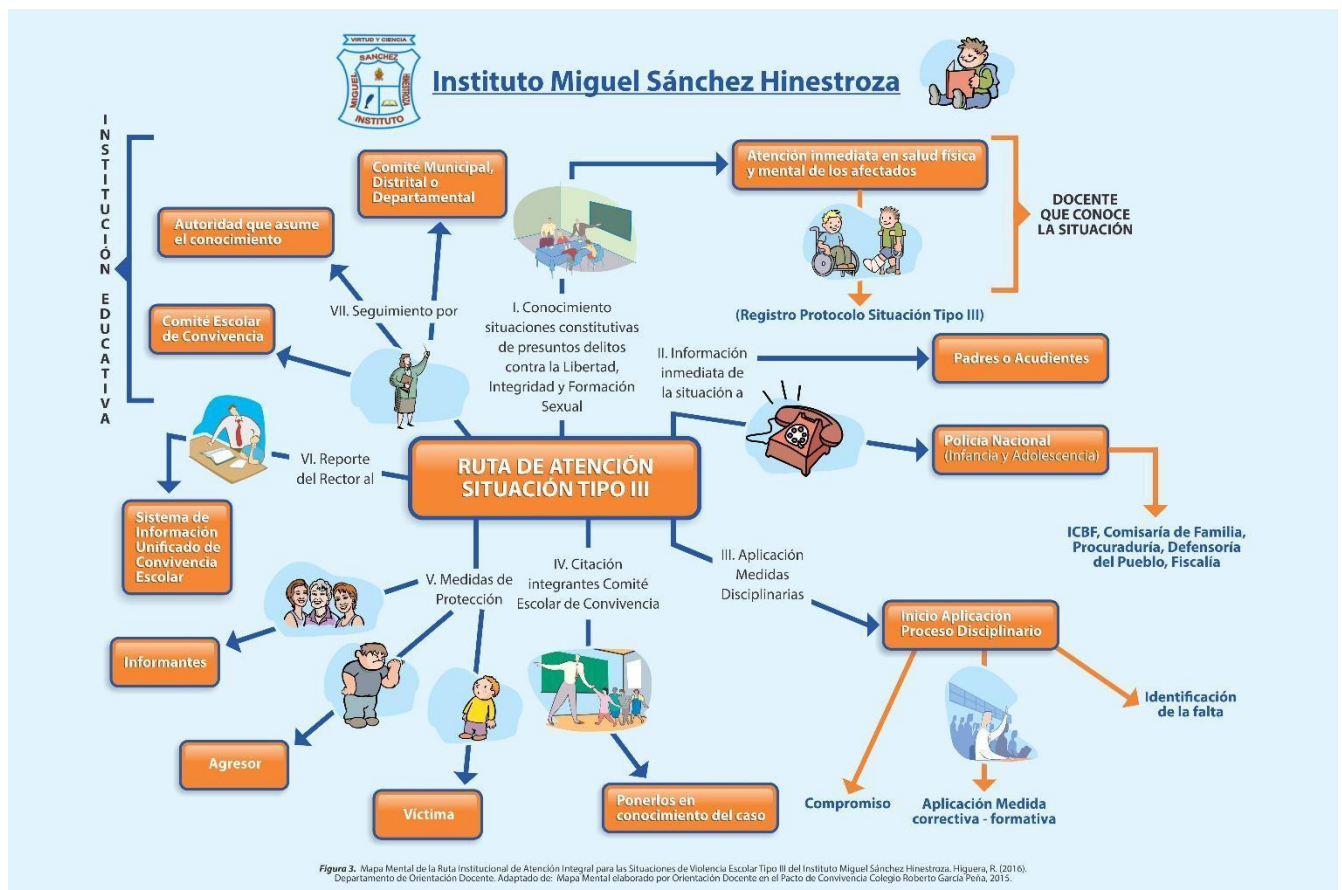
INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

acorde a la Ley 1098) para lograr el restablecimiento de Derechos en los menores involucrados.

Al momento de poner en conocimiento de las entidades competentes para la intervención de la situación, se procede de manera inmediata a comunicar de la situación a los padres – acudientes de los estudiantes involucrados, así mismo se inicia el debido proceso disciplinario de los involucrados, para poner en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia el caso.



Se debe tener presente que toda la información de esta situación y de los involucrados debe ser manejada de manera confidencial, por lo cual debe velarse por la protección de la información e identidad tanto de la víctima, como agresor e informantes. Igualmente, como parte del proceso disciplinario, debe dejarse constancia en el observador de la siguiente manera: **“se aplica proceso disciplinario por falta _____ del pacto de**



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

convivencia, y se procede al registro de la situación de violencia tipo III en el respectivo protocolo”.

Al iniciar el debido proceso disciplinario, deben aplicarse las respectivas sanciones contempladas en el pacto de convivencia. Dejando constancia de todo el proceso, que se realiza con apoyo del coordinador de la jornada y sede a la que pertenecen los estudiantes. Posteriormente, el Rector del Colegio reportará el caso al Sistema Unificado de Convivencia escolar. El seguimiento de éste, estará a cargo del Comité Municipal o Departamental, la Autoridad que asume el conocimiento y el Comité Escolar de Convivencia.

En la situación de violencia escolar tipo II y III, como Estrategia Pedagógica de Promoción, se realizará intervención pedagógica grupal focalizada al curso que pertenecen los estudiantes involucrados, con el fin de facilitar la adecuación en el aula para el proceso que requieren los estudiantes. Esta estrategia estará a cargo de Orientación docente.

Artículo 157. Protocolo de Atención Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

Teniendo en cuenta el Decreto 1108 de 1994, se establece como medida institucional en prevención del consumo de sustancias psicoactivas para el manejo institucional de la Sospecha, Consumo, y expendio de sustancias psicoactivas, se procederá teniendo en cuenta los lineamientos de cada tipificación.

Artículo 158. TIPO I

El funcionario de la Institución que tiene sospecha de consumo en alguno o algunos de sus estudiantes y ha reconocido en él, ella o ellos al menos tres de los siguientes comportamientos que respaldan su reconocimiento y le permiten argumentar dicha sospecha para brindar atención inicial al estudiante, si aplica, hacer el respectivo reporte a orientación docente u otra instancia:

- Alteraciones del sueño y del apetito
- Cambios en su aspecto físico (peso, higiene)
- Tendencia a aislarse de sus pares, la familia y la sociedad
- Irritabilidad o mal humor
- Desinterés por actividades diarias que antes le producían satisfacción
- Apatía o falta de interés por lo que ocurre a su alrededor
- Molestia cuando se le llama la atención por los hábitos recreativos (forma de beber, fumar o consumir drogas)

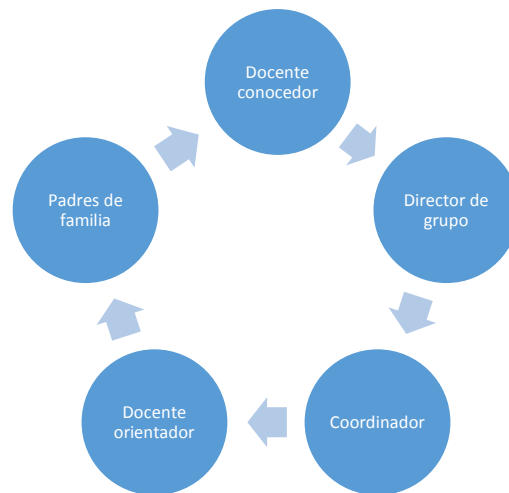


INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- ☒ Conductas anormales como sustracción de objetos del aula o de la casa
- ☒ Cambios inexplicables en el estado de ánimo: euforia, tristeza, irritabilidad
- ☒ Cambios en las actitudes o comportamientos ☒ Relaciones sociales de riesgo con otros consumidores o personas con conductas delictivas
- ☒ Cambios en el grupo de amigos
- ☒ Bajo desempeño académico.



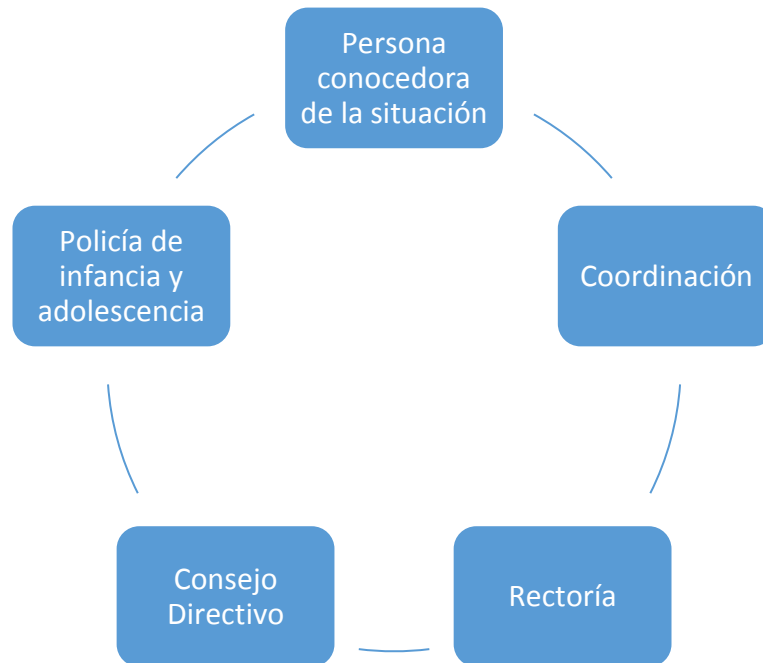
Artículo 159. TIPO II

Estas situaciones incluyen el porte y el expendio de sustancias psicoactivas y / o fármacos dentro y fuera de la institución portando o no el uniforme, que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, pero que facilitan el consumo ajeno. El reporte inicial del caso, puede ser realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa por escrito al coordinador de la jornada académica a la cual pertenece el Estudiante. En estos casos, de ser comprobado por coordinación la venta de sustancias y fármacos, escuchará los respectivos descargos del estudiante, decomisará los productos y dejará constancia en acta como falta gravísima (Artículo 31, Numerales 6 y 9)², además de reportar el caso por escrito al rector y remitirlo al Consejo Directivo, quien después de analizar el caso con sus agravantes o situaciones que aminoran la falta (Artículo 32 y 33), establecerá los correctivos pedagógicos o sancionatorios que considere pertinentes (amonestación y / o suspensión), así como estudiará su continuidad o no en la institución (cancelación de matrícula). De igual manera, el acta debe ser notificada a los padres de familia. Se realizará reunión con el estudiante y los padres de familia, con la participación de la Docente Orientadora, el Coordinador y el Rector, con el fin de informar de la situación y de las decisiones que se tomarán al respecto, posterior a la aprobación del Consejo Directivo. Se dejará constancia en acta con las respectivas firmas de los participantes de la



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

reunión. De igual manera, se pondrá en conocimiento de Policía de Infancia y adolescencia, con el fin de generar apoyo a las medidas de protección y de prevención en la institución, además del respectivo reporte del caso por parte del Rector a esta entidad para garantizar la protección para los involucrados y evitar posibles acciones en su contra y así mismo, si aplica, adoptar medidas de restablecimiento de derechos.



Artículo 160. TIPO III

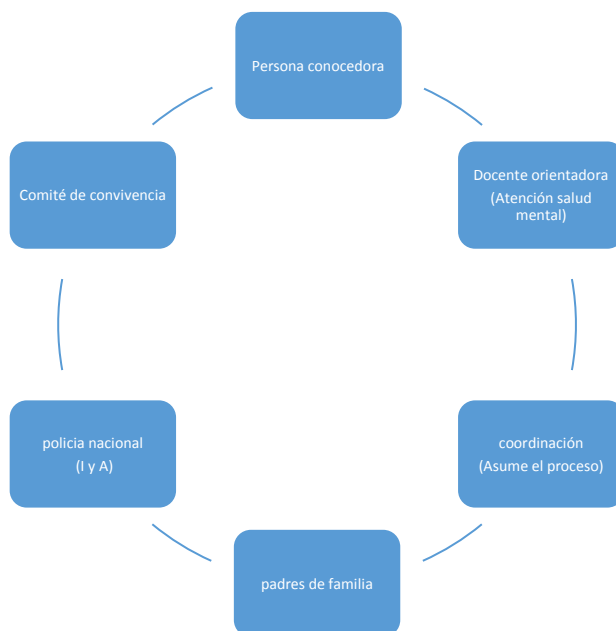
Hace alusión a aquellas situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual relacionada con el consumo, porte y /o expendio de sustancias Psicoactivas. Por ejemplo, el uso de la amenaza a la integridad física si no se realiza la distribución, tenencia u ofrecimiento de las sustancias psicoactivas a otros, o incluso si no se consume. Para estos casos, se debe:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
3. Iniciar el debido proceso disciplinario por faltas gravísimas
4. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
5. Citar a los integrantes del Comité Escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso, con el fin de generar medidas de prevención y control en el aula.
6. Las medidas tomadas, deben propender por la protección a la víctima, agresor y persona que haya informado de la situación.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
- Es importante resaltar que, de no cumplirse los compromisos pactados, se procederá a la cancelación de la matrícula.



Artículo 161. Protocolo violencia de Género. Tal como había planteado en el capítulo de Género y Cognición Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva (2016), respecto al Afecto y emoción en los estudios sobre género,

“Reflexionar acerca de *cómo expresan afecto las personas según el género con el cual se identifican*, es pensar, como lo plantea Meloni (2008), en un sistema sexo-género que, además de contemplar un conjunto determinado de diferencias biológicas, anatómicas y cromosómicas que dividen dicotómicamente a los individuos de una misma especie, también incluye la interpretación cultural que puede variar con el tiempo respecto a ese sexo biológico”, puesto que hay “cuerpos que no tienen características biológicas de un solo sexo en particular, pues son intersexuados. Por lo cual, a partir de las diferencias que surgen desde los caracteres biológicos está la necesidad de no limitar el género a esa interpretación cultural de hechos anatómicos, cobrando relevancia el cuerpo, la



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

materialidad, pues en él se vivencia y evidencia lo biológico, lo sexual, lo cultural, lo político y todo aquello que surge en los distintos escenarios en que se moviliza y en el cual se constituye una unidad ficticia –identidad– que le da sentido al conjunto de atributos en cada uno de nosotros. No es posible tener así una identidad sin sexo y sin género, pues en este sistema es en el que se constituye un núcleo psíquico de significación que se materializa, precisamente, en los cuerpos” (pág. 161).

De ahí, que en este apartado del Manual de Convivencia, se aluda, a la importancia de guiar el proceso formativo de la sexualidad enmarcada en el afecto, que no deja de lado al cuerpo que actúa, y en el que observamos lo sexualizado y generizado, es decir, en donde se pone en juego la identidad que se materializa en los cuerpos (Meloni, 2008, citado en Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva 2016).

Pues además de tener presente que los cuerpos son el lugar en el cual se personifican las emociones, los sentimientos y, los afectos, cada cuerpo tiene un lenguaje, “que en ocasiones puede tener similitudes con otro, pero que necesariamente no se dan a partir de un género que se comparta, puesto que algunas personas están atrapadas en cuerpos que no les pertenecen y con los cuales no se identifican. Por ello, no es posible reducir un cuerpo a un lenguaje o a una norma que le indique cómo ponerlo en acción en un escenario, pues si bien un discurso nos *performa* de algún modo, el cuerpo tiene la posibilidad de transformar realidades corpóreas que incluso no se limitan por una norma o por un solo discurso. Por eso, tal como lo plantea Butler (2011):

El lenguaje y la materialidad están plenamente inmersos uno en el otro, profundamente conectados en su interdependencia, pero nunca plenamente combinados entre sí, esto es, nunca reducido uno al otro y, sin embargo, nunca uno excede enteramente al otro. Desde siempre mutuamente implicados, desde siempre excediéndose recíprocamente, el lenguaje y la materialidad nunca son completamente idénticos ni completamente diferentes (p. 11, citado en Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva, 2016, pág. 162).

De ahí la importancia de cómo se expresa cada cuerpo y cómo a partir de dicha expresión se configura una identidad; pero, aun cuando se configura, no puede reducirse por completo a lo que expresa ni al cuerpo que lo expresa, pues el estar inmerso en ciertos ambientes puede propiciar expresiones específicas que no por expresarlas en sí mismo deben determinar el tipo de identidad o género que se tiene ni mucho menos por ser el tipo de cuerpo que habla reducirse a ello.

En esta medida, no podríamos hablar de un lenguaje que nos permita observar en su totalidad la manera en que hombres y mujeres expresan su afecto, pues al incorporar el género, el ser hombre y el ser mujer ya implica una transformación en sí misma, en donde incluso no podemos pretender



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

mantener una dicotomía de género, lo que nos lleva igualmente a repensar en las formas en las que se expresa todo lo que sentimos y vivimos día a día por ser quien somos junto con todas las trayectorias de vida en escenarios que compartimos directa e indirectamente con otros, y en el cual, el escenario educativo abarca un mayor tiempo de interacción entre niños, jóvenes y adultos.

Tal vez, es desde esta perspectiva que surge la dificultad de unificar cómo cada uno de nosotros sentimos lo que nos afecta y nos moviliza, junto con la enorme pretensión de poder adjudicar la manera de sentir, de pensar y poner en juego lo afectivo desde un género que se tenga, por supuesto suponiendo que solo pueda existir uno en sí mismo y no varios dependiendo de nuestra propia época de desarrollo psicosexual, que hoy en día a veces pareciera que surge en los niños y adolescentes que pretendemos formar como ciudadanos en pro del buen vivir, pues hay tanta diversidad corporal como formas de vivenciar y expresar lo que habita dentro sí.

Por ello, ver al género como una construcción social es abrirse a la posibilidad que tiene una persona de dar a conocer a otros lo más profundo de sí a través de lo que su cuerpo habla y expresa aún en el silencio; de ahí que hoy en día veamos la lucha constante de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos por transformar cómo se ve su cuerpo para lograr dar a entender a otros (sin importar quienes sean esos otros) lo que realmente sienten de sí, de su identidad y de su formas de interrelacionarse, limitando y potenciando con ello escenarios de interacción específicos.

La gran complejidad que surge en el manejo de los procesos relacionados con la expresión de género, y aún más si de violencia hacia cualquiera de sus formas se trata, es tener presente de manera constante que hablar de un cuerpo con *género*, como lo plantea Butler, nos lleva a referirnos al lugar a partir del cual surge la diferencia con un otro que le permite reconstruirse a partir de cada conversación que habla.

Respecto a la expresión de afecto, sus modos pueden partir desde las diferencias individuales que abarcan más allá del género, por lo cual va a ser muy distinto, por ejemplo, el cómo se expresa la afectividad en una persona introvertida a una extrovertida, aun cuando sean y se identifiquen con el mismo género, y llegando a ser tan diferentes que no exista razón alguna para comparar. Pero si nos encauzamos hacia el cómo cada género que pueda existir expresa, da, acepta y responde al afecto, habrán marcadas diferencias que la misma biología bajo el efecto de unas condiciones sociales y culturales específicas van a determinar; de ahí la complejidad de hablar del afecto a partir del género (Polaino-Lorente, 2003, citado Restrepo, Ocampo, Higuera y Acosta-Silva, 2016, pág. 164).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

El protocolo de manejo que se propone, está basado en los lineamientos de la normativa (Ley 1098, Ley 1620) en Colombia. Partiendo que, el proceso formativo y de corrección pedagógica, se plantea desde la diversidad, en donde ya no es posible hablar de una dualidad de género, sino desde las nuevas masculinidades y feminidades, adicional, a tener presente el principio enmarcado en la protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en donde toda acción pedagógico-correctiva, se fundamenta en aprender desde el impacto que tienen sus errores en sí y en quienes le rodean. (Principio basado en la Ley 1098).

Artículo 162. El Protocolo de Violencia de género, se anexa como un sub apartado del Protocolo de Violencia Escolar, complementario al de Violencia Sexual, en donde se promueve la aceptación del otro, el respeto del otro y el rechazo a cualquier forma de discriminación o desvalorización por sexo, identidad de género o diversidad sexual. Se activa de la misma manera en que se activa el protocolo de violencia escolar: tipo I (ocasional), tipo II (Reiterativa) y tipo III (presunto delito).

Capítulo 9. Protocolo Académico Institucional y Educación inclusiva- protocolo de inclusión escolar

Artículo 163. El proceso a seguir como parte del acompañamiento – apoyo académico propuesto por la Institución cuando un estudiante presenta bajo desempeño académico, o incluso, cuando dicho resultado puede llegar a convertirse en un indicador inicial para activar el protocolo de educación inclusiva, que facilite la situación de aprendizaje en el aula escolar frente a las distintos contenidos académicos.

Cuando un Estudiante presenta Desempeño Académico Bajo en cuatro (4) asignaturas de la misma o de diferente área, se debe proceder a la activación del Protocolo de Apoyo académico y Educación Inclusiva, como parte de la política institucional de promoción – atención integral académica. Para ello, se debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos (Ver Figura 1):



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

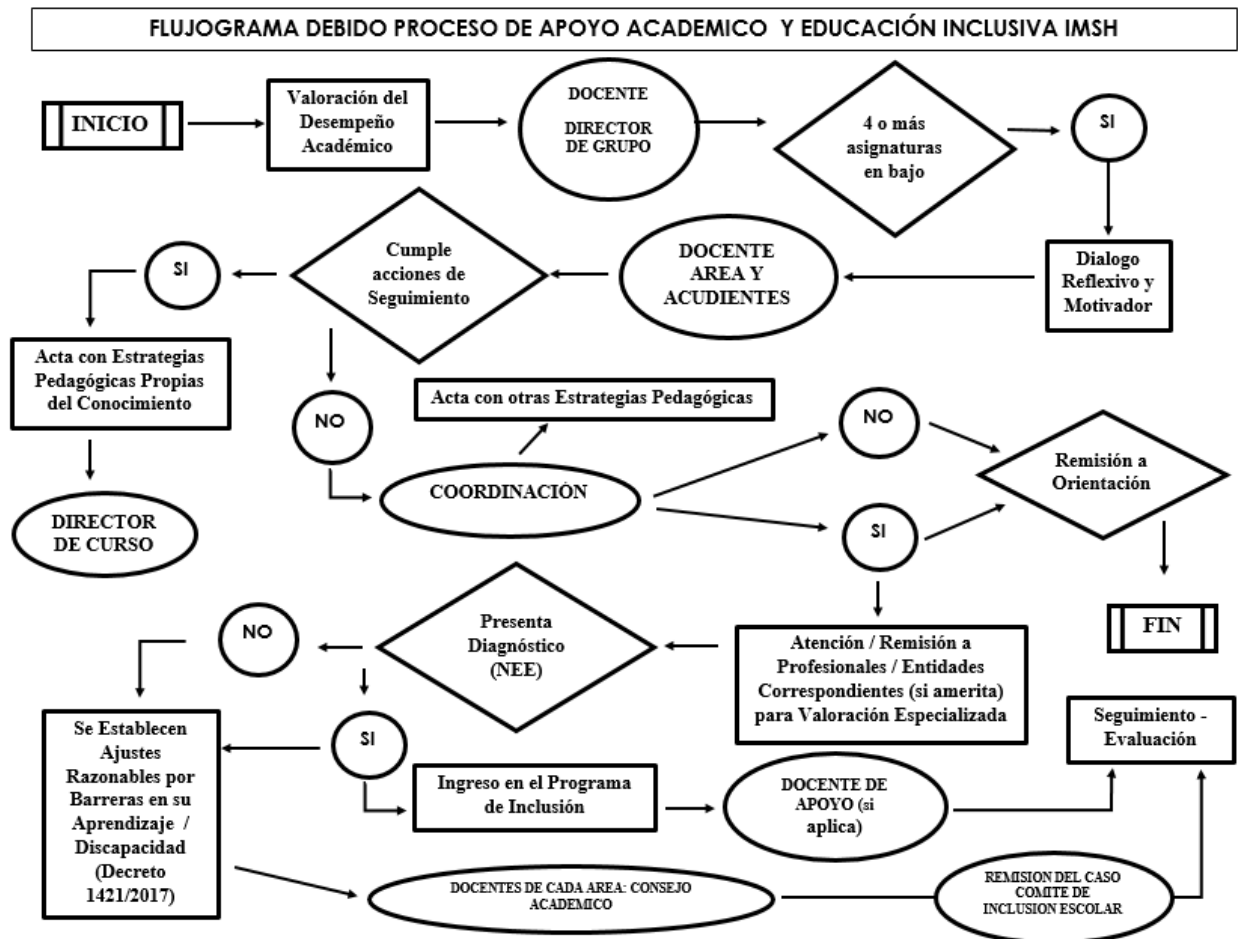


Figura 1. Flujograma Debido Proceso de Apoyo Académico y Educación Inclusiva IMSH

1. A mitad del periodo académico o mínimo dos semanas antes de terminar el periodo académico, cada docente debe identificar los distintos estudiantes que presentan un desempeño bajo en su asignatura / asignaturas que enseña, con el fin de que pueda llevar este informe a la Asamblea Académica.

A partir del análisis realizado en la reunión del Consejo Académico a cerca del desempeño que presentan los estudiantes en cada curso, El Docente – Director de grupo, acuerda con los Docentes Titulares de las asignaturas con Desempeño Bajo, la estrategia pedagógica que inicialmente se aplicará al estudiante, incluso, el docente titular puede plantear directamente la estrategia pedagógica a seguir, a partir de la observación que ha realizado del estudiante durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en su asignatura / asignaturas. Se dejará registrado en el **Formato de Apoyo para el Proceso Académico** (Ver



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Apéndice A), el dialogo reflexivo - motivacional inicial y los compromisos que serán asumidos tanto por el estudiante con bajo desempeño (en 4 o más asignaturas), como por parte de su acudiente. Así mismo, se concreta los encuentros con los distintos Docentes Titulares de las asignaturas en el que el estudiante tiene bajo desempeño para dar a conocer las estrategias pedagógicas para cada asignatura. De plantear una estrategia conjunta por parte de todos los Docentes Titulares, el Director de grupo o cualquiera de ellos, puede dirigir el diálogo en representación de los demás. Se debe dejar constancia de la estrategia a aplicar en el formato. Se dará un tiempo de mínimamente un mes para que el estudiante pueda dar cuenta del ajuste que ha logrado. Si se ha observado que ha cumplido con los compromisos, se diligenciará un **Acta de seguimiento** (Ver Apéndice B), que a su vez se anexará al formato previamente diligenciado del estudiante que tiene bajo desempeño académico. Se debe hacer la anotación de la activación de este protocolo académico en el observador, que en sí mismo, es una estrategia pedagógica planteada tanto por el Docente como por la Institución.

Tener presente, que el diálogo motivador, se debe realizar en el horario de atención a padres, con el fin de que no se interrumpa el proceso académico de los demás estudiantes. Coordinación con apoyo de Rectoría, podrán abrir espacios institucionales para el manejo del diálogo motivador, de ser posible manejarlo de este modo. Si se evidencian mejoras (cumplimiento de los compromisos), se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento,

2. El Director de Grupo, en apoyo del Docente Titular de la Asignatura, remite a Coordinación (en el **Formato de Remisión a Coordinación**), quien decide si se reúne con padres /acudientes, el estudiante y el Director de Grupo, revisando los reportes de las áreas participantes en el proceso, actas y evidencias de los pasos anteriores, además de la revisión de las actividades/acciones pedagógicas de refuerzo-afianzamiento. Coordinación propone nuevos y definitivos acuerdos/compromisos de apoyo y acompañamiento firmados por todos en Acta que estarán directamente bajo su supervisión, para que el estudiante mejore su rendimiento académico en un plazo estipulado no mayor a un mes de establecido el compromiso. Si se evidencian mejoras a partir de este nuevo acuerdo y estrategia pedagógica planteada, se cierra el proceso. Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento:

3. Desde Coordinación se remite al Estudiante al Docente Orientador de la Institución (para ello, el Coordinador debe diligenciar el **Formato de Remisión a Orientación**) solicitando por sospecha de dificultades en su aprendizaje, al Departamento de Orientación el respectivo acompañamiento, para ello, debe anexarse todo el proceso y formatos diligenciados además de analizados por Coordinación, a Orientación, quien podrá realizar las siguientes acciones:

*Atención individual al estudiante, dialogando sobre estrategias que permitan mejorar habilidades académicas, ajustar sus hábitos de estudio y aprendizaje.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

* Citación a los padres de familia o acudientes mayores de edad, brindándoles estrategias de prácticas de crianza, apoyo/acompañamiento en el hogar y seguimiento permanente de las tareas/trabajos escolares de sus hijos, durante el siguiente mes.

* Remisión -si lo amerita- a la red de Instituciones de apoyo con el profesional correspondiente para valoración y atención especializada (terapia psicología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje), según la necesidad de apoyo identificada que requiere el Estudiante.

Cuando los padres/acudientes presentan una valoración del estudiante, por parte del especialista o los especialistas que se han recomendado y, dependiendo el diagnóstico, se establece las siguientes acciones.

4. Si se presenta el diagnóstico de una Discapacidad que contempla el Simat, se procederá a su inclusión por parte de Secretaría – Rectoría (Encargados de este proceso de retroalimentación en el sistema). De presentar una barrera de aprendizaje confirmada, a pesar de no incluirse en el Simat, al igual que a la anterior opción, se generarán los respectivos planes de ajustes razonables para facilitar el proceso de aprendizaje (PIAR). Al momento de requerir una flexibilización Curricular, se debe diligenciar el Formato de Plan de Ajustes Razonables (PIAR), que debe ser diligenciado por cada Docente Titular de las asignaturas y el Docente –Director de Grupo. Este formato, debe ser remitido al Comité de Educación Inclusiva Institucional, con el fin de que sus miembros también revisen la propuesta planteada por los Docentes y finalmente se envíe al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo para dar inicio a la aplicación de la Flexibilización Curricular, o incluso, replantearla teniendo en cuenta la propuesta que se realizan en las distintas instancias y la viabilidad que se pueda generar al interior del aula escolar.

5. Si el caso amerita, la solicitud de un acompañamiento – apoyo especializado al interior del aula escolar, se emitirá un informe institucional por parte del Comité de Educación Inclusiva para apoyar el trámite que estará directamente a cargo del acudiente – representante legal del Estudiante.

6. Se aclara, que todo estudiante con el cual se active el protocolo y se requiera aplicar flexibilización curricular, debe tener la respectiva anotación tanto en el observador como el boletín de notas

NOTA: El estudiante que cuente con las capacidades cognitivas y de aprendizaje suficientes, pero dificultades a nivel convivencial que afecten su desempeño académico, se debe seguir el debido proceso Convivencial, pero debe analizarse si podría estar relacionado con una barrera de aprendizaje y / o Discapacidad Psicosocial.

7. A partir de entrar el estudiante a un proceso de Educación Inclusiva, se debe realizar una evaluación de seguimiento mínimamente por periodo académico a partir de la activación del mismo, dejando constancia de este proceso en los respectivos protocolos activados.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

8. Si después de todo el proceso anterior, aún persiste el bajo rendimiento académico, se considerará la remisión del estudiante al Consejo Directivo, expresando que se ha agotado el debido proceso de apoyo académico, pues a pesar de las distintas adecuaciones, la institución puede no llegar a ser el espacio de aprendizaje que requiere el menor, con el fin de aplicar una mayor flexibilidad curricular (plan de estudios alternativo, acompañamiento directo en casa con supervisión en el Colegio, entre otros que puedan favorecer la enseñanza y / o aprendizaje en el estudiante). Además del análisis que se plantea en la Comisión de Evaluación y Promoción (de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009), sobre la promoción o no del estudiante si ha finalizado el año escolar, lo anterior, con el fin que desde el Consejo Directivo, se puedan tomar las decisiones que correspondan.

7. Se considerará tenerlo en cuenta para la Comisión de Evaluación y Promoción (de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421), además de los casos especiales. En el último periodo académico, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar/revisar cada caso y situación particular y remitirlo en última instancia al Consejo Directivo, adjuntando evidencias del debido proceso académico, para tomar las decisiones que correspondan.

9. Toda vez que se aplique un PIAR (plan individual de ajuste razonable), debe quedar constancia en el boletín y observador del estudiante, previa a notificación – información al acudiente. Adicional del acta en la que conste el proceso. De igual manera, en el momento en que el estudiante requiere la activación de un protocolo por Educación Inclusiva, debe firmar el compromiso de apoyo y seguimiento especializado además de acompañamiento –apoyo en el hogar.

10. Adicional a lo anterior, se debe realizar la caracterización del estudiante por parte de los docentes – secretaria de la institución. Si el estudiante es nuevo, y se tiene información sobre la barrera de aprendizaje y / o discapacidad, se debe diligenciar el formato de matrícula de Educación Inclusiva y hacer la respectiva caracterización por parte directamente de secretaria de la institución.

11. La Evaluación con Estudiantes que hagan parte del Sistema de Educación Inclusiva, aplicará de la siguiente manera:

a. A partir de la identificación previa de la barrera de aprendizaje y /o discapacidad presentada según Decreto reglamentario 1421, se debe tener presente si el estudiante requiere el PIAR, manteniendo los objetivos – metas de aprendizaje al igual que sus compañeros, pero con estrategias pedagógicas diferenciales, lo cual genera que se mantenga la misma escala de evaluación que los demás estudiantes (por lo general esta aspecto aplicará más cuando se presente una barrera de aprendizaje)

b. Si el Estudiante presenta una barrera de aprendizaje y / o discapacidad, se aplica el PIAR pero requiere además del acompañamiento institucional planteado, de variaciones no sólo en las estrategias



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

pedagógicas sino evaluativas, se generará la combinación de la escala de valoración de su desempeño, reflejándose en su registro de notas (Boletín) una escala cualitativa y diferencial de desempeños académicos, mientras se logra jalonar su proceso de enseñanza – aprendizaje.

C. Si el Estudiante tiene el diagnóstico avalado por el respectivo especialista, se ingresa al Simat la discapacidad certificada y se procederá, si aplica, una diversificación en la evaluación, por lo cual, las metas de aprendizaje para el estudiante, serán diferentes a las de sus compañeros del curso, por la necesidad misma del estudiante y al no funcionar las estrategias pedagógicas previas implementadas.

d. Toda flexibilización curricular debe estar avalada directamente por consejo académico, Comité de educación inclusiva, y Consejo Directivo, además de contar con el informe generado desde orientación docente para facilitar la toma de decisiones frente al proceso académico – formativo y / o disciplinar que requiere el estudiante.

e. A partir del aval generado, se procede a adecuar los indicadores de desempeño académico cualitativos que serán acordes a las temáticas generales que se abordan en el plan de área de las asignaturas en las que requiera el ajuste. De igual manera, se generará una escala de valoración cualitativa en función de: Fortalezas (Desempeño Superior y Alto), Avance significativo (equivalente al desempeño básico), Aspectos por Mejorar (Desempeño Bajo), con las respectivas escalas cuantitativas que se maneja en el SIEE para estudiantes que no se encuentran en Educación Inclusiva, pero a diferencia de quienes se encuentran en el sistema de inclusión, el obtener aspectos por mejorar no implica necesariamente que por ello pierda la asignatura, estará sujeto directamente al análisis que se presente del caso en la comisión de evaluación y promoción, con los respectivos soportes.

12. Acompañamiento Especializado en el Aula. Si el estudiante debido a la Discapacidad que presenta, interrumpe de manera constante el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje de sus demás compañeros, se realizará un informe al respecto por parte del Docente – Director de grupo (y de los demás docentes que le enseñan al estudiante, si aplica) y se solicitará la intervención Pedagógica del Docente Orientador, además del Comité de Inclusión con el fin de informar al Padre- acudiente del estudiante, la necesidad del acompañamiento del estudiante en el aula, no sólo para garantizar el derecho a la educación de sus compañeros, sino adicional con el fin de proteger la integridad física del estudiante en mención, para lograr un proceso educativo que facilite la convivencia de todos los estudiante al interior del aula escolar. Mientras surge el proceso de acompañamiento especializado, que debe ser realizado por parte del acudiente (el comité de educación inclusiva entregará el respetivo informe para facilitar el proceso), debe garantizar el acompañamiento en el aula escolar. De no ser posible, se planteará un horario más flexible de tal forma que se pueda generar un mayor control y supervisión del estudiante al interior del aula escolar y del momento del descanso sin que perturbe la dinámica de aprendizaje de sus compañeros de aula.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

13. Promoción Anticipada en Estudiantes de Educación Inclusiva. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia (solicitud por escrito dirigida al Comité Académico y al Comité de Educación Inclusiva), recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que estando en el sistema de Educación Inclusiva, demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, de ser avalada en el observador. Si el estudiante tiene una discapacidad de tipo cognitivo y / o comportamental, se requiere el informe del especialista que recomiende que el cambio en el estudiante sea viable para su proceso integral.

En el caso que un estudiante repitente, al iniciar el nuevo año escolar (que repite), demuestre un avance significativo en su desempeño académico, pero no cumpla con los requisitos planteados en el SIEE, puede solicitar valoración con el Docente Orientador de la institución, con el fin de indagar si el resultado obtenido en el año anterior, pudo generarse por una barrera de aprendizaje y que por diferentes motivos, no fue remitido y / o reportado a esta dependencia, o sus acudientes no le brindaron el acceso oportuno con el sector salud (especialistas), con el fin de solicitar apoyo especializado y generar la promoción anticipada como un incentivo al esfuerzo visible en los resultados académicos actuales, pese a la dificultad que venía presentando y no logró acceder al apoyo que requería.

Artículo 164. A partir de lo anterior, el Instituto Miguel Sánchez Hiestroza, como parte del Proceso de Prevención – Atención. Se genera la institucionalización de una estrategia de acompañamiento por pares académicos.

Teniendo en cuenta las insuficiencias del sistema de educación actual para hacer de la educación, un proceso inclusivo en donde la diversidad funcional deje de ser una limitante para el proceso de enseñanza – aprendizaje, es indispensable plantear una estrategia que facilite los procesos de inclusión educativa desde la mirada de las Necesidades Educativas Especiales, en donde no sólo se tenga presente un diagnóstico de trastorno, enfermedad y / o Discapacidad (certificada por un especialista para ser parte del Simat como Inclusión), sino también todas aquellas barreras de aprendizaje que terminan afectando de algún modo el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y demandan, para lograr un acceso real a la educación, de adecuaciones metodológicas por parte de los Docentes al momento de enseñar y evaluar, para lograr del escenario educativo, un espacio en el que prima la educación inclusiva¹, en la cual la diferencia con el otro, es la mejor oportunidad para aprender juntos.

¹ Por **Educación inclusiva**, se comprenderá el proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que promueve su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Pensar en Educación inclusiva, es garantizar que las necesidades básicas de aprendizaje de todos, niños, niñas, jóvenes y personas de edad adulta se satisfagan del proceso enseñanza – aprendizaje, máxime cuando desde la Declaración Mundial sobre Educación para todos, se plantea la persistencia de las siguientes realidades:

- Más de 100 millones de niños y de niñas, de los cuales 60 por lo menos son niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria
- Más de 960 millones de adultos –dos tercios de ellos mujeres- son analfabetos y, el analfabetismo funcional es un problema importante en todos los países, tanto industrializados como en desarrollo.
- Más de la tercera parte de los adultos del mundo carecen de acceso al conocimiento impreso y a las nuevas capacidades y tecnología que podrían mejorar la calidad de su vida y ayudarles a dar forma y adaptarse a los cambios sociales y culturales.
- Más de 100 millones de niños e innumerables adultos no consiguen completar el ciclo de educación básica; y hay millones que, aun complementándolo, no logran adquirir conocimientos y capacidades esenciales (Unesco, 1990, pág. 6).

Además, en dicha declaración, se plantea que cada persona, niño, joven o adulto debe estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para la satisfacción de sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas incluyen tanto la lectura, la escritura, la expresión oral, el cálculo y la resolución de problemas, como los contenidos básicos del aprendizaje con el fin de desarrollar con plenitud sus capacidades, vivir y trabajar en condiciones dignas (1990).

Teniendo en cuenta lo anterior, plantear una estrategia para la educación inclusiva, es permitirse construir un vehículo para universalizar el acceso y accesibilidad a la educación, fomentar la equidad, la participación y generar una cultura incluyente, a partir de la cual es posible construir una sociedad que propenda por el bien común antes que el particular y en donde, pensar en la diferencia como una oportunidad, es pensar en construir una educación más humana, y más social (Ley 1618, 2013; Unesco, 1990).

De ahí, que como parte de la Educación Inclusiva, además de apoyarse en los lineamientos desde el MEN, se proponga como política institucional, la articulación de las horas sociales de los estudiantes del grado Décimo y Undécimo, enmarcadas en la **Dimensión de Proyección Comunitaria** del Proyecto Constructores y Guardianes de una Cultura para la Paz, desde un enfoque del aprendizaje cooperativo, en el cual, adicional a este concepto, se una el aprendizaje mediado por pares (aprendizaje desde el constructivismo)

humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas y políticas institucionales que promueven una cultura que articula las barreras existentes en el entorno educativo como una oportunidad para el aprendizaje, la enseñanza y la formación (Decreto Reglamentario 1421 del 29 de Agosto de 2017).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

y los fundamentos de la psicología comunitaria, para facilitar desde ésta última, el empoderamiento de la comunidad estudiantil frente al proceso de aprendizaje al interior del aula escolar, en el cual, se guía – facilita el aprendizaje en un estudiante que hace parte del Simat (es decir, tiene un diagnóstico de una discapacidad contemplada en el mismo sistema: Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad Intelectual, Discapacidades Sensoriales: Auditiva, Visual, Sordoceguera, Discapacidad Física y Dificultades de movilidad, y / o Discapacidad Psicosocial: Trastornos de ansiedad y Trastornos Depresivos).

Los estudiantes de estos grados, recibirán una formación previa al momento de interactuar con los estudiantes a los cuales brindarán el proceso de mediación pedagógica, bajo la figura de **Monitores para la Educación Inclusiva (MEI)**, quienes para ser parte de dicho proceso, deben cumplir con dos requisitos: (a) expresar su voluntad de ser monitores al momento de hacer las inscripciones en las horas sociales en esta dimensión, y (b) tener un desempeño de destacado a adecuado inicialmente en las áreas de Español y Matemáticas, asignaturas con las cuales iniciará el primer momento del apoyo educativo. Dicha formación de los estudiantes, estará a cargo del Docente Orientador, así mismo, se generará el apoyo con los Docentes – Líder del área de Español y Matemáticas, con el fin de plantear los apoyos pedagógicos que se requieren flexibilizar en los estudiantes de Básica Primaria.

Cada estudiante tendrá a cargo a un niño y / o niña de primaria y / o preescolar, que ha sido asignado directamente por el Orientador, éste pondrá en conocimiento de cada monitor la información necesaria para el manejo adecuado del estudiante en el aula. Cabe resaltar que en ningún momento se debe dejar solo al monitor con el estudiante, pues el cuidado directo del mismo es responsabilidad del Docente que se encuentra al interior del aula escolar, por lo cual, la figura del monitor es de un facilitador personalizado en el aula para jalonar el proceso de aprendizaje en el niño y / o niña asignado.

Cada monitor, debe diligenciar el formato de seguimiento actitudinal y académica del estudiante asignado, con el fin de que sea retroalimentado el proceso con el Orientador, por lo cual, se generará un cronograma para el apoyo del proceso. El formato, debe ser firmado por el docente de la asignatura que se está apoyando. Este docente, debe escribir aquellas observaciones que considera, debe tenerse en cuenta para facilitar el proceso de aprendizaje en el estudiante que hace parte del proceso de Educación Inclusiva.

Al interior del aula, el monitor, hará presencia única y exclusivamente en las clases de las áreas señaladas, pero parte de la formación que recibe el mismo, implica no interrumpir con el curso normal de la clase. Adicional a la formación previa al iniciar el acompañamiento en el aula, también recibirá una formación durante el acompañamiento que realiza en el aula. Esta actividad formativa se realizará los martes de 1:30 a 2:30pm.

Por otra parte, también se plantea la figura de los **Monitores para la Mediación de conocimientos en el aula escolar (MMC)**, a diferencia de la anterior, en esta pueden participar los estudiantes que tienen un desempeño destacado en Español y Matemáticas, pero que están recibiendo la enseñanza con



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

compañeros que presentan una dificultad en estas áreas. A diferencia de los estudiantes que eran asignados al monitor, estos estudiantes no presentan ninguna discapacidad certificada, pero si una barrera de aprendizaje marcada que dificulta el desempeño académico y de aprendizaje en el mismo, por lo cual, requiere de una ayuda para poder ir al mismo ritmo de aprendizaje de sus compañeros. Incluso, en este grupo, se incluirán aquellos estudiantes que están en tránsito de las distintas gestiones que documenten el diagnóstico de discapacidad (es decir, de aquellos de los que se tiene sospecha que presentan una discapacidad). Estos monitores, también deben realizar inscripción previa, y se ubicarán en un lugar cerca de donde está ubicado el estudiante asignado (deben sentarse cerca del estudiante que acompaña). El formato de seguimiento actitudinal y académico en este tipo de acompañamiento, será diligenciado directamente por el docente de Español y / o matemáticas, según corresponda.

El aspecto en común tanto en los estudiantes que recibirán el apoyo del MEI y del MMC es que los niños, niñas, y adolescentes que les son asignados requieren de la aplicación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), por ello requieren el apoyo del monitor, adicional a la aplicación de la flexibilización curricular. Incluso, la figura de los monitores, se tomará como parte de la estrategia pedagógica institucional en pro de la flexibilización curricular que se le plantea al estudiante del sistema de Educación Inclusiva o que hace parte del grupo de Barreras de Aprendizaje.

Cabe resaltar que la propuesta de la estrategia de apoyo en el aula escolar, se enmarca en el Proyecto de Constructores y Guardianes de una cultura para la paz, en su dimensión de Educación Inclusiva, además de la Dimensión de Proyección Comunitaria (cuando se trata de un Estudiante MEI). Adicional a lo anterior, se propone que los estudiantes que son Monitores, tengan una nota adicional para el área de Ética y directamente en la asignatura en la que realiza el proceso de apoyo (teniendo en cuenta que es un estudiantes con un desempeño adecuado a destacado), para ésta última, adicional se propone, contemplar la posibilidad de eximirle de la evaluación acumulativa final, siempre y cuando, la evaluación del Docente del Área en el apoyo que realiza el estudiante (Formato de evaluación del proceso de acompañamiento estudiantil por monitores) sea superior.

Título V. De los Servicios de Bienestar y sus Reglamentos

Capítulo 1. Servicios de bienestar

Artículo 165.

Capítulo 2. Del servicio de orientación docente

Artículo 166. Del Servicio de Orientación docente

Título VI. Del Programa de Educación para Adultos (está en construcción)

CAPÍTULO I



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 167. 7.1-JUSTIFICACION

A través de la historia de la educación, han existido varias denominaciones para referirse al medio o recurso que sirve para regular la conducta de los miembros de una Institución. Según el Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia, debe estar constituido por las normas que regulen la vida de un establecimiento educativo.

Para mayor comprensión y aplicabilidad, debe incluir: la carta organizacional de la Institución; los deberes y obligaciones; derechos o garantías; estímulos para los cuatro estamentos educativos; procesos de seguimiento preventivo y de sanciones para los comportamientos contrarios a la convivencia, respetando en todo momento el los principios y criterios del debido proceso escolar.

El Manual está basado en los principios rectores, filosofía y políticas de la Institución; las disposiciones legales vigentes; los principios pedagógicos; las relaciones humanas y, el medio sociocultural donde se encuentra ubicado el Colegio.

El Manual, como arma pedagógica, debe servir para ordenar la vida de la Comunidad Educativa creando un ambiente democrático que permita tomar decisiones justas para todos sus miembros.

Éste Manual fue elaborado teniendo en cuenta: La Constitución Política de Colombia o Ley de Leyes; el Código del Menor; el Estatuto Docente; los Códigos Civil y Penal; la Ley General de la Educación y sus Decretos y Resoluciones reglamentarias; los principios de la pedagogía; los principios rectores del Colegio, su filosofía y políticas.

El Colegio facilita la revisión permanente de su Manual de Convivencia en lo que tiene que ver con las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios en la legislación de nuestro país. Además en este proceso se complementa la participación activa y el compromiso de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

Artículo 168. 7.2-CONTEXTO INSTITUCIONAL

Se formula de acuerdo a la realidad concreta de la institución educativa y los elementos socioeconómicos que afecten a la comunidad en la cual se encuentra inserta el proyecto educativo.

Artículo 169. 7.2.1-HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio, con el fin de implementar el desarrollo de la Ley General de Educación, planteará junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pueda definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel y con su contexto; para ello se propone dar respuesta a los siguientes interrogantes:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

- ¿Cuál es la Institución con la que soñamos?
- ¿Qué implica la realización de este sueño?
- ¿Qué voy a hacer para lograrlo?

El trabajo sobre estos interrogantes permite definir los criterios básicos que guían la acción para lograr cohesión e identidad. Así se logran determinar los elementos fundamentales de quehacer educativo del plantel:

Artículo 170. 7.3- MISIÓN: EL INSTITUTO MIGUEL SANCHEZ HINESTROZA tiene como propósito generar ambientes pedagógicos que permitan el desarrollo integral y propiciar experiencias que conduzcan a la adquisición de habilidades para mejorar su desempeño, teniendo presentes la solidaridad, la ayuda recíproca y la participación comunitaria.

Artículo 171. 7.4- VISIÓN: En el año 2022 el INSTITUTO MIGUEL SANCHEZ HINESTROZA, se proyecta como una institución que busca formar personas comprometidas consigo mismas, con sus semejantes y con su patria; siendo partícipes de los cambios como respuesta a la búsqueda de soluciones, protagonistas del presente y constructores del futuro empeñados en un desarrollo integral del ser humano para mejorar su calidad de vida; como una institución líder a nivel local en la formación de jóvenes y adultos teniendo como base los principios del desarrollo integral del ser humano.

Artículo 172. 7.5-PRINCIPIOS RECTORES

- 1) Formar integralmente los jóvenes, adultos trabajadores y amas de casa, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses.
- 2) Educar a los estudiantes bajo el imperio de la Constitución Política de Colombia, y demás leyes que garantizan el respeto de los derechos fundamentales del hombre.
- 3) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen los mismos derechos o garantías expresos en este manual, por lo tanto, el desconocimiento a cualquiera de ellos, será considerado como una falta que según la gravedad, acarreará la sanción respectiva.
- 4) En la institución todas las personas merecen un trato digno, justo y humano y en cualquier caso, deben ser oídas para aclarar los equívocos o reafirmar su responsabilidad en la falta que se les atribuye.
- 5) La comunicación es el medio más eficaz para establecer relaciones pedagógicas amistosas entre los directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia de los estudiantes menores y representantes de la comunidad educativa.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- 6) Es deber de los directivos mantener el orden interno de la institución, inculcando a todos los integrantes la prudencia y diligencia constante en sus actos.
- 7) Es tarea de los directivos, maestros (as), asumir con responsabilidad los deberes adquiridos, a fin de formar los jóvenes, adultos y amas de casa según las expectativas u objetivos planeados.
- 8) El Instituto es un centro de educación democrática y de promoción humana, que fomenta la solidaridad.
- 9) Los directivos deben difundir los valores de la cultura y planear el contenido curricular, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y los avances científicos y tecnológicos, dando permanente participación al alumno.

Artículo 173. 7.6-POLITICAS DEL INSTITUTO:

- 1) Considerar al estudiante como el centro del quehacer educativo. En términos de calidad total, es el beneficiario, joven adulto trabajador, para quienes la institución debe buscar los mejores resultados.
- 2) El Instituto pretende lograr un alumno: amante del trabajo, responsable con su trabajo, democrático, solidario, honesto, leal con sus compañeros y educadores, amigo del progreso personal y de su país.
- 3) Integrar a todos los agentes de la comunidad educativa, padres de familia de los jóvenes menores, directivos, maestros (as) y estudiantes adultos, organizando periódicamente actividades formativas.
- 4) Educar integralmente al estudiante, de tal manera que al llegar a otra institución educativa de nivel superior o al campo de trabajo, sea un verdadero ejemplo para quienes lo rodean.
- 5) Asesorar al estudiante para que desarrolle la capacidad de autoconocimiento, autoanálisis, auto-evaluación y autorrealización, y autodominio de sí mismo ya que ante todo debe aprender a competir con él mismo.
- 6) Explorar y desarrollar todas las potencialidades, aptitudes, habilidades o talentos de los estudiantes, para que aprendan a servir con profesionalismo y calidad total a su país.
- 7) Formar hábitos de auto-disciplina en los estudiantes, para que aprendan a actuar por convicción, idoneidad ética y moral.
- 8) Crear en los estudiantes hábitos de responsabilidad dentro y fuera de la institución, porque la educación comienza en el hogar, continúa en el colegio y debe proyectarse en el campo de trabajo y la sociedad.
- 9) Buscar el desarrollo de programas de capacitación para el cuerpo docente, por ser los artífices de los aciertos o progresos de los estudiantes que se les ha encomendado.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

10) El Instituto requiere de educadores (as) ejemplo permanente de idoneidad ética, moral, profesional, pedagógica, empatía, justicia, apologista de valores, facilitador, dinamismo, responsabilidad, respeto por todas las personas y lealtad con la Institución.

Artículo 174. 7.7-OBJETIVOS:

1- Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.

2- Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar:

3- El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.

4- La vivencia de los principios y valores cristianos.

5- Condiciones que favorezcan el mutuo entendimiento de los integrantes de la Institución.

6- Contribuir en el crecimiento del estudiante en las diversas dimensiones:

A- Espiritual: Vivencia profunda de la fe cristiana manifestada en los valores propios de la religión católica.

B- Ético - Moral: Afianzar los principios y valores que orientan la Institución, mediante la vivencia de los mismos.

C- Social: Posibilitar la participación y propiciar el respeto por la diferencia, mediante la práctica de la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la comprensión del fenómeno de la interdependencia, asumiendo la necesidad de una organización y de un principio de autoridad.

D- Socio-afectiva: Crear espacios de encuentro donde se faciliten las relaciones interpersonales basadas en la confianza, el respeto, la autoestima, el aprecio y la autonomía responsable.

E- Psicomotora: Generar procesos tendientes al desarrollo integral de los educandos en toda su dimensión física y mental.

F- Intelectual: Desarrollar los procesos cognitivos y la capacidad crítica del estudiante, para que sea agente activo de su propio proceso de crecimiento y de la transformación de la realidad.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

G- Estético: Desarrollar la sensibilidad en los estudiantes para expresar a través de formas artísticas su visión del mundo y valorar estéticamente la organización armónica de los elementos que constituyen su entorno y otras formas de expresión.

Artículo 175. 7.8-ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

El Rector como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, depende en primera instancia del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Municipal y cumple las funciones asignadas en el decreto 1075 artículo 2.3.3.1.5.1

Las autoridades inmediatas al Rector, son las coordinaciones.

Los órganos del Gobierno Escolar son:

a) El Consejo Directivo: instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, y de orientación académica y administrativa, constituido de la siguiente manera:

- El Gerente Rector: Máxima autoridad administrativa y docente del Colegio, quien lo preside y convoca una vez al mes para reuniones ordinarias; y extraordinariamente, cuando haya circunstancias especiales que requieran tomar decisiones urgentes en el orden académico, disciplinario, financiero, etc.

- Dos representantes del cuerpo docente, elegidos por la Asamblea de Docentes.

- Dos padres de familia.

- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, entre los alumnos que cursan el ciclo seis.

- La Dirección Administrativa. De conformidad con los artículos 21 y 26 del Decreto 1860 de 1994, los administradores escolares, pueden participar en las deliberaciones del Consejo Directivo.

- Un representante de los exalumnos, elegido por la Asociación de Exalumnos, o quien haya sido el representante de los estudiantes en el año inmediatamente anterior.

b) El Consejo Académico, integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y, un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.

c) La Dirección Administrativa. De conformidad con los artículos 21 y 26 del Decreto 1860 de 1994, los administradores escolares, pueden participar en las deliberaciones del Consejo Directivo.

d) El Rector: Es la primera autoridad administrativa y docente de la Institución; representante legal ante el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación municipal.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el Rector debe orientar, promover y ejecutar todas las actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, es responsable del cumplimiento o no de la Constitución Política, Leyes, Decretos y Resoluciones inherentes a la educación.

e) El Consejo Estudiantil. Es considerado como el máximo órgano colegiado, a través del cual, se pretende asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Está integrado por un vocero de todos los grados, que constituye el Grupo de Delegatarios, elegidos por estudiantes de los diferentes cursos. El Consejo Estudiantil, tiene una Junta Directiva, semejante a la de las Asociaciones, con el fin de darles mayores responsabilidades.

f) El Comité de apoyo. Es un órgano compuesto por los padres de familia de los jóvenes menores de edad, que sirve para asegurar la continua participación de los padres de familia y/o acudientes de los jóvenes trabajadores menores en el proceso pedagógico.

Este Comité se forma con los voceros delegatarios de cada grado o curso del Instituto, elegidos democráticamente en la fecha que el Rector convoque, de acuerdo a las disposiciones legales.(opcional porque es de adultos)

g) La Asociación de Padres de Familia. Es un ente jurídico reconocido por la Ley, con personería jurídica vigente; órgano asesor, de apoyo y ejecutor de actividades planeadas en el Proyecto Educativo Institucional, que pretende asegurar la calidad del servicio durante el año lectivo.(Opcional porque es de adultos)

h) La Asociación de Exalumnos. Es un ente jurídico, reconocido por la Ley mediante Resolución, cuyas funciones principales son asesorar, apoyar y ejecutar actividades que mejoren la calidad del servicio educativo dentro y fuera de la Institución.(Opcional porque es de adultos)

i) El Consejo Docente. Es un ente pedagógico, creado por el Consejo Directivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares contempladas en el Proyecto Educativo Institucional. Se conforma, por votación democrática realizada en el seno de la Asamblea de Docentes, previa convocatoria del Rector. (Opcional porque es de adultos)

j) El Cuerpo Docente, está dividido en jefes de área; titulares de áreas; titulares de asignatura; directores de curso; asesores de curso; jefes de laboratorios de idiomas, biología, sistemas; recursos didácticos, directores de actividades artísticas, culturales y de los comités sociales.(Opcional porque es de adultos)

k) La Secretaría Académica. Es una dependencia inmediata de Rectoría y debe mantener con diligencia y sigilo profesional, los libros reglamentarios de la Institución; expedir certificados de estudio; tramitar los diplomas; entregar y recibir los formularios de admisión.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

l) El Personero de los estudiantes, es un estudiante que cursa el último ciclo y debe inculcar a sus compañeros el cumplimiento de los deberes consigo mismo, la familia, su Colegio, la Sociedad y el Estado y, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, que favorezcan los derechos o garantías de los estudiantes.

El Rector, debe convocar su elección 30 días después de haberse iniciado el año escolar. En ella, deben participar todos los estudiantes matriculados para elegirlo democráticamente mediante los sistemas de mayoría simple y voto secreto.

CAPÍTULO II

SÍNTESIS DE LOS DERECHOS O GARANTÍAS.

Artículo 176. El INSTITUTO MIGUEL SANCHEZ HINESTROZA, como segundo hogar, importante en la formación integral de los educandos, tiene los siguientes derechos:

- 1) Ser respetado en todo momento dentro y fuera de su jurisdicción.
- 2) Recibir el apoyo constante para poder cumplir la tarea de formación educativa.
- 3) Exigir el cumplimiento de todas las normas del Manual de Convivencia, con el fin de garantizar el orden académico y disciplinario interno y externo.
- 4) Exigir el respeto de todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, Leyes, Decretos, Resoluciones y en el Código del Menor.
- 5) Recibir asesoría y orientación del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación municipal y demás entidades gubernamentales.
- 6) Ser respetado por los directivos en las decisiones que pretenden salvaguardar el orden académico y disciplinario, teniendo en cuenta al principio que habla de la primacía del interés general sobre el particular.
- 7) Exigir a los padres de familia de jóvenes menores de edad, y a los estudiantes jóvenes adultos, el cumplimiento de sus deberes adquiridos con el instituto.

Artículo 177. Derechos de los padres de familia y/o acudientes de los jóvenes trabajadores menores de edad y los estudiantes jóvenes adultos que son sus propios acudientes:

- 1- Solicitar al Instituto el cumplimiento de sus deberes expresados en el Manual de convivencia.
- 2- Ser atendido y escuchado cuando se presenten dificultades relacionadas con su hijo (a)



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- 3- Recibir información oportuna por teléfono, memorando, o notificaciones sobre los estados de irregularidad académica y disciplinaria de su hijo (a) dentro o fuera de la Institución.
- 4- Conocer las disposiciones legales relacionadas con la educación.
- 5- Participar en los órganos del Gobierno Escolar, cuando el tiempo y las circunstancias lo permitan.
- 6- Recibir una educación humana, integral y útil, que le permita desenvolverse en cualquier campo de trabajo.
- 7- Ser mencionado públicamente o en privado, como reconocimiento al esfuerzo persistente; condecorado según criterios del Cuerpo Directivo y Docente de la Institución.
- 8- Poder desempeñar con idoneidad y ética estudiantil cualquier cargo que haya determinado el Gobierno Escolar.
- 9- Ser capacitado por los estamentos educativos de la Institución, con el fin de desempeñar con eficiencia las funciones que le hayan encomendado.
- 10- Ser respetado por los Directivos, docentes, o colaboradores del instituto.
- 11- Poder participar con autonomía en todas las actividades programadas por los profesores titulares de área o asignatura.
- 12- Hacer peticiones comedidas y respetuosas a los educadores titulares de área o asignatura, cuando surjan dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 13- Conocer los patrones de rendimiento: Desempeño superior, alto, básico y bajo, cada vez que hayan evaluaciones del rendimiento escolar, con el fin de poder determinar si está cumpliendo los objetivos o fines propuestos en los programas de estudio y demás actividades formativas del Instituto.
- 14- Ser evaluado permanentemente, teniendo en cuenta sus aptitudes y actitudes frente al proceso del conocimiento.
- 15- Participar en los programas y actividades especiales que organice el Instituto con el fin de mejorar la calidad de las labores pedagógicas.
- 16- Conocer el Contenido del Manual de Convivencia, a través de las direcciones de curso, del Consejo Estudiantil, representante de los estudiantes, el personero, en la cátedra de Constitución Política, y demás personas de la Comunidad Educativa que designe el Rector.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

17- Aplicación del debido proceso disciplinario, respetando la dignidad, humanidad y moralidad del estudiante infractor, orientándolo para mejorar su comportamiento dentro y fuera de la institución, o para que continúe sus estudios en otro Plantel especial.

18- Aplicación de un seguimiento preventivo, por medio de programas de orientación, asesoría y capacitación permanente, que sirvan para formar el carácter en la autodisciplina, dominio de sí mismo, autonomía y libertad racional.

Artículo 178. Derechos de los educadores. El maestro como agente principal de la orientación de los procesos pedagógicos, tiene los siguientes derechos entre otros:

1- A ser respetado como profesional competente que participa en el proceso de formación integral del educando, por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2- Recibir menciones de reconocimiento a su labor docente, cuando ha dado lo mejor de sí en pro del educando, la familia y la Institución en la cual presta sus servicios.

3- Ser escuchado en todo momento, cuando surjan dificultades con algún estudiante, padre de familia del joven menor, directivos o demás colaboradores de la Institución, y buscar alternativas de solución conjuntas para los problemas.

4- Utilizar los recursos materiales y didácticos que requiera en la ejecución de las labores del proceso enseñanza-aprendizaje.

5- Recibir asesoría y capacitación permanente, con el fin de mejorar el proceso educativo.

6- Ser apoyado por los directivos cuando sucedan hechos que pongan en peligro su buen nombre, integridad personal y moral.

7- Desempeñar los cargos docentes que determinen los directivos del Instituto.

8- Conocer los resultados de la evaluación institucional que se realiza periódicamente, con el fin de mejorar su labor profesional.

9- A exigir rendimiento académico superior o alto, y buen comportamiento disciplinario de los educandos que pretenden formarse como ciudadanos capacitados y competentes.

10- Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar, según los criterios y políticas de la Institución, expresadas en el Proyecto Educativo Institucional.

11- A la intimidad personal y familiar, por ser un derecho Constitucional que da fundamento a la dignidad de los colombianos.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

12- Ser respetado profesional, moral y físicamente por todos los compañeros del gremio.

CAPÍTULO III

7.9-DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 179. 7.9.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa a la Institución lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.

2-En el caso de ser menores de edad, estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.

3-Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

Artículo 180. 7.9.2. Para estudiantes nuevos:

-Adelantar todo el proceso de admisión:

- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP

- Boletín final de notas.

- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados.

- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.

Diligenciar el formulario de admisión:

Artículo 181. 7.9.3 Para estudiantes antiguos:

Adelantar todo el proceso de admisión:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución
- Boletín definitivo de evaluación del ciclo que termina.
- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.
- Estar afiliado a una EPS y tomar el seguro de accidentes escolares.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- Haber cursado el ciclo inmediatamente anterior y tener el aval del Comité de Evaluación del nivel, para continuar en la Institución.
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Artículo 182. 7.10- DERECHOS DEL ESTUDIANTE

En el aspecto formativo:

- 1- Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
- 2- Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- 3- Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- 4- Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
- 5- Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
- 6- Participar activamente en su proceso educativo: académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.
- 7- Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- 8- Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.
- 9- Ser atendido debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

- 10- Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.
- 11-Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- 12-Recibir oportunamente el carné estudiantil.
- 13-Proyectar su imagen personal y social como miembro de la Institución.
- 14-Utilizar el conducto regular establecido en el Manual, con respeto y cortesía.
- 15-Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- 16-Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
- 17- Disfrutar de los diferentes espacios escolares.
- 18-Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- 19-Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- 20-Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- 21-Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.
- 22-Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios y valores planteados en el “Proyecto Educativo Institucional”.

Artículo 183. En el aspecto académico:

- 1- Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- 2- Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.
- 3- Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- 4- Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- 5- Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- 6- Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.
- 7- Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- 8- Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- 9-Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- 10-Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Instituto.
- 11- Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- 12- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- 13-En caso de ausencia presentar excusa válida y acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. Las excusas deben ser presentadas antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes.
- 14-. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
- 15- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- 16- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.

Artículo 184. En el aspecto participativo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- 1- Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual.
- 2- Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin.
- 3- Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- 4- Representar al Instituto en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- 5 Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.

Artículo 185. 7.11- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En el aspecto general

- 1- Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.
- 2- Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 3- Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
- 4- No abusar de los propios derechos.
- 5- Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Instituto.
- 6- Respetar al Instituto, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
- 7- Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Instituto, evitando inasistencias injustificadas.
- 8- Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.

Artículo 186. 7.12- En el aspecto de convivencia:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Instituto, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Instituto con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

1- Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.

2- Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.

3- Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.

4- Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.

5- Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.

6- Utilizar los servicios del Instituto (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.

7- Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8-. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución.

9- Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de reportar al Instituto el mal comportamiento de un estudiante, particularmente cuando éste desconozca deberes cívicos o con sus actitudes o expresiones ponga en entredicho el buen nombre del plantel.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

- 10- En el caso de los menores de edad, entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el Instituto les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- 11- Asumir las disposiciones del Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Instituto.
- 12- Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad.
- 13- Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- 14- Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
- 15- Promover y participar en campañas para los diferentes proyectos institucionales.
- 16- Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
- 17- Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del Instituto, los propios y los de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción, no obstante sancionarse disciplinariamente la falta, estudiantes y acudientes se comprometen a reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, la falta se considerará como muy grave.
- 18- Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 19- Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.

Artículo 187. En el aspecto académico:

- 1- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- 2- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- 3- Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 4- Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

- 5- Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Plantel.
- 6- Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- 7- Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
- 8- En caso de inasistencia por fuerza mayor, asumir la responsabilidad de comunicarse con el docente y ponerse al día por su propia cuenta en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas.
- 9- Tener el material de trabajo que el Instituto solicita al iniciar el ciclo escolar y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
- 10- Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
- 11- Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

Artículo 188. En el aspecto de presentación personal:

- 1- Observar excelente presentación e higiene personal.
- 2- Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.

La comunidad educativa entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

Artículo 189. En el aspecto de asistencia:

- 1- Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

2- Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida, a más tardar (24 horas) en el momento en que el estudiante se reintegre a la Institución. La inasistencia que no sea justificada de acuerdo con lo prescrito será considerada una falta grave.

Artículo 190. Prohibiciones:

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución les está prohibido:

1- Utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Instituto, a menos que cuente con autorización especial.

2- Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como recursos de intimidación. Su incumplimiento constituye una falta grave.

3- Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas Alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aún siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.

4- Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.

5- Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.

6- Fumar dentro del Colegio.

7- Portar, consumir, incitar su uso o distribuir dentro o fuera del establecimiento, medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.

8- Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, Ipod, x-box, CD'S, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la institución.

9- Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- 10- Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- 11- Vender, comprar portar o circular libros, folletos, revistas, disquetes y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
- 12- Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- 13- Traer juegos electrónicos y elementos de comunicación, sonido y video (radios, audífonos, ipods, mp3, mpr4, mp5, discman, cámaras de video, filmadoras, grabadoras, entre otros) que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.(Opcional por ser para adultos, ya que muchos estudiantes trabajan con este tipo de artefactos y no)
- 14- Realizar manifestaciones amorosas que distraigan del ambiente académico o se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.
- 15- Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de la Institución. Opcional por ser para adultos, ya que muchos estudiantes trabajan con este tipo de artefactos y no)
- 16- Traer elementos deportivos, patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Colegio.
- 17- Jugar en las aulas, pasillos o calles con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio, y/o a las zonas aledañas a las vías peatonales. Opcional por ser para adultos, ya que muchos estudiantes trabajan con este tipo de artefactos y no)
- 18- Comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase.
- 19- Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- 20- Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por la institución, por el departamento de tecnología y por los docentes.
- 21- Difundir a través de Internet o medios electrónicos propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la difusión de material



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HÍNESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

CAPÍTULO IV

7.13-PROCEDIMIENTOS

Artículo 191. 7.13.1- FALTAS A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

Se consideran faltas de los estudiantes el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del joven acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social.

Artículo 192. Mediación de conflictos

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Colegio dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- 1- El Personero de los Estudiantes (quien actúa como mediador)
- 2- El Director de Grupo
- 3- La coordinación.(Opcional por ser adultos)
- 4- El Comité de Convivencia Escolar
- 5-La Rectoría
- 6-El Consejo Directivo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Se cuenta con un protocolo de mediación y conciliación para este fin, donde quedan consignadas los testimonios de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

Artículo 193. 7.13.2- Espíritu de la Sanción:

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará que el joven busque siempre el ser trascendente en su actuar.

Artículo 194. 7.13.3 Calificación de las Faltas:

Se consideran faltas de los estudiantes, el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual y el incumplimiento de los acuerdos o compromisos que en desarrollo del mismo adquieran los estudiantes. La imposición de la sanción dependerá de la gravedad de la falta.

Artículo 195. Faltas Tipo I: Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificadas como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel, tal como sucede cuando no se porta adecuada o completamente el uniforme que corresponde al día, se llega tarde al Colegio, al inicio de cada clase, o no se presentan todas las tareas acordadas.

Artículo 196. Faltas Tipo II: Son todas aquellas conductas calificadas como tales en este Manual, las que transgredan las prohibiciones. Aquellas faltas leves incurridas en reincidencia, o que por actuarse simultáneamente con otras afecten la tranquilidad, la convivencia, el bienestar común, el ambiente formativo, la academia o el buen nombre del Colegio.

De manera especial se establecen como faltas Tipo II:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

1. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
3. Agredir física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio.
4. Consumir alcohol o drogas psicoactivas dentro o fuera de la Institución y la distribución de los mismos.
5. Fumar dentro del Instituto.
6. Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona, ya sea en forma verbal, escrita o gráfica.
7. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
8. Atentar contra el buen nombre del Instituto.
9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
10. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Instituto o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

7.14- INSTANCIAS:

Artículo 197. 7.14.1- Conducto Regular: Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a)
2. La Dirección de grupo
3. La Coordinación.
4. El Comité de Convivencia Escolar



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

5. El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algún servicio profesional (Trabajo Social, Psicología, etc.) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

Parágrafo Segundo: El Consejo Directivo será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité de Convivencia Escolar y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

Artículo 198. 7.14.2- El Comité de Convivencia Escolar: Se integrará por el Rector (a), Coordinador(a), el(a) Personero(a), el representante de los estudiantes ante el Consejo de Estudiantes, el representante de los estudiante en el Consejo Directivo, dos representantes de docentes, representante del personal administrativo y dos padres de familia. Quienes deben contar con disponibilidad para asistir durante la jornada escolar cuando sea requerido. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria.(Por lo general se escoge un estudiante mayor de edad que sea su propio acudiente, para que represente a los padres de familia)

Artículo 199. 7.14.3- El Consejo Directivo: Está integrado por el (la) Rector(a) quien lo preside, dos (2) representantes del grupo de padres de familia uno designado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y el otro designado por el Consejo de Padres; dos (2) representantes de los docentes elegidos en Asamblea General; un (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos de último grado; un (1) coordinador(a) del plantel; un (1) representante del grupo de exalumnos.(Opcional si la institución cuenta con el número de estudiantes apropiado)

7.14.4- Recurso de Apelación: El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

Artículo 200. 7.15-PROCEDIMIENTO GENERAL

En el seguimiento o investigación de cada caso, según sea procedente, se considerará:

1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

2. Hacer el registro correspondiente en el Observador del Alumno y citar a los padres o al acudiente para su notificación en el caso de tratarse de menores de edad.
3. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios.
4. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.
5. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
6. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.
7. Desescolarización temporal hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
8. Aplicación de la medida pedagógica correspondiente.
9. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Instituto, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.
10. Remisión a Comité de Convivencia en caso necesario.

Artículo 201. 7.15- MEDIDAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES

1. Llamado de atención verbal.

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

2. Amonestación Escrita.

Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

- Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.
- Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

3. Suspensión de la Institución.

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Es competencia de la Coordinación, quien puede delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de tres (3) días a juicio del Coordinador.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución.

La suspensión se comunicará por escrito en presencia del estudiante y con citación del padre de familia o acudiente (en el caso de menores de edad). Igualmente se dejará constancia de la suspensión en el Observador del Alumno.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al Estudiante al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de compromiso y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

Procederá en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia que dieron lugar a la amonestación escrita y que quedaron consagrados en la correspondiente acta de compromiso.
2. Cuando el Estudiante teniendo un compromiso académico o de convivencia reincide en incumplimiento de otros deberes consagrados en este Manual.

Artículo 202. 4- Matrícula en Observación

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el Estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar convocado por el Coordinador de Convivencia. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al estudiante y/o a su(s) acudiente(s) según el caso, por parte del Coordinador.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité de Convivencia Escolar quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el ciclo escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HÍNESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 203. 5. Cancelación de Matrícula

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité de Convivencia Escolar determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

5.1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.

5.2. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.

5.3. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.

5.4. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.

5.5. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como graves.

5.6. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Instituto o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

5.7. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Instituto.

5.8. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

5.7- Pérdida del cupo para el ciclo escolar siguiente: No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

a- Haber terminado el ciclo escolar con Matrícula en Observación.

El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar si ésta se mantiene o no.

Artículo 204. 7.15. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y LA LEY 1620

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia, Y A LA LEY 1620 deberá informarse a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Dicho Código dispone en su artículo 23: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.”

Artículo 205. 7.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TENENCIA, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PORTE DE ARMAS.

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas, la Institución educativa procederá de la siguiente manera:

1. Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del Rector, Coordinador y dos testigos.
2. El Coordinador citará a padres de familia o acudientes (en el caso de menores de edad), informando sobre la situación.
3. Examen toxicológico (orina y sangre) antes de 24 horas en entidad competente a costa y cargo de los padres o acudientes.
4. Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.
5. Firma de documento de compromiso definiendo las condiciones de retiro de la institución en el caso de consumo de sustancias psicoactivas.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE

Artículo 206. 1. DERECHOS DEL DOCENTE

- 1.1. Conocer la Filosofía de la Institución.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- 1.2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 1.3. Ser tratado en concordancia con los principios y valores asumidos por la institución.
- 1.4. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 1.5. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 1.6. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 1.7. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

Artículo 207. 2. DEBERES DEL DOCENTE

- 2.1. Vivenciar los valores institucionales.
- 2.2. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 2.3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 2.4. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- 2.5. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 2.6. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores.
- 2.7. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.

Título VII. De la Reforma al Manual de Convivencia

Artículo 208. El Reglamento o Manual de Convivencia podrá ser reformado parcial o totalmente por iniciativa del Rector, Consejo Académico u otro estamento institucional, presentando las modificaciones al Consejo Directivo para que elabore la agenda de procesos que crea pertinente.

Parágrafo. Todos los miembros de la Comunidad Educativa pueden presentar, a través de sus representantes en el Gobierno Escolar o a través de los mecanismos de participación, proyectos de modificación al Manual de Convivencia.

Capítulo 1. De las modificaciones, actualizaciones y vigencia



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Artículo 209. Este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de su adopción por parte del Consejo Directivo del Instituto y deroga el anterior.

ANEXOS



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Anexo 1: Proyecto Horas sociales (componente del Proyecto Constructores y Guardianes de una Cultura para la PAZ IMSH)

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

De acuerdo a la Resolución 4210 de 1996 en su artículo 2, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), hace parte integral del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del Instituto Miguel Sánchez Hínestroza. Como tal, es adoptado en los términos establecidos en el artículo 15º del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37º del mismo. Igualmente, ha sido incluido en el manual de convivencia en donde adicionalmente, constan de manera expresa los criterios, reglas para su desarrollo, así como las obligaciones del IMSH en relación con la prestación del servicio regulado.

A partir de lo anterior, el Proyecto del servicio social estudiantil obligatorio, y su impacto social, responde a las necesidades y expectativas de factores socialmente relevante del



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

entorno en el cual se halla inmerso el Instituto Miguel Sánchez Hínestroza, por ello, los procedimientos que le estructura y organiza atienden el numeral 4 del artículo 4, que plantea que:

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de

tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la

alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la

organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento

de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Dado que está llamado a ser Proyecto Pedagógico, en el Plan de estudios, el servicio social estudiantil obligatorio se estructura siguiendo los lineamientos contemplados en el art 6° y 7° de la Resolución 4210 de 1996, que determinan respectivamente:

Artículo 6.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 233164 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución no. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto educativo Institucional tiene la autonomía dentro del marco de la normatividad para definir los proyectos y subproyectos de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).

A partir de lo anterior, en el IMSH, consta de 80 horas sociales-comunitarias y 40 horas constitucionales, para un total de 120 horas a realizar durante el grado décimo y undécimo para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo de acuerdo a las líneas de acción que conforman el proyecto pedagógico, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994 (compilado en el Decreto 1075/15).



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Así mismo, de acuerdo a la Ley 115 de 1994, Decreto 11 de la Resolución 4210 de 1996, los temas sobre los cuales los Estudiantes de Undécimo para el año escolar 2022, escogen o proponen la realización de las horas sociales, son las siguientes:

1. Empoderamiento comunitario
2. Promoción de la convivencia escolar
3. Promoción del cuidado ambiental, ecológico, comunitario y de la salud familiar
4. Aprovechamiento del tiempo libre: hábitos y estilo de vida saludable
5. Empoderamiento Ciudadano (Horas Constitucionales: 40 horas)

De conformidad con el artículo 3, Resolución 4210 de 1996 del SSEO, los temas seleccionados permiten:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidad, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de los problemas socialmente relevantes
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller sincrónico o asincrónico relacionado con alguna de las líneas de acción, propuesta por el IMSH directamente, en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas
3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

RESPONSABILIDADES DEL EE en el SEEO

El IMSH, se encarga de diseñar, actualizar y supervisar el desarrollo del Proyecto pedagógico del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), acorde a la normativa vigente, las necesidades de los Estudiantes – comunidad educativa, y las condiciones actuales de la modalidad educativa, en articulación con los proyectos institucionales que faciliten el cumplimiento de este requisito, preservando la integridad física, el desarrollo integral y la proyección comunitaria de los Estudiantes en las áreas señaladas en la normativa.

Para tal fin, cada docente líder de los proyectos institucionales, transversales u obligatorios, debe enviar al líder del proyecto, o entregar de manera física, el formato diligenciado del registro-participación de los Estudiantes en Proyectos obligatorios, transversales o institucionales, en donde constan los fundamentos teóricos que argumentan las funciones asignadas a los Estudiantes de décimo y undécimo que realizarán las horas sociales / constitucionales (debe especificar cuáles), la cantidad de estudiantes que requiere para el desarrollo de las labores asignadas, recordando que su ejecución con el fin de garantizar el proceso educativo del estudiante de décimo y undécimo, no pueden ser desarrolladas en la misma jornada académica, salvo cuando se genere un horario especial en la jornada y no le impida la participación y desarrollo del proceso educativo integral del estudiante de décimo y undécimo.

Para tal fin, el docente-líder del proyecto, debe diligenciar el formato previamente enunciado, para que sea integrado al componente de horas sociales motivo por el cual debe enviar mínimo con dos días de anticipación su solicitud para dar la viabilidad por parte del líder del proyecto y el aval desde rectoría.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Una vez, se dé el aval, el estudiante puede iniciar el desarrollo de sus horas en el proyecto asignado bajo la supervisión directa del docente-líder del proyecto que se integra al proyecto pedagógico de horas sociales.

Parágrafo 1. El Docente líder del proyecto institucional, transversal u obligatorio, puede solicitar directamente estudiantes con quienes haya dialogado previamente o, puede solicitar la cantidad de estudiantes que requiere que le sean asignados.

Parágrafo 2. EL Docente-líder del proyecto que se integra, es quien será el encargado de firmar el formato de registro de horas, de acuerdo al plazo establecido para su diligenciamiento.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EN EL SSEO

Desarrollar el SSEO de acuerdo a sus intereses, gustos, necesidades de aprendizaje, habilidades y competencias que sean acordes a las áreas escogidas de su preferencia o planteadas dentro de los lineamientos generados para ejecutarlo, con el fin de promover su integridad física, psicológica, social, educativa y la de su comunidad educativa máximo hasta el último día del mes de octubre del grado undécimo en curso con el fin de que pueda ser agendada su socialización (última etapa que conforma el proyecto), con el fin de que pueda dar cumplimiento a todos los requisitos de graduación.

Parágrafo 1. El plazo máximo para dar cumplimiento a las horas sociales una vez terminado el grado undécimo y cumplir con los demás requisitos para obtener el título de bachiller académico en le IMSH, es hasta el último día del mes de marzo del año siguiente, momento en el cual recibirá su grado por ventanilla.

Parágrafo 2. Diligenciar el formato de registro de horas sociales e informar previamente a su docente-líder del subproyecto la firma de las horas realizadas para que sean válidas



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Parágrafo 3. Una vez socializado el proyecto al inicio del año escolar (décimo o undécimo), tendrá una semana para hacer reclamos sobre el registro del año escolar anterior en donde realizó las actividades. El registro en el formato de horas sociales durante el año escolar en curso, no debe ser superior a dos semanas posterior a la realización de las mismas, de lo contrario, no serán válidas.

Parágrafo 4. Debe adjuntar la evidencia de la actividad realizada para que puedan no sólo ser registradas sino avaladas en el formato (cuando sean evidencias digitales, deben ser enviadas al correo orientaciondocenteimsh@gmail.com, poniendo en el asunto evidencia hora social y fecha, al interior del mensaje nombre completo del estudiante, curso y proyecto, además de adjuntar el archivo que será la evidencia).

Parágrafo 5. La evidencia debe ser enviada máximo durante las dos semanas posteriores a la ejecución-desarrollo de la hora social, de lo contrario perderá vigencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN EN EL SSEO

Líneas de acción (subproyectos que conforman el proyecto pedagógico de horas sociales y al que se pueden articular los demás proyectos institucionales, transversales u obligatorios del IMSH)

1. Empoderamiento Comunitario
2. Promoción de la Convivencia Escolar, Familiar y Comunitaria
3. Promoción del Cuidado Ambiental, ecológico, comunitario y de la salud familiar
4. Aprovechamiento del tiempo libre: hábitos y estilo de vida saludable
5. Empoderamiento ciudadano (horas constitucionales)



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Parágrafo: el cumplimiento de las 80 horas sociales-comunitarias se plantea alrededor de los subproyectos 1,2, 3 y 4. Las 40 horas constitucionales, corresponde al subproyecto 5.

Línea de acción 1: Empoderamiento Comunitario

Objetivo: Promover el desarrollo de una cultura de emprendimiento comunitario, es decir, de promover la importancia de generar redes de apoyo financiero autosostenibles para el emprendimiento colaborativo de acuerdo a los recursos en el sector. Por ello, parte de esta cultura de emprendimiento, se enmarca en la autogestión de cada individuo (desarrollo de competencias emocionales, auto regulación y disciplina como educar la voluntad) para promover el trabajo en equipo, colaborativo y cooperativo.

Etapas de desarrollo

Se desarrolla en tres etapas: Inscripción, ejecución / desarrollo del subproyecto, socialización

Para dar cumplimiento a esta línea de acción 1, el Estudiante debe:

1. Diligenciar el formulario de inscripción SSEO (dos semanas para la inscripción) previo al diálogo con el docente líder del proyecto o propuesta a realizar al docente líder del proyecto, quien será el encargado de firmar el formulario de seguimiento del desarrollo del subproyecto
2. Diligenciar semanalmente (máximo), el formato de seguimiento a horas sociales. Debe anexar evidencia del desarrollo: registro fotográfico, video, listas de participación, entre otros que den cuenta de la ejecución de las funciones asignadas al proyecto. Igualmente, el docente líder bajo el cual estará a cargo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

el estudiante de décimo y undécimo, debe firmar máximo semanalmente el formato.

3. Socialización de los resultados obtenidos: al finalizar el cumplimiento de su totalidad de horas en el subproyecto o subproyectos escogidos, se programa a la siguiente semana la socialización de los resultados obtenidos, en donde debe incluir, presentación didáctica, resultados con la comunidad/ población impactada

Parágrafo 1. Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller presencial o virtual relacionado con el subproyecto propuesto por el IMSH directamente, o en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas
3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

Parágrafo 2. El estudiante puede optar por combinar las dos opciones anteriores. Si algún estudiante se encuentra en proceso de educación inclusiva y se requiere flexibilizar la realización de sus horas sociales, se podrá optar el manejo directamente por documento googledrive, con el fin de facilitar su proceso desde casa, articulado a esta línea de acción si es de su preferencia.

Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar están sujetas a las planteadas como funciones determinadas por el líder del subproyecto. Estas deben organizarse en función de las tres etapas contempladas en el proyecto de horas sociales, por lo cual el estudiante debe diseñar, planear y ejecutar las actividades en compañía de su líder.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Parágrafo. Si el estudiante desea esta línea de acción pero directamente no se articula a un proyecto institucional, transversal u obligatorio, se enmarcará como campaña de prevención y promoción y será orientado por quien dirige el proyecto o campaña preventiva, quien directamente supervisa y da aval a la ejecución del proyecto. Para ello, el estudiante, de seleccionar esta última opción, debe presentar de manera escrita su propuesta de campaña para iniciar actividades bajo cronograma establecido posterior al tiempo establecido para la inscripción. De utilizar esta opción, puede plantearlo en función de las siguientes categorías temáticas:

- Emprender en familia
- Desarrollo de competencias socioemocionales en la comunidad educativa
- Autogestión
- Educar la voluntad
- Pensamiento crítico e innovador
- Otro (el estudiante propone algún tema y se analiza su viabilidad)

Responsables de acompañar estas actividades, tiempo y recursos

La actividad será realizada durante el curso del grado décimo y undécimo. Iniciando la tercera semana de marzo del grado décimo y finalizando como tiempo máximo el último día del mes de octubre del grado undécimo para la socialización durante las dos primeras semanas de noviembre. Con acompañamiento de la coordinadora, docente orientadora, los directores de grupo de grado décimo y undécimo y los docentes líderes que se articulan a las líneas de acción.

Áreas del conocimiento y competencias con las que se relaciona

- Educación Artística: Desarrollo de habilidades comunicativas (incluye dominio técnico y tecnológico cuando lo requiera)



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Confía en sí mismo y propone ideas artísticas significativas u otros trabajos en el campo del arte; se muestra comprometido con su visión particular del mundo y con su pertenencia a un proceso cultural

- Lengua Castellana: Comprendo el valor del lenguaje en los procesos de construcción del conocimiento

Produzco textos, empleando lenguaje verbal o no verbal, para exponer mis ideas o para recrear realidades, con sentido crítico

Argumento, en forma oral y escrita, acerca de temas y problemáticas que pudan ser objeto de intolerancia, segregación, señalamientos, etc.

- Competencias Ciudadanas: Identifico y analizo dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.
- Competencias socioemocionales: elaborar un plan de acción para lograr mis metas a corto y mediano plazo

Generar ideas, alternativas y soluciones novedosas y viables

Cumplir nuestros compromisos y hacernos cargo de nuestras palabras y acciones

Imaginar explicaciones nuevas, diferentes y únicas

Adicional a las competencias relacionadas con el Programa Técnico en convenio con el SENA (vigente), de seleccionar una categoría relacionada en el ámbito del emprendimiento en los programas técnicos propuestos para décimo y undécimo al momento en que el Estudiante realice las horas sociales.

Finalmente, para el seguimiento y evaluación, se realiza el diligenciamiento semanal del formato de horas sociales posterior a la inscripción en el subproyecto escogido por el estudiante o escogido a través del líder del proyecto que se articula a las líneas de acción. Posterior a la firma del docente líder, el Rector, procede a firmar el formato de seguimiento previa reporte de cumplimiento de las horas por parte del estudiante.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Línea de acción 2: Promoción de la Convivencia Escolar, Familiar, Comunitaria

Objetivo: Promover la convivencia escolar, familiar y comunitaria con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias socioemocionales, competencias ciudadanas y la construcción de entornos saludables, de buen trato y de proyección comunitaria.

Etapas de desarrollo

Se desarrolla en tres etapas: Inscripción, ejecución / desarrollo del subproyecto, socialización

Para dar cumplimiento a esta línea de acción 1, el Estudiante debe:

1. Diligenciar el formulario de inscripción SSEO (dos semanas para la inscripción) previo al diálogo con el docente líder del proyecto o propuesta a realizar al docente líder del proyecto, quien será el encargado de firmar el formulario de seguimiento del desarrollo del subproyecto
2. Diligenciar semanalmente (máximo), el formato de seguimiento a horas sociales. Debe anexar evidencia del desarrollo: registro fotográfico, video, listas de participación, entre otros que den cuenta de la ejecución de las funciones asignadas al proyecto. Igualmente, el docente líder bajo el cual estará a cargo el estudiante de décimo y undécimo, debe firmar máximo semanalmente el formato.
3. Socialización de los resultados obtenidos: al finalizar el cumplimiento de su totalidad de horas en el subproyecto o subproyectos escogidos, se programa a la siguiente semana la socialización de los resultados obtenidos, en donde



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

debe incluir, presentación didáctica, resultados con la comunidad/ población impactada

Parágrafo 1. Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller presencial o virtual relacionado con el subproyecto propuesto por el IMSH directamente, o en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas
3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

Parágrafo 2. El estudiante puede optar por combinar las dos opciones anteriores. Si algún estudiante se encuentra en proceso de educación inclusiva y se requiere flexibilizar la realización de sus horas sociales, se podrá optar el manejo directamente por documento googledrive, con el fin de facilitar su proceso desde casa, articula a esta línea de acción si es de su preferencia.

Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar están sujetas a las planteadas como funciones determinadas por el líder del subproyecto. Estas deben organizarse en función de las tres etapas contempladas en el proyecto de horas sociales, por lo cual el estudiante debe diseñar, planear y ejecutar las actividades en compañía de su líder.

Parágrafo. Si el estudiante desea esta línea de acción pero directamente no se articula a un proyecto institucional, transversal u obligatorio, se enmarcará como campaña de prevención -promoción y directamente su líder será el orientador docente, quien tiene a cargo el proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz, dentro del componente de horas sociales, quien directamente supervisa y da aval a la ejecución del proyecto. Para ello, el Estudiante, de seleccionar esta última opción, debe presentar de



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

manera escrita su propuesta de campaña para iniciar actividades bajo cronograma establecido posterior al tiempo establecido para la inscripción. De utilizar esta opción, puede plantearlo en función de las siguientes categorías temáticas:

- Reconocimiento de la dignidad
- El sentido del trabajo en equipo (educación inclusiva)
- Buen trato
- Manejo de límites
- Otro (el estudiante propone un tema distinto y se analiza su viabilidad)

Responsables de acompañar estas actividades, tiempo y recursos

La actividad será realizada durante el curso del grado décimo y undécimo. Iniciando la tercera semana de marzo del grado décimo y finalizando como tiempo máximo el último día del mes de octubre del grado undécimo para la socialización durante las dos primeras semanas de noviembre. Con acompañamiento del Docente Orientador (líder del proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz IMSH al que se articulan los otros proyectos transversales, institucionales u obligatorias en sus líneas de acción-subproyectos), los directores de grupo de grado décimo y undécimo, adicional a los Docentes líderes que se articulan a las líneas de acción.

Áreas del conocimiento y competencias con las que se relaciona

- Educación Artística: Desarrollo de habilidades comunicativas (incluye dominio técnico y tecnológico cuando lo requiera)

Confía en sí mismo y propone ideas artísticas significativas u otros trabajos en el campo del arte; se muestra comprometido con su visión particular del mundo y con su pertenencia a un proceso cultural



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- Lengua Castellana: Comprendo el valor del lenguaje en los procesos de construcción del conocimiento

Produzco textos, empleando lenguaje verbal o no verbal, para exponer mis ideas o para recrear realidades, con sentido crítico

Argumento, en forma oral y escrita, acerca de temas y problemáticas que puedan ser objeto de intolerancia, segregación, señalamientos, etc.

- Competencias Ciudadanas: Identifico y analizo dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.

Contribuyo a que los conflictos entre personas y entre grupos se manejen de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación

Utilizo distintas formas de expresión para promover y defender los derechos humanos en mi contexto escolar y comunitario

- Competencias socioemocionales: elaborar un plan de acción para lograr mis metas a corto y mediano plazo

Generar ideas, alternativas y soluciones novedosas y viables

Cumplir nuestros compromisos y hacernos cargo de nuestras palabras y acciones

Imaginar explicaciones nuevas, diferentes y únicas

Entender cómo otras personas pueden influir en las decisiones que tomo

Considerar expectativas, información y sentimientos de los demás antes de juzgar una situación

Sentir lo que otras personas sienten cuando están pasando por algo difícil

Definir el problema, cómo me siento, lo que hice mal y cómo corregirlo

Reconocer cuándo se causa daño a alguien y esforzarse por reparar el daño



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Finalmente, para el seguimiento y evaluación, se realiza el diligenciamiento semanal del formato de horas sociales posterior a la inscripción en el subproyecto escogido por el estudiante o escogido a través del líder del proyecto que se articula a las líneas de acción. Posterior a la firma del docente líder, el Rector, procede a firmar el formato de seguimiento previa reporte de cumplimiento de las horas por parte del estudiante.

Línea de acción 3: Promoción del Cuidado Ambiental, Ecológico, Comunitario y de la Salud Familiar

Objetivo: Promover el cuidado ambiental como parte del autocuidado, la preservación de la vida, la comunidad y la cultura ecológica como la mejor estrategia para construir entornos saludables, de desarrollo sostenible y de estrategias de ética del cuidado ecológico y comunitario.

Etapas de desarrollo

Se desarrolla en tres etapas: Inscripción, ejecución / desarrollo del subproyecto, socialización

Para dar cumplimiento a esta línea de acción 1, el Estudiante debe:

1. Diligenciar el formulario de inscripción SSEO (dos semanas para la inscripción) previo al diálogo con el docente líder del proyecto o propuesta a realizar al docente líder del proyecto, quien será el encargado de firmar el formulario de seguimiento del desarrollo del subproyecto
2. Diligenciar semanalmente (máximo), el formato de seguimiento a horas sociales. Debe anexar evidencia del desarrollo: registro fotográfico, video, listas



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

de participación, entre otros que den cuenta de la ejecución de las funciones asignadas al proyecto. Igualmente, el docente líder bajo el cual estará a cargo el estudiante de décimo y undécimo, debe firmar máximo semanalmente el formato.

3. Socialización de los resultados obtenidos: al finalizar el cumplimiento de su totalidad de horas en el subproyecto o subproyectos escogidos, se programa a la siguiente semana la socialización de los resultados obtenidos, en donde debe incluir, presentación didáctica, resultados con la comunidad/ población impactada

Parágrafo 1. Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller presencial o virtual relacionado con el subproyecto propuesto por el IMSH directamente, o en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas
3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

Parágrafo 2. El estudiante puede optar por combinar las dos opciones anteriores. Si algún estudiante se encuentra en proceso de educación inclusiva y se requiere flexibilizar la realización de sus horas sociales, se podrá optar el manejo directamente por documento googledrive, con el fin de facilitar su proceso desde casa, articula a esta línea de acción si es de su preferencia.

Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar están sujetas a las planteadas como funciones determinadas por el líder del subproyecto. Estas deben organizarse en función de las tres



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

etapas contempladas en el proyecto de horas sociales, por lo cual el estudiante debe diseñar, planear y ejecutar las actividades en compañía de su líder.

Parágrafo. Si el estudiante desea esta línea de acción pero directamente no se articula a un proyecto institucional, transversal u obligatorio, se enmarcará como campaña de prevención -promoción y directamente su líder será el orientador docente, quien tiene a cargo el proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz, dentro del componente de horas sociales, quien directamente supervisa y da aval a la ejecución del proyecto. Para ello, el Estudiante, de seleccionar esta última opción, debe presentar de manera escrita su propuesta de campaña para iniciar actividades bajo cronograma establecido posterior al tiempo establecido para la inscripción. De utilizar esta opción, puede plantearlo en función de las siguientes categorías temáticas:

- Huerta Casera
- Ornato Institucional
- Manejo de desechos sólidos
- Las tres R en casa o en la institución
- Cuidado de la salud en casa
- Cuidado de la salud en mi entorno
- Otro (el estudiante propone un tema distinto y se analiza su viabilidad)

Responsables de acompañar estas actividades, tiempo y recursos

La actividad será realizada durante el curso del grado décimo y undécimo. Iniciando la tercera semana de marzo del grado décimo y finalizando como tiempo máximo el último día del mes de octubre del grado undécimo para la socialización durante las dos primeras semanas de noviembre. Con acompañamiento del Docente Orientador (líder del proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz IMSH al que se articulan los otros proyectos transversales, institucionales u obligatorias en sus líneas de acción-



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

subproyectos), los directores de grupo de grado décimo y undécimo, adicional a los Docentes líderes que se articulan a las líneas de acción.

Áreas del conocimiento y competencias con las que se relaciona

- Educación Artística: Desarrollo de habilidades comunicativas (incluye dominio técnico y tecnológico cuando lo requiera)

Confía en sí mismo y propone ideas artísticas significativas u otros trabajos en el campo del arte; se muestra comprometido con su visión particular del mundo y con su pertenencia a un proceso cultural

- Lengua Castellana: Comprendo el valor del lenguaje en los procesos de construcción del conocimiento

Produzco textos, empleando lenguaje verbal o no verbal, para exponer mis ideas o para recrear realidades, con sentido crítico

Argumento, en forma oral y escrita, acerca de temas y problemáticas que pudan ser objeto de intolerancia, segregación, señalamientos, etc.

- Competencias Ciudadanas: Identifico y analizo dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.
- Competencias socioemocionales: elaborar un plan de acción para lograr mis metas a corto y mediano plazo

Generar ideas, alternativas y soluciones novedosas y viables

Cumplir nuestros compromisos y hacernos cargo de nuestras palabras y acciones

Imaginar explicaciones nuevas, diferentes y únicas

Entender cómo otras personas pueden influir en las decisiones que tomo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Considerar expectativas, información y sentimientos de los demás antes de juzgar una situación

Sentir lo que otras personas sienten cuando están pasando por algo difícil

Definir el problema, cómo me siento, lo que hice mal y cómo corregirlo

Reconocer cuándo se causa daño a alguien y esforzarse por reparar el daño

Finalmente, para el seguimiento y evaluación, se realiza el diligenciamiento semanal del formato de horas sociales posterior a la inscripción en el subproyecto escogido por el estudiante o escogido a través del líder del proyecto que se articula a las líneas de acción. Posterior a la firma del docente líder, el Rector, procede a firmar el formato de seguimiento previa reporte de cumplimiento de las horas por parte del estudiante.

Línea de acción 4: Aprovechamiento del Tiempo Libre: Hábitos y estilo de vida saludable

Objetivo: Promover el aprovechamiento del tiempo libre a través de hábitos y estilos de vida saludable

Etapas de desarrollo

Se desarrolla en tres etapas: Inscripción, ejecución / desarrollo del subproyecto, socialización

Para dar cumplimiento a esta línea de acción 1, el Estudiante debe:



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

1. Diligenciar el formulario de inscripción SSEO (dos semanas para la inscripción) previo al diálogo con el docente líder del proyecto o propuesta a realizar al docente líder del proyecto, quien será el encargado de firmar el formulario de seguimiento del desarrollo del subproyecto
2. Diligenciar semanalmente (máximo), el formato de seguimiento a horas sociales. Debe anexar evidencia del desarrollo: registro fotográfico, video, listas de participación, entre otros que den cuenta de la ejecución de las funciones asignadas al proyecto. Igualmente, el docente líder bajo el cual estará a cargo el estudiante de décimo y undécimo, debe firmar máximo semanalmente el formato.
3. Socialización de los resultados obtenidos: al finalizar el cumplimiento de su totalidad de horas en el subproyecto o subproyectos escogidos, se programa a la siguiente semana la socialización de los resultados obtenidos, en donde debe incluir, presentación didáctica, resultados con la comunidad/ población impactada

Parágrafo 1. Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller presencial o virtual relacionado con el subproyecto propuesto por el IMSH directamente, o en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas
3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

Parágrafo 2. El estudiante puede optar por combinar las dos opciones anteriores. Si algún estudiante se encuentra en proceso de educación inclusiva y se requiere flexibilizar la realización de sus horas sociales, se podrá optar el manejo directamente por documento googledrive, con el fin de facilitar su proceso desde casa, articula a esta línea de acción si es de su preferencia.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar están sujetas a las planteadas como funciones determinadas por el líder del subproyecto. Estas deben organizarse en función de las tres etapas contempladas en el proyecto de horas sociales, por lo cual el estudiante debe diseñar, planear y ejecutar las actividades en compañía de su líder.

Parágrafo. Si el estudiante desea esta línea de acción pero directamente no se articula a un proyecto institucional, transversal u obligatorio, se enmarcará como campaña de prevención -promoción y directamente su líder será el orientador docente, quien tiene a cargo el proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz, dentro del componente de horas sociales, quien directamente supervisa y da aval a la ejecución del proyecto. Para ello, el Estudiante, de seleccionar esta última opción, debe presentar de manera escrita su propuesta de campaña para iniciar actividades bajo cronograma establecido posterior al tiempo establecido para la inscripción. De utilizar esta opción, puede plantearlo en función de las siguientes categorías temáticas:

- Cómo optimizar mi rutina de estudio
- Cómo optimizar mi rutina de ocio
- Cómo optimizar mi rutina compartir en familia o en comunidad
- Cómo optimizar el manejo de redes sociales
- Hábitos y estilos de vida saludable
- Otro (debe ser especificado por el estudiante y se analiza su viabilidad)

Responsables de acompañar estas actividades, tiempo y recursos

La actividad será realizada durante el curso del grado décimo y undécimo. Iniciando la tercera semana de marzo del grado décimo y finalizando como tiempo máximo el último día del mes de octubre del grado undécimo para la socialización durante las dos primeras semanas de noviembre. Con acompañamiento del Docente Orientador (líder del proyecto



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

constructores y guardianes de una cultura para la paz IMSH al que se articulan los otros proyectos transversales, institucionales u obligatorias en sus líneas de acción-subproyectos), los Directores de grupo de grado décimo y undécimo, adicional a los Docentes líderes que se articulan a las líneas de acción.

Áreas del conocimiento y competencias con las que se relaciona

- Educación Artística: Desarrollo de habilidades comunicativas (incluye dominio técnico y tecnológico cuando lo requiera)

Confía en sí mismo y propone ideas artísticas significativas u otros trabajos en el campo del arte; se muestra comprometido con su visión particular del mundo y con su pertenencia a un proceso cultural

- Lengua Castellana: Comprendo el valor del lenguaje en los procesos de construcción del conocimiento

Produzco textos, empleando lenguaje verbal o no verbal, para exponer mis ideas o para recrear realidades, con sentido crítico

Argumento, en forma oral y escrita, acerca de temas y problemáticas que pudan ser objeto de intolerancia, segregación, señalamientos, etc.

- Competencias Ciudadanas: Identifico y analizo dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.

Contribuyo a que los conflictos entre personas y entre grupos se manejen de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación

- Competencias socioemocionales: elaborar un plan de acción para lograr mis metas a corto y mediano plazo

Generar ideas, alternativas y soluciones novedosas y viables

Cumplir nuestros compromisos y hacernos cargo de nuestras palabras y acciones



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Imaginar explicaciones nuevas, diferentes y únicas

Entender cómo otras personas pueden influir en las decisiones que tomo

Considerar las expectativas, información y sentimientos de los demás antes de juzgar una situación

Sentir lo que otras personas sienten cuando están pasando por algo difícil

Definir el problema, cómo me siento, lo que hice mal y cómo corregirlo

Reconocer cuándo se causa daño a alguien y esforzarse por reparar el daño

Educación Física: Elaboro diferentes estructuras de movimiento a partir del uso de expresión corporal para la manifestación de emociones y pensamientos

Aplico con autonomía los fundamentos de la actividad física que favorecen el cuidado de sí mismo

Finalmente, para el seguimiento y evaluación, se realiza el diligenciamiento semanal del formato de horas sociales posterior a la inscripción en el subproyecto escogido por el estudiante o escogido a través del líder del proyecto que se articula a las líneas de acción. Posterior a la firma del docente líder, el Rector, procede a firmar el formato de seguimiento previa reporte de cumplimiento de las horas por parte del estudiante.

Línea de acción 5: Empoderamiento Ciudadano

Objetivo: Promover el empoderamiento comunitario a partir del conocimiento de los mecanismos para hacer prevalecer los Derechos Humanos con el fin de convivir con justicia, paz y responsabilidad en comunidad



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Etapas de desarrollo

Se desarrolla en tres etapas: Inscripción, ejecución / desarrollo del subproyecto, socialización

Para dar cumplimiento a esta línea de acción 1, el Estudiante debe:

1. Diligenciar el formulario de inscripción SSEO (dos semanas para la inscripción) previo al diálogo con el docente líder del proyecto o propuesta a realizar al docente líder del proyecto, quien será el encargado de firmar el formulario de seguimiento del desarrollo del subproyecto
2. Diligenciar semanalmente (máximo), el formato de seguimiento a horas sociales. Debe anexar evidencia del desarrollo: registro fotográfico, video, listas de participación, entre otros que den cuenta de la ejecución de las funciones asignadas al proyecto. Igualmente, el docente líder bajo el cual estará a cargo el estudiante de décimo y undécimo, debe firmar máximo semanalmente el formato.
3. Socialización de los resultados obtenidos: al finalizar el cumplimiento de su totalidad de horas en el subproyecto o subproyectos escogidos, se programa a la siguiente semana la socialización de los resultados obtenidos, en donde debe incluir, presentación didáctica, resultados con la comunidad/ población impactada

Parágrafo 1. Si se realiza un curso, seminario, diplomado o taller presencial o virtual relacionado con el subproyecto propuesto por el IMSH directamente, o en convenio con alguna entidad o institución pública o privada, o gestionada por el estudiante, se debe dar cuenta de:

1. Inscripción a la actividad
2. Certificado de las horas cumplidas



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HÍNESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

3. Producto, aprendizaje obtenido o autoevaluación de la actividad académica realizada

Parágrafo 2. El estudiante puede optar por combinar las dos opciones anteriores. Si algún estudiante se encuentra en proceso de educación inclusiva y se requiere flexibilizar la realización de sus horas sociales, se podrá optar el manejo directamente por documento googledrive, con el fin de facilitar su proceso desde casa, articula a esta línea de acción si es de su preferencia.

Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar están sujetas a las planteadas como funciones determinadas por el líder del subproyecto. Estas deben organizarse en función de las tres etapas contempladas en el proyecto de horas sociales, por lo cual el estudiante debe diseñar, planear y ejecutar las actividades en compañía de su líder.

Parágrafo. Si el estudiante desea esta línea de acción pero directamente no se articula a un proyecto institucional, transversal u obligatorio, se enmarcará como campaña de prevención -promoción y directamente su líder será el orientador docente, quien tiene a cargo el proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz, dentro del componente de horas sociales, quien directamente supervisa y da aval a la ejecución del proyecto. Para ello, el Estudiante, de seleccionar esta última opción, debe presentar de manera escrita su propuesta de campaña para iniciar actividades bajo cronograma establecido posterior al tiempo establecido para la inscripción. De utilizar esta opción, puede plantearlo en función de las siguientes categorías temáticas:

- Derechos sexuales y reproductivos
- Derechos Humanos
- Buen nombre y dignidad
- Respeto por las diferencias
- Promover una cultura para la diversidad y la educación inclusiva



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

- Abuso sexual y trata de personas
- Prevención en la violencia de género
- Otro (el estudiante debe proponer un tema y se analiza su viabilidad)

Responsables de acompañar estas actividades, tiempo y recursos

La actividad será realizada durante el curso del grado décimo y undécimo. Iniciando la tercera semana de marzo del grado décimo y finalizando como tiempo máximo el último día del mes de octubre del grado undécimo para la socialización durante las dos primeras semanas de noviembre. Con acompañamiento del Docente Orientador (líder del proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz IMSH al que se articulan los otros proyectos transversales, institucionales u obligatorias en sus líneas de acción-subproyectos), los directores de grupo de grado décimo y undécimo, adicional a los Docentes líderes que se articulan a las líneas de acción.

Áreas del conocimiento y competencias con las que se relaciona

- Educación Artística: Desarrollo de habilidades comunicativas (incluye dominio técnico y tecnológico cuando lo requiera)

Confía en sí mismo y propone ideas artísticas significativas u otros trabajos en el campo del arte; se muestra comprometido con su visión particular del mundo y con su pertenencia a un proceso cultural

- Lengua Castellana: Comprendo el valor del lenguaje en los procesos de construcción del conocimiento

Produzco textos, empleando lenguaje verbal o no verbal, para exponer mis ideas o para recrear realidades, con sentido crítico



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Argumento, en forma oral y escrita, acerca de temas y problemáticas que pudan ser objeto de intolerancia, segregación, señalamientos, etc.

- Competencias Ciudadanas: Identifico y analizo dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos.

Analizo críticamente la situación de los Derechos Humanos en Colombia y en el mundo y propongo alternativas para su promoción y defensa

Conozco las instancias y sé usar los mecanismos jurídicos ordinarios y alternativos para la resolución pacífica de conflictos: justicia ordinaria, jueces de paz, centros de conciliación, comisarías de familia; negociación, mediación, arbitramento

Analizo críticamente y debato con argumentos y evidencias sobre hechos ocurridos a nivel local, nacional y mundial, y comprendo las consecuencias que éstos pueden tener sobre mi propia vida.

Analizo críticamente el sentido de las leyes y comprendo la importancia de cumplirlas, así no comparto alguna de ellas

- Competencias socioemocionales: elaborar un plan de acción para lograr mis metas a corto y mediano plazo

Generar ideas, alternativas y soluciones novedosas y viables

Cumplir nuestros compromisos y hacernos cargo de nuestras palabras y acciones

Imaginar explicaciones nuevas, diferentes y únicas

Entender cómo otras personas pueden influir en las decisiones que tomo

Considerar expectativas, información y sentimientos de los demás antes de juzgar una situación

Sentir lo que otras personas sienten cuando están pasando por algo difícil

Definir el problema, cómo me siento, lo que hice mal y cómo corregirlo



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

Reconocer cuando se causa daño a alguien y esforzarse por reparar el daño

Finalmente, para el seguimiento y evaluación, se realiza el diligenciamiento semanal del formato de horas sociales posterior a la inscripción en el subproyecto escogido por el estudiante o escogido a través del líder del proyecto que se articula a las líneas de acción. Posterior a la firma del docente líder, el Rector, procede a firmar el formato de seguimiento previa reporte de cumplimiento de las horas por parte del estudiante.

ASPECTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS HORAS SOCIALES

- Se genera la creación de un grupo llamado Orientación Vocacional, en donde además de informar a cerca de las ofertas en el marco de los proyectos institucionales, transversales u obligatorios la solicitud de los docentes, también se pone en conocimiento, los informes de las horas que llevan ejecutadas. Para quienes no deseen ser parte del grupo, deben acercarse a la oficina de Orientación Docente durante el descanso (acorde a los horarios de la prestación del servicio de orientación para la jornada de la mañana).
- En La socialización realizada a los estudiantes, se diligencia en el acta, la información suministrada a través del grupo que fue constituido desde el año 2021 para los estudiantes que actualmente van en el grado undécimo y décimo 2022 (reporte inicial de las horas sociales ejecutadas a marzo de 2022 que han si sido avaladas tanto por el Docente-líder del proyecto horas sociales y Rector IMSH).
- En ambos grupos, se agrega a los docentes directores de grupo para el grado décimo y undécimo, si desea ser parte del mismo, con el fin de que vaya conociendo el avance de los estudiantes en los cuales debe supervisar el proceso. De no desear ser parte del grupo, debe acercarse a la oficina de orientación docente en el tiempo en que coincida su horario de atención a padres de familia



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

con la disponibilidad de atención por parte del Docente Orientador IMSH, con el fin de evitar interrupciones al desarrollo de sus labores como docente de aula.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE-LÍDER DEL PROYECTO OBLIGATORIO, TRANSVERSAL O INSTITUCIONAL QUE SE ARTICULA AL PROYECTO HORAS SOCIALES

El Docente-líder del proyecto obligatorio, transversal o institucional que se articula al proyecto horas sociales, debe realizar los siguientes aspectos:

1. Tener en cuenta las líneas de acción que conforman el proyecto de horas sociales de acuerdo a la normativa legal vigente, adicional a la propuesta de proyecto pedagógico planteado por el IMSH por parte del líder del Proyecto avalado por Rectoría y que ha sido inscrito a secretaria de Educación Municipal para el año escolar vigente (ver figura 1)
2. Las horas sociales deben dar cumplimiento a tres etapas: inscripción, desarrollo-ejecución y socialización.
3. Seleccionar en cuál línea de acción se articula el proyecto transversal, obligatorio o institucional que lidera, para diligenciar el formato de registro-participación estudiantes en su proyecto (ver figura 2).
4. Recuerde que el formato de registro-participación de estudiantes, lo encuentra en el drive (carpeta documentos generales, carpeta horas sociales 2022, luego selecciona el formato. También lo ubica de manera física en la carpeta de formatos orientación docente que reposa en la secretaria del IMSH) (este formato hace parte del proceso de inscripción del Estudiante)



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

5. El formato de registro-participación de estudiantes, es exclusivamente para diligenciar por parte del docente líder
6. Usted tiene la libertad de expresar según su criterio, si desea articular a su proyecto transversal, obligatorio o institucional al estudiante de décimo o undécimo que le solicita ser parte de él
7. Si lo prefiere, puede solicitar directamente al líder del proyecto horas sociales IMSH, la cantidad de estudiantes que requiere para apoyar la ejecución de las funciones que considere en su proyecto. Para ello, en la casilla nombre completo del estudiante, debe escribir se solicitan (poner la cantidad) de estudiantes (en este caso, también debe diligenciar todos los demás datos solicitados del formato)
8. Si el o los estudiantes articulados a su proyecto, no cumplen con las funciones asignadas, debe acercarse a la oficina de orientación docente, hacer el reporte y solicitar el cambio de los Estudiantes. Previamente, debe expresar a los estudiantes que incumplieron las funciones asignadas, que no continuarán apoyando su proyecto.
9. La cantidad de horas asignadas, debe ser proporcional a las funciones generadas para el estudiante. A partir de entregar su formato diligenciado, esta cantidad de horas, puede ser cambiada por el líder del proyecto de horas sociales o rector, y le será comunicado.
10. Es fundamental que, antes de iniciar con la ejecución de horas sociales, entregue previamente el formato diligenciado para que puedan ser avaladas, evitando inconvenientes en la información a manejar con los estudiantes
11. Recuerde al Estudiante, que después de que usted como docente-líder del proyecto le ha dado un sí a la solicitud que le ha realizado de desear hacer las horas sociales con usted, debe inscribirse en las dos semanas establecidas para ello. Si por alguna eventualidad, el estudiante no ha realizado la inscripción, debe acercarse a dialogar de inmediato con el docente líder de horas sociales para que le indique el trámite a realizar si ya no está habilitado el tiempo de inscripción.
12. Tenga muy presente el manejo de los términos de la ejecución de horas sociales, pues ningún estudiante está avalado para realizarlas en horas de su propia jornada



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

escolar, a menos que a nivel institucional se genere un horario especial para toda la jornada en la que estudia y no pierda ninguna hora de clase (se deben proyectar para ejecutar en contra jornada)

13. Posterior a las dos semanas de inscripción, desde la oficina de orientación docente, se genera comunicado de los Estudiantes inscritos con docentes-líderes, por lo cual, tendrá una semana máximo a partir del comunicado, para presentar el formato diligenciado al docente orientador, quien en la actualidad es el docente-líder del proyecto horas sociales.
14. Tenga en cuenta que en todas las líneas de acción está la opción Otro, en esta puede adjuntar cualquier nueva propuesta de proyecto pedagógico planteado por el estudiante bajo su supervisión, recuerde, si es una nueva propuesta, es directamente el Estudiante quien debe realizarla y este tiempo de plantear la propuesta, también registra unas horas sociales que se tendrán en cuenta.
15. Todo monitor asignado como parte del proceso de apoyo pedagógico, directamente se inscribe a la línea de acción 2, en su segunda opción, y tiene unos lineamientos específicos y especiales a tener en cuenta, pues genera un proceso de acompañamiento especial por parte del líder del proyecto de horas sociales. Para los estudiantes de secundaria, se realiza de manera virtual en contra jornada, para los estudiantes de primaria de la sede A, en jornada especial virtual cuando sea posible para el estudiante que solicita el apoyo y también de manera presencial directamente en la jornada escolar. El énfasis es en Español y Matemáticas (por lo cual, si hay estudiantes con apoyo en su jornada se le solicitará las temáticas a abordar en el grado que cursa el estudiante para la planeación del apoyo pedagógico, también las guías que desarrolla con los estudiantes para el seguimiento de tareas) y adicionalmente hace parte del componente de Educación Inclusiva que maneja el proyecto constructores y guardianes de una cultura para la paz IMSH. El monitor para Educación Física, será inscrito en la línea de acción 4. Si se requiere para otras áreas de conocimiento, el docente que enseñe la asignatura, puede hacer la solicitud al docente-líder de horas sociales (dependiendo del tipo de funciones a realizar, se analizará la línea de acción a la cual se inscribe).
16. Durante la etapa de ejecución de las horas sociales, debe acercarse a firmar el formato de registro de horas sociales sin exceder las dos semanas posteriores a



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

su ejecución, pues después de este tiempo ya no será posible firmarlas, ni tampoco serán registradas al estudiante (para la firma, debe acercarse directamente a la oficina de orientación docente).

17. Recuerde que el cierre de la ejecución de horas sociales, es la socialización a realizar en las dos primeras semanas de noviembre del año en curso, por lo cual, debe proyectar la supervisión del desarrollo de la estrategia pedagógica a presentar por los estudiantes que apoyan su proyecto para que el Estudiante, pueda dar cuenta de lo aprendiendo durante la ejecución de las funciones que le ha asignado.
18. Recuerde hacer la lectura de todo el proyecto de horas sociales y formatos, si tiene alguna duda o inquietud, no dude en acercarse a la oficina de orientación docente para resolverlas.



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2023

Figura 1.

Líneas de acción del proyecto Horas Sociales



INSTITUTO MIGUEL SÁNCHEZ HINESTROZA
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2023

Figura 2.

Formato Registro-participación Estudiantes